



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL

Sesión extraordinaria celebrada el lunes, 3 de julio 2017

ORDEN DEL DÍA

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la suspensión de doscientos juicios por parte de los Magistrados de los Juzgados de lo Social de Bilbao (Bizkaia) en el mes de octubre de 2016.
(Núm. exp. 681/000068)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la solución que dará el Gobierno a los retrasos generados por la suspensión de doscientos juicios por parte de los Magistrados de los Juzgados de lo Social de Bilbao (Bizkaia) en el mes de octubre de 2016.
(Núm. exp. 681/000069)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno garantizará la partida presupuestaria necesaria para cubrir los salarios de los Magistrados sustitutos, si los hubiese, en relación con la suspensión de doscientos juicios por parte de los Magistrados de los Juzgados de lo Social de Bilbao (Bizkaia) en el mes de octubre de 2016.
(Núm. exp. 681/000070)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia está negociando con el Consejo General del Poder Judicial para establecer unas cargas de trabajo de entrada para definir la planta judicial.
(Núm. exp. 681/000078)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia ha modificado las resoluciones dictadas en su momento sobre retribuciones en los casos de incapacidad temporal para el personal al servicio de la Administración de Justicia en su respectivo ámbito territorial.
(Núm. exp. 681/000079)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 2

- Pregunta sobre la opinión del Ministerio de Justicia respecto a que el Consejo General del Poder Judicial elabore un mapa de puntos negros de riesgos laborales de órganos saturados por una carga de trabajo excesiva.
(Núm. exp. 681/000080)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia ha realizado las modificaciones necesarias para otorgar prioridad a las sustituciones en casos de necesidad.
(Núm. exp. 681/000081)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia va a destinar recursos para la formación continua del personal a su servicio.
(Núm. exp. 681/000082)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia va a implementar nuevas fórmulas de formación, ante el desafío de las nuevas tecnologías.
(Núm. exp. 681/000083)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la fecha prevista por el Ministerio de Justicia para modificar la Orden de calendario laboral para ampliar el período de disfrute de los días reconocidos en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, hasta el 31 de marzo de 2016, para todo el personal al que dicha norma resulta de aplicación.
(Núm. exp. 681/000092)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia ha cumplido el acuerdo firmado para proceder a la conversión en plantilla de aquellos refuerzos que cuentan con una antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos.
(Núm. exp. 681/000096)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la fecha prevista por el Gobierno para dar solución a la existencia de personal de refuerzo en los Juzgados que se mantiene de forma continuada.
(Núm. exp. 681/000097)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la previsión del Ministerio de Justicia para corregir las incidencias y errores que se hayan podido cometer en las cotizaciones a la Seguridad Social del personal interino.
(Núm. exp. 681/000098)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la valoración del Ministerio de Justicia en relación con el establecimiento de incentivos basados en la calidad en el trabajo y en el rendimiento de los trabajadores al servicio de la Administración de Justicia.
(Núm. exp. 681/000099)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia considera que genera ineficiencias la valoración realizada por el Pleno General del Consejo General de la Abogacía Española acerca de que la homologación de las nuevas funciones de LexNET Abogacía se produce entre tres y seis meses después de haber sido diseñadas y aplicadas por el Ministerio.
(Núm. exp. 681/000084)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- Pregunta sobre el coste operativo de las nuevas funciones de LexNET Abogacía.
(Núm. exp. 681/000085)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si es cierto que muchos abogados han necesitado utilizar dos aplicaciones distintas para su comunicación en los Juzgados, en relación con las nuevas funciones de LexNET Abogacía.
(Núm. exp. 681/000086)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la fórmula prevista para planificar y garantizar la transición del sistema de papel a LexNET Abogacía.
(Núm. exp. 681/000087)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si los abogados podrán seguir utilizando la plataforma LexNET Abogacía hasta que finalice el proceso de transición.
(Núm. exp. 681/000088)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la fecha prevista por el Gobierno para la finalización del proceso de transición del sistema de papel a LexNET Abogacía.
(Núm. exp. 681/000089)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la creación de una Comisión de seguimiento documental para investigar el paradero de los historiales médicos y de los libros de registro de los hospitales y maternidades públicas y privadas donde se dieron casos de bebés robados.
(Núm. exp. 681/000090)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia va a revisar el actual sistema de acceso a la abogacía y a la procura para garantizar la acreditación de las habilidades prácticas precisas para el ejercicio profesional.
(Núm. exp. 681/000091)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno piensa impulsar la reforma de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal, a fin de que deje de vulnerar principios constitucionales como independencia judicial, potestad jurisdiccional y tutela judicial, entre otros.
(Núm. exp. 681/000329)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno piensa que nuestro país puede seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales asumidas en virtud de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
(Núm. exp. 681/000330)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- Pregunta sobre si el Gobierno piensa impulsar la reforma de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal, a fin de que se superen los límites artificiales ahora vigentes a la competencia de los tribunales españoles en este ámbito.
(Núm. exp. 681/000331)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre el modo en el que el Gobierno piensa impulsar la reforma de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal, a fin de que algunas de sus disposiciones dejen de suponer una quiebra del principio de división de poderes, como la que impone la conclusión inmediata de sumarios.
(Núm. exp. 681/000332)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno piensa que nuestro país puede seguir cumpliendo con la obligación imperativa de derecho internacional de todo Estado de perseguir todos los crímenes de lesa humanidad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
(Núm. exp. 681/000333)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno piensa que nuestro país puede seguir cumpliendo los tratados internacionales que ha suscrito y que le obligan a perseguir todos los crímenes de guerra tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
(Núm. exp. 681/000334)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno piensa que nuestro país puede seguir cumpliendo los tratados internacionales que ha suscrito y que le obligan a la persecución del genocidio tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
(Núm. exp. 681/000335)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre la relación, a juicio del Gobierno, entre la actual configuración y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial con la desconfianza de los propios jueces hacia su órgano de gobierno y de los ciudadanos hacia la independencia de los jueces.
(Núm. exp. 681/000433)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Gobierno tiene algún plan para garantizar la independencia judicial.
(Núm. exp. 681/000435)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que el actual modelo de Consejo General del Poder Judicial instaurado desde el año 2013 es adecuado para velar por la independencia del poder judicial.
(Núm. exp. 681/000438)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre la opinión del Gobierno acerca de si con la disciplina jerárquica que rige el trabajo de los fiscales se está en mejores condiciones para instaurar la figura del fiscal instructor en nuestro sistema de justicia penal.
(Núm. exp. 681/000434)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si al Gobierno la parece razonable cesar a una mujer fiscal y optar por un juez hombre para su desempeño, en lugar de un fiscal de carrera.
(Núm. exp. 681/000437)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre la opinión del Gobierno acerca de si los requisitos establecidos en el Estatuto del Ministerio Fiscal para optar al cargo de Fiscal General del Estado deberían establecer un perfil de contornos más precisos que eviten la apariencia de arbitrariedad en su designación.
(Núm. exp. 681/000439)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre lo que piensa el Gobierno que le queda al Tribunal Constitucional de su original naturaleza de órgano de garantías, como se diseñó en 1978, hasta el órgano de representación política en que se ha convertido.
(Núm. exp. 681/000436)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre la relación, a juicio del Gobierno, entre el comportamiento de su partido político en la configuración del perfil de los candidatos al Tribunal Constitucional y el pacto con el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para la designación de los candidatos por el Senado.
(Núm. exp. 681/000441)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Gobierno cree que se debería ser más riguroso en las incompatibilidades y adoptar medidas efectivas para evitar que los miembros del Tribunal Constitucional tengan y mantengan vínculos con las formaciones políticas.
(Núm. exp. 681/000442)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con el desequilibrio en la presencia entre hombres y mujeres en el órgano de garantías constitucionales.
(Núm. exp. 681/000440)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre los motivos por los que durante los años 2015 y 2016 no se ha tramitado ningún expediente de nacionalidad.
(Núm. exp. 681/000598)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 6

- Pregunta sobre las causas de la demora en la remisión a la Dirección General de los Registros y del Notariado de las solicitudes de nacionalidad presentadas en el Registro Civil.
(Núm. exp. 681/000693)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que la Secretaria de Estado de Justicia no atiende las sugerencias formuladas por la Defensora del Pueblo para dar tramitación urgente y preferente a expedientes que acumulan retrasos superiores a los cinco años.
(Núm. exp. 681/000694)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si es cierto que el Gobierno está resolviendo al año 150.000 expedientes de nacionalidad por residencia.
(Núm. exp. 681/000880)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera adecuado el plazo de un año de residencia para obtener la nacionalidad española siendo cónyuge de español o española.
(Núm. exp. 681/000881)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que nuestro sistema de adquisición de nacionalidad es de los más amplios de la Unión Europea.
(Núm. exp. 681/000882)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que el sistema de adquisición de la nacionalidad española es solidario y generoso.
(Núm. exp. 681/000883)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno se ratifica en que el plazo de dos años y medio es el mínimo real para adquirir la nacionalidad española por residencia.
(Núm. exp. 681/000884)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre los acuerdos adoptados o debatidos en la reunión del Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la Unión Europea celebrada el día 28 de marzo de 2017.
(Núm. exp. 681/000691)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Consejo General del Poder Judicial ha propuesto diferentes nombres como representantes en el programa de la Unión Europea llamado El PACCTO.
(Núm. exp. 681/000692)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia tiene conocimiento de que el día 31 de marzo de 2017 se cayó el sistema informático, siendo imposible trabajar en sus juzgados.
(Núm. exp. 681/000709)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 7

- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia tiene conocimiento de que el día 3 de abril de 2017 de nuevo se cayó el sistema informático Minerva.
(Núm. exp. 681/000710)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Secretario General de la Administración de Justicia ha reconocido el alcance y la importancia de los problemas y fallos continuos que impiden trabajar en los juzgados y tribunales.
(Núm. exp. 681/000711)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que el día 31 de marzo de 2017 han entrado en bloqueo y no dan servicio las máquinas que se encargan del DNS/Routing.
(Núm. exp. 681/000712)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la opinión del Ministerio de Justicia acerca de la desesperación de los funcionarios y ciudadanos por la deficiente modernización de la Administración de Justicia.
(Núm. exp. 681/000713)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Secretario General de la Administración de Justicia ha mantenido alguna reunión con funcionarios o su representación sindical para tratar los problemas y fallos en la gestión de nuevas tecnologías del Ministerio de Justicia, así como sobre si el mismo ha reconocido la existencia de ellos.
(Núm. exp. 681/000714)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre el conocimiento del euskera de los fiscales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.
(Núm. exp. 681/000967)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre si el Gobierno conoce que el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) solicitó a España la derogación o enmienda de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, para que se puedan investigar todas las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado, así como sobre las medidas que va a promover el Gobierno durante esta Legislatura para investigar los crímenes del franquismo.
(Núm. exp. 681/000968)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre el número de personas sefardíes a las que se les ha hecho entrega del pasaporte español tras la aprobación de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.
(Núm. exp. 681/000969)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Buenos días, señorías, excelentísima señora secretaria de Estado de Justicia y demás personal de confianza que le acompaña.

Todas sus señorías conocen el acta de la sesión anterior. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*). Queda aprobada.

Como ustedes saben, el orden del día está integrado por la contestación del Gobierno a 58 preguntas, que van a ser respondidas por la secretaria de Estado de Justicia, doña Carmen Sánchez-Cortés Martín.

Con la conformidad tanto de los senadores interesados como de la secretaria de Estado, buena parte de las preguntas se van a formular y a contestar de manera agrupada. El orden que se va a seguir es el de la prioridad en la presentación. En el caso de las agrupadas se atiende al rango temporal de la primera presentada, que comunica a las demás, si bien en primer lugar se van a tramitar las del senador Iñárritu, como antes hemos consensuado con los portavoces.

El desarrollo del debate prevé la formulación, la contestación, la réplica y la réplica, contando con cinco minutos para la formulación de la pregunta, cinco minutos para la contestación para la secretaria de Estado, réplica de dos minutos y medio, y réplica de dos minutos y medio. Habida cuenta de que hay diversos grupos de preguntas, esta Presidencia administrará los tiempos con flexibilidad. No obstante, ruego a todos la mayor concisión, dado que la duración de las sesiones no debe exceder de las cinco horas, tal y como establecen los artículos 77 y 79 de nuestro Reglamento, salvo que por mayoría se acuerde lo contrario.

Por último, les recuerdo que, también conforme al Reglamento, la pregunta ha de ser formulada personalmente por el autor sin posibilidad de sustitución.

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

- PREGUNTA SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL EUSKERA DE LOS FISCALES QUE EJERCEN SUS FUNCIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

(Núm. exp. 681/000967)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Comenzamos, pues, con las preguntas del senador Iñárritu García.

Pregunta sobre el conocimiento del euskera de los fiscales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, 681/000967.

Tiene la palabra el senador Iñárritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias por su comparecencia, señora secretaria de Estado.

Voy a proceder a formular la primera pregunta, que es relativa al grado de conocimiento del euskera por parte de jueces, magistrados y fiscales, tanto en la Comunidad Autónoma vasca como en la Comunidad Foral navarra. Como usted sabe, realicé inicialmente una pregunta sobre el grado de conocimiento de esta lengua por parte de estas personas y el Gobierno me contestó que carecía de esta información. Posteriormente, visto que en principio no hay ningún problema para solicitar esta información a las personas por las que se pregunta, el Gobierno me contestó que si bien el conocimiento del euskera constituye un mérito, no es un requisito para el acceso a la carrera judicial.

Lo que estamos viendo es que, ante una pregunta simple sobre un hecho que puede ser válido para el conocimiento de las personas de la Comunidad Autónoma vasca y de la Comunidad Foral navarra, el Gobierno no ha contestado, y el asunto es que nos encontramos ante un verdadero problema: que tras 35 años de cooficialidad del euskera en ambas comunidades, vemos cómo hay miles de personas que quieren acceder a la justicia en su lengua de uso habitual, en su lengua materna y se encuentran con jueces, fiscales y magistrados que son analfabetos en este idioma, algo propio de sistemas coloniales, pero que no se ha resuelto tras 35 años.

Por ello, para evaluar cuál es el problema y cuál es la situación, yo pregunto al Gobierno si se puede preguntar a estas personas cuál es su grado de conocimiento del euskera. Creo que es algo simple y fácil.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Señoría, yo no tengo más remedio que reiterarme en la respuesta a su pregunta con algunas informaciones que usted ya conoce. Al Gobierno no le es posible llevar un control del conocimiento del euskera ni de los fiscales ni de los magistrados de las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Navarra, entre otras cosas porque la formación en lenguas cooficiales de estos colectivos de justicia es una competencia propia de las comunidades autónomas y también de otras entidades.

No obstante, me gustaría destacar el esfuerzo innegable que viene realizando la Administración General del Estado en el impulso de las lenguas cooficiales en el ámbito del funcionamiento y de la organización de las administraciones públicas. Es cierto, señoría, que el uso de la lengua cooficial en las administraciones públicas estatal, autonómica y local es mucho más habitual en el Administración general, por así decirlo, que en el ámbito de la Administración de justicia. En este sentido, debe reconocerse que el uso de la lengua cooficial en la Administración de justicia es menor debido a varios factores condicionantes de la propia naturaleza de la organización del Poder Judicial: de la complejidad derivada del proceso judicial con la cantidad de intervinientes que figuran en él —donde participan jueces, fiscales, abogados, procuradores, testigos, peritos e investigados— y del complejo sistema de traducción de textos y declaraciones en el ámbito judicial.

Además, es necesario poner de manifiesto que tenemos un marco legal, que es el del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que en todas las actuaciones judiciales, en todas, los jueces, magistrados fiscales y letrados de la Administración de justicia usarán el castellano, lengua oficial del Estado. Ahora bien, jueces, magistrados, fiscales y letrados podrán usar también la lengua oficial propia de la comunidad autónoma si ninguna de las partes se opusiere alegando desconocimiento de ella que pudiese producir indefensión. Y, por otro lado, las partes, con sus representantes y también quienes les dirijan, así como testigos y peritos podrán utilizar la lengua que sea también oficial en la comunidad autónoma en cuyo territorio tengan lugar las actuaciones judiciales tanto en manifestaciones orales como escritas. Es decir, existe un marco de equilibrio entre la obligación que tiene el Estado de fomentar y hacer posible el uso de las lenguas oficiales en la justicia, pero también salvando las debidas garantías del derecho a la legítima defensa.

En este sentido, la actuación de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia es fundamental para incrementar esa tasa de conocimiento que usted estima como deficitaria. Yo creo que ahí la actividad tanto del Gobierno vasco como del Gobierno navarro es fundamental a la hora de proporcionar esa formación a estos profesionales de la justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Señor Iñarritu, tiene la palabra.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias a la secretaria de Estado.

Me sorprende la respuesta teniendo en cuenta que tanto jueces como fiscales no dependen de las comunidades autónomas, y esta carencia en el conocimiento de idiomas creo que no se puede achacar a las comunidades autónomas, sino al propio sistema judicial español.

Hace ya veinticinco años España ratificó la Carta Europea de lenguas minoritarias o regionales, desde aquello se le han hecho ya 4 evaluaciones a España en relación con diferentes asuntos y siempre, en las 4, España ha suspendido en justicia. No se cumple el artículo 9 de la Carta relativo a la justicia y lo más curioso es que ahora se va a producir la quinta evaluación, y esos datos que no es posible dármeles a mí creo que se los va a tener que facilitar al Consejo de Europa en próximas fechas, por lo que vayan haciendo posible lo que hasta el momento parece que es imposible.

Como conclusión, no tiene sentido firmar una carta o un convenio europeo cuando luego no se cumple, porque al final se está discriminando a personas, se les está dejando como ciudadanos de segunda y eso en la Europa del siglo XXI no tiene ningún sentido.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Señoría, tiene usted razón cuando comenta que no son solo las comunidades autónomas las competentes en proporcionar formación en materia de lenguas cooficiales; lo son en cuanto al personal transferido pero, efectivamente, el Consejo General del Poder Judicial es una de estas entidades a las que yo me refería con competencias en esta materia.

El Consejo General del Poder Judicial viene haciendo una política activa en materia de formación y tiene firmados con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, cauces de colaboración para ofrecer a los integrantes de la carrera judicial programas de idiomas a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia, CUID, en condiciones especiales en beneficio de los destinatarios aludidos. Es decir, que fomenta activamente la participación de los miembros de la carrera judicial en esta formación.

Por otra parte, en el caso de los fiscales, el Centro de Estudios Jurídicos carece de competencias para dar formación a los fiscales en materia de lenguas cooficiales, como usted muy bien sabe; dicho esto, es la propia Intervención General de la Administración del Estado la que ha puesto de manifiesto esta falta de competencias. No obstante lo cual, el CEJ tiene firmados, en este caso con la Generalitat de Cataluña, conciertos para fomentar esta formación para el Ministerio Fiscal.

Le voy a dar un dato importantísimo, que yo creo que es un dato muy expresivo de hasta qué punto el Ministerio de Justicia, en lo que corresponde a sus competencias, es consciente de esta realidad e intenta y fomenta que en el ámbito de justicia las lenguas cooficiales sean utilizadas de una manera activa; además, fíjese que lo hace —y ahora le voy a describir una actuación muy reciente— más allá de lo que establece el propio marco legal. Me estoy refiriendo a las condiciones de acceso a las profesiones de abogado y procurador. Usted sabe perfectamente que, como he citado con anterioridad, en la justicia intervienen muchos elementos, muchos agentes, muchos profesionales; pues bien, el Ministerio de Justicia, más allá de lo que establece la Ley de 2006, por la que se regula el acceso a las profesiones de abogado y procurador, firmó en octubre del año 2016 con el Gobierno vasco, con el Gobierno de la Xunta de Galicia y con Valencia un convenio de colaboración por el cual se permite la realización de estas pruebas de acceso en las lenguas cooficiales. Con esto le pongo de manifiesto ese papel activo que hace el Ministerio de Justicia en este sentido.

Le tengo que resaltar que si bien carecemos de estos datos que usted nos pide y que ojalá pudiéramos tener —pero que ya le digo que no están en nuestro ámbito—, sí le puedo señalar que en la convocatoria de acceso a la abogacía del año 2016 no hubo ningún participante que lo pidiera y en el año 2017 solo 15 participantes del ámbito del País Vasco quisieron realizar estas pruebas en su idioma cuando así se les permitía. Todo esto muestra que estamos hablando de una necesidad que ponen de manifiesto, y es perfectamente legítimo, comunidades autónomas y gobiernos, pero no tanto los propios ciudadanos que aspiran al ejercicio de la profesión de abogado.

Ojalá pudiéramos contar con esos datos. Tenemos algún dato del ámbito de la Generalitat de Catalunya, pero son muy desiguales: en algunos casos, la tramitación en el ámbito del proceso llega a un 43 %, como es el caso de Gerona, y en otros casos llega a un 3 %. Pero, repito, desgraciadamente desconocemos estos datos del País Vasco y, evidentemente, será, un buen elemento poder conocer esa información que, insisto, no forma parte de las facultades del Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONOCE QUE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SOLICITÓ A ESPAÑA LA DEROGACIÓN O ENMIENDA DE LA LEY 46/1977, DE 15 DE OCTUBRE, DE AMNISTÍA, PARA QUE SE PUEDAN INVESTIGAR TODAS LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN EL PASADO, ASÍ COMO SOBRE LAS MEDIDAS QUE VA A PROMOVER EL GOBIERNO DURANTE ESTA LEGISLATURA PARA INVESTIGAR LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO.

(Núm. exp. 681/000968)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Joan Iñarritu García sobre la derogación o enmienda de la Ley 46/1977, número 681/000968.

Señor Iñarritu, tiene la palabra.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias de nuevo a la secretaria de Estado.

Realizo esta pregunta en el contexto que se produjo la semana pasada: en la celebración de los cuarenta años de las primeras elecciones tras la dictadura, en el Congreso se otorgaba una condecoración al señor Martín Villa, un jerarca franquista que está en busca y captura. *(Risas)*.

De igual forma, ante las reiteradas solicitudes de relatores de Naciones Unidas, como Pablo de Greiff, para que España cumpla con sus obligaciones con las víctimas del franquismo, pregunté al Gobierno si tenía intención de hacer algo en contestación al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre su solicitud de que derogue o enmiende la Ley de amnistía de 1977 y se investiguen todos aquellos crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos en el pasado, le preguntaba concretamente si el Gobierno tenía intención de hacerlo.

Es cierto que el Gobierno me contestó con la estrategia, totalmente falsa, que ha desarrollado para defenderse de organismos de Naciones Unidas o del Consejo de Europa en relación con las recomendaciones que se le han hecho continuamente. La Ley de amnistía de 1977, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, es ilegal porque garantiza la impunidad de gravísimos crímenes internacionales y, como es bien sabido, una norma de derecho interno no puede derogar lo establecido en el derecho internacional de derechos humanos, según la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, que está ratificado por el Reino de España. Además, da lo mismo que esa norma de derecho interno haya emanado de una dictadura militar o de un régimen democrático porque el derecho internacional no admite excepciones, y ya hemos visto la ingeniería jurídica hecha por el Tribunal Supremo, en este caso en el Estado, pero estos crímenes no prescriben. Además, crímenes internacionales como la desaparición forzada de personas —150 000 casos pendientes de esclarecimiento, incluidos 30 000 niños, en el Estado español— son delitos continuados cuyo plazo de prescripción solamente se puede contar a partir del momento en que cese la desaparición; esto es, cuando se haya encontrado el cadáver y se pueda identificar vía ADN con la identidad del desaparecido. Lo dice expresamente la Convención contra la desaparición forzada, también ratificada por España.

En conclusión, España no puede seguir escudándose en el derecho interno o en la interpretación torticera de esos tribunales para eludir el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos reclaman derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la obtención de garantías de no repetición. Por eso, me centro en la segunda pregunta, que no ha contestado el Gobierno, que es: ¿Qué medidas se van a tomar para investigar los crímenes del franquismo en esta legislatura?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para la contestación, tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

Señoría, usted insiste en el sentido de su pregunta y el Gobierno debe insistir en el sentido de su respuesta.

Todas estas preguntas están referidas a la vigencia de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, que excluía la investigación y persecución penal de las conductas amnistiadas, entre ellas los denominados crímenes del franquismo. Pues bien, acerca de este punto, se han formulado ya numerosas preguntas en esta Cámara, no habiendo variado las razones, como le digo, acerca de la vigencia y origen democrático de esta norma y que ya han sido expuestas en preguntas por escrito, como en la respuesta que el pasado 21 de febrero de 2017 recibí del propio Ministerio de Justicia a su pregunta sobre unos escritos de Fiscalía General del Estado y Ley de amnistía. Poco ha cambiado la situación desde entonces, no lo ha hecho en 40 años, no lo iba a hacer en seis meses desde que se contestó a su pregunta por escrito.

La Ley de amnistía fue aprobada por el Parlamento español elegido tras las elecciones generales celebradas el 15 de junio de 1977, las primeras elecciones libres y democráticas celebradas en España tras cuarenta años de dictadura. Justo esta semana hemos celebrado los cuarenta años de democracia, desde que se celebraron dichas elecciones, tal y como le acabo de manifestar, y si no me equivoco, insisto, en esos cuarenta años de democracia el actual sistema constitucional se convierte en el más duradero de la historia de España. Pues bien, ese Parlamento, el que se conformó tras las elecciones de 1977, y el del día de hoy —que a usted y a mí nos permite ejercer, a usted esta actividad de control del Gobierno y a mí responder a ella— es el mismo Parlamento que aprobó la Ley de amnistía, el mismo que elaboró

la Constitución española vigente. Es decir, esta ley no fue promulgada antes de la instauración de la democracia, sino después y por decisión de un Parlamento libremente elegido y no puede calificarse, por consiguiente, como una autoamnistía o amnistía unilateral articulada por un poder dictatorial. De ahí que en ningún caso se puedan establecer paralelismos entre la Ley de amnistía española, de 1977, y otras que lo único que han buscado es eximir del enjuiciamiento de delitos a determinadas personas.

Y no soy la que pone en valor la Ley de amnistía, el propio Tribunal Constitucional, en los años 1982, 1984, 1986 y 1993, entre otros años en los que ha dictado sentencia sobre el particular, ha valorado esa circunstancia, manifestándose con claridad a favor de la misma y afirmando que se trata de una operación jurídica que se fundamenta en un ideal de justicia y una operación excepcional propia del momento de consolidación de nuevos valores.

Otro dato del que me gustaría que quedara constancia en mi contestación, es la transparencia que en todo momento ha mostrado el Gobierno de España ante las solicitudes de información que se nos han trasladado sobre esta materia y más en concreto del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, al que hemos dado respuesta en todas y cada una de las cuestiones que nos han sido trasladadas. Le recuerdo que además se trata de recomendaciones sin valor imperativo alguno.

Según se expone en la primera de las preguntas, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas habría solicitado a España la derogación de esta norma para que se puedan investigar todas las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado —textualmente—. Se ignora, sin embargo, que aún en la hipótesis de que esta ley fuera derogada, los efectos de esta operación no podrían retrotraerse al momento mismo de su aprobación, sino que resultarían aplicables solo desde la fecha en que la mentada derogación se llevara a cabo —esto es un principio jurídico elemental—. Dado el tiempo transcurrido desde la presunta comisión de los denominados crímenes del franquismo, tales conductas se encontrarían prescritas hace ya tiempo, de acuerdo con el artículo 131 del Código Penal.

Pero le digo más, la propia Constitución española garantiza un principio básico en su artículo 9, apartado 3, cual es el de la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. ¿Se imagina la situación kafkiana que se produciría si ese artículo no existiese? Le guste o no, hay una serie de principios de derecho penal que son esenciales, propios de cualquier Estado democrático avanzado, son vitales para que el ciudadano se pueda desarrollar en una sociedad libre, democrática, donde impera la seguridad jurídica.

El mismo resultado en cuanto a reproche penal se alcanzaría aunque tales delitos entraran dentro, como usted ha señalado, del concepto de crímenes de lesa humanidad. Como es conocido, la reforma del Código Penal del año 2003 introdujo en nuestra legislación penal esta categoría de delitos, declarándolos imprescriptibles. Pues bien, el Tribunal Supremo, en sentencia del 1 de octubre de 2007, caso Scilingo, aseveró que tales crímenes no se consideran tipificados en España, sino a partir de la entrada en vigor de esta reforma, que es del año 2004 —se lo recuerdo— y solo desde entonces resultan perseguibles las conductas que contemplan con las características que la ley les asigna. El principio de legalidad penal y la irretroactividad de la ley penal desfavorable priman en este supuesto, por lo cual, como puede comprender, existen principios jurídicos de obligado cumplimiento y sentencias de los tribunales que obligan a los poderes públicos a actuar en este sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Senador Iñarritu, tiene la palabra.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias.

Decía usted que en estos cuarenta años no ha cambiado nada y que en seis meses no iba a cambiar. Y eso me recordaba a aquella frase del «atado y bien atado» y a un artículo que escribía esta misma semana la periodista Olga Rodríguez, titulado *Cuando el rey iguala a franquistas con sus víctimas*, en el que traía a colación un artículo del *New York Times* de 2014 que decía: «Hoy en día la política, los negocios y la ley en España están salpicados de personas con vínculos directos o indirectos con Franco. Los tribunales españoles han rechazado oír estos casos —las víctimas— durante cuarenta años».

Y esto es así. El asunto del choque de legitimidades entre normativa o derecho interno y derecho internacional no es que lo diga yo, es que lo está diciendo Naciones Unidas, y si bien es cierto que algunos informes de los comités son recomendaciones, también le recuerdo que España aspira a la presidencia del Consejo de Derechos Humanos a partir del año 2018 y si no cumple con estas recomendaciones no tendría mucho sentido que aspire a esa presidencia.

El asunto, como decía, es que no se trata tanto de buscar excusas de derecho interno, sino de avanzar en reconocer a esos cientos de miles de víctimas del franquismo, pero sobre todo a esas más de 150 000 personas que siguen, a día de hoy, desaparecidas. Se suele decir en muchas ocasiones que España es el segundo Estado del mundo en número de fosas comunes, tras Camboya, y la realidad es que se hace poco o nada porque esto deje de ser así. Es hora ya de crear un mecanismo de investigación para dilucidar qué ocurrió con esas 150 000 personas desaparecidas o tomar medidas de reparación y garantías de no repetición, como están exigiendo a España numerosos organismos internacionales. Son ya 5 los mecanismos de Naciones Unidas que han dicho que España ni investiga ni permite investigar estos más de 150 000 casos. Por eso, yo le animaría a que me responda en este momento, no ya tanto sobre la Ley de amnistía, que ha quedado claro que su Gobierno no tiene ninguna intención de comenzar ningún procedimiento de derogación, sino qué van a hacer en esta legislatura para investigar los 150 000 casos de personas desaparecidas, si van a hacer algo para investigar los crímenes del franquismo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

Me congratula que haya quedado claro ya porque es una postura inatacable desde el punto de vista jurídico, de la seguridad jurídica. Y, repito, la existencia de un sistema democrático en el que existen todas las garantías en cuanto a su ordenamiento jurídico, como la irretroactividad y las reglas de prescripción de determinados delitos, en nada impide —todo lo contrario— que el Gobierno lleve adelante todas las medidas que permita el ordenamiento jurídico vigente, entre ellas las recogidas en la Ley de memoria histórica, para reparar, en términos de justicia restaurativa, todas aquellas situaciones en las que hubiera personas que hayan sufrido en sus familiares o allegados muertes violentas que no pueden permanecer en el anonimato; los poderes públicos tienen la obligación de procurar que sean identificados los lugares en los que se produjo su enterramiento. Y tampoco cabe imponer a los familiares el gravamen de tales situaciones, que son moral y jurídicamente insostenibles. En eso no puedo estar sino en total acuerdo con lo que usted comenta.

A este respecto, el ordenamiento jurídico, como digo, establece recursos legales, que son los que prevé la Ley de memoria histórica: desde las declaraciones de reconocimiento y restauración previstas en dicha ley, hasta el establecimiento de todas las medidas proactivas para identificar lugares donde pueden estar enterradas personas desaparecidas. En este sentido, le recuerdo que el Ministerio de Justicia sigue alimentando de información el mapa de fosas que ayuda a los familiares de personas desaparecidas a su localización cuando ello es posible. También le tengo que señalar que las peticiones de información desde la entrada en vigor de la Ley de memoria histórica se concentraron masivamente en esos primeros años a partir de 2007, pero en la fecha actual son peticiones de información muy reducidas en términos numéricos. Además, existen otros mecanismos previstos en la Ley de jurisdicción voluntaria o en declaraciones de información de perpetua memoria, que también permiten restañar algunas de las situaciones que usted ha descrito. Asimismo, como sabe, la Ley 20/2011, del Registro Civil, incluye una disposición adicional ya en vigor sobre inscripción de defunción de desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura cuando de las pruebas aportadas pueda inferirse razonablemente su fallecimiento. Este precepto abre un cauce de actuación judicial que permite saldar y reparar algunas de estas situaciones que, evidentemente, son dolorosas y respecto a las que los poderes públicos tienen el deber de cuidar y ayudar a las personas que las han padecido.

Por último, siendo todo esto muy importante, y como usted ha citado alguna frase, quiero citar y también algunas palabras: paz, piedad, perdón. La sociedad española ha superado con nota el proceso de transición de un pasado muy doloroso. Somos ejemplo como sociedad para muchos países de nuestro entorno. Cuidemos a las víctimas del franquismo, a los desaparecidos, pues es un deber histórico ineludible, pero miremos también al futuro porque así es cómo se construyen las sociedades sanas, libres y que saben caminar juntas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

- PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS SEFARDÍES A LAS QUE SE LES HA HECHO ENTREGA DEL PASAPORTE ESPAÑOL TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY 12/2015, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA.

(Núm. exp. 681/000969)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pregunta 681/000969, de don Jon Iñarritu García, sobre el número de personas sefardíes a las que se les ha hecho entrega del pasaporte español.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente. Cambiamos de tercio con esta pregunta.

Hace dos años se produjo una noticia positiva, necesaria, reparadora y de justicia: la aprobación de la Ley 12/2015, que otorgaba la nacionalidad a aquellas personas de origen sefardí. Si bien en un inicio, antes de su aprobación, había noticias que informaban de que cientos de miles de personas de origen sefardí se acogerían a ella, con el tiempo, y tal cómo se estaba tramitando la ley, se vio que iba a haber cada vez más obstáculos. Recuerdo el debate hace dos años en el Congreso de los Diputados, en el que pude participar y en el que otros portavoces y yo mismo ya señalábamos que era una noticia positiva, pero que la ley era compleja y cara y que iba a obstaculizar el acceso a muchas personas que sí querían acogerse a ella.

Cuando yo preguntaba al Gobierno a cuántas de las 114 solicitudes resueltas se les había otorgado el pasaporte, era simplemente para esclarecer qué estaba ocurriendo con esta ley. Como digo, en un inicio ya se veía que su aplicación iba a tener obstáculos debido a la cantidad de requisitos que se exigían, pero aquí tengo un artículo del diario *ABC* que dice que solamente tres sefardíes han conseguido la nacionalidad española por el trámite ordinario. Es cierto que ha habido otras noticias que indicaban que 4300 sefardíes han recuperado la nacionalidad española en los últimos meses, si bien no ha sido por esta ley, sino por el procedimiento anterior de carta de naturaleza.

Por todo esto, le solicito información sobre cómo está la situación actualmente, cuántas solicitudes se han realizado, cuántas han concluido y, por curiosidad, a cuántas personas se les ha podido entregar el pasaporte.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

Señoría, en relación con esta pregunta que usted formula, imagino que lo que su señoría quiere saber es el número de resoluciones de concesión de la nacionalidad española como consecuencia de la Ley 12/2015, en materia de concesión de esta nacionalidad a los sefardíes originarios de España. Le voy a dar los datos que constan en el Ministerio de Justicia.

En el año 2015, mediante Real Decreto 893/2015, se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a 4302 sefardíes originarios de España en aplicación de la disposición transitoria única de la Ley 12/2015. En el año 2016, mediante real decreto de 5 de agosto, se concedió la nacionalidad española por carta de naturaleza a 220 sefardíes originarios de España en aplicación también de la disposición transitoria de la citada ley. Y en los años 2015 y 2016 se otorgó la nacionalidad española por residencia a 12 y a 1 sefardíes originarios de España respectivamente.

Con el nuevo procedimiento que se instaura mediante la Ley 12/2015, en materia de concesión de la nacionalidad a los sefardíes originarios de España, a partir de su entrada en vigor el día 1 de octubre de 2016, 1091 sefardíes han obtenido la nacionalidad española en los años 2016 y 2017, todo ello sin contar con las nacionalizaciones operadas por los reales decretos a los que antes he hecho alusión. Como sabe, la Ley 12/2015 modifica el artículo 23 del Código Civil para evitar —esto es importante— que, al adquirir la nacionalidad española, los sefardíes deban renunciar a la nacionalidad previamente ostentada. Conviene recordar a su señoría que hasta el momento los sefardíes son los únicos a quienes, al concederles la nacionalidad española con dos años de residencia, se les obligaba a esta renuncia. A consecuencia de la operación legislativa aprobada, en las concesiones de nacionalidad española de los años 2015, 2016 y 2017, cuyos datos he citado anteriormente, bien sea por carta de naturaleza o por residencia, en ninguno de los casos los interesados han tenido que renunciar a su nacionalidad de origen.

Pregunta usted por la obtención del pasaporte. Creo que es un hecho irrelevante porque no opera ni en un sentido ni en otro con la concesión de la nacionalidad. La obtención de la nacionalidad puede llevar a que quien ha obtenido ese reconocimiento solicite el pasaporte o no lo haga. No tiene que solicitarlo necesariamente. A estos efectos, es un dato irrelevante. Lo importante ha quedado puesto de manifiesto y es que no se les obliga a renunciar a su nacionalidad de origen. Creo que este es el elemento fundamental. Tampoco existe el requisito de residencia en España en virtud de esta modificación legal tan importante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Señor senador, tiene la palabra.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias.

Vuelvo a insistir en que la ley era necesaria, era reparadora y era de justicia. Creo que fue una buena noticia, un primer paso, que se aprobara esta ley, pero la realidad nos dice que se ha convertido en una carrera de obstáculos para aquellas personas que quieren solicitar la nacionalidad. Hablamos de viajes, hablamos de notarios que tienen facultades de jueces, hablamos de un proceso caro en el que incluso las personas tienen que pasar exámenes. Es cierto que recientemente se ha eximido a los mayores de 70 años de hacer el examen —esto es positivo también, cómo no—, pero siguen existiendo cantidad de obstáculos que hacen que numerosas personas de origen sefardí opten a la nacionalidad portuguesa a través de una ley similar, ya que para los sefardíes es mucho más fácil lograr la nacionalidad portuguesa que la española.

De igual forma, se ha comprobado que tras año y medio sería necesario modificar. Es cierto que habría que comenzar por un proceso de reforma de la ley, tanto de los numerosos requisitos en el procedimiento como de la supresión de plazos, que fue un sinsentido desde el origen; habría que suprimir incluso el año extra que se preveía porque no se puede acotar. Hay un principio de realidad y es que las situaciones cambian. Vemos cómo, según los datos del ministerio, la mayor parte de solicitantes en este momento provienen de Venezuela. Eso estará ligado a lo que está sucediendo en Venezuela en este momento. También en Turquía vemos que hay gran cantidad de solicitantes y no podemos olvidar la situación que se está produciendo en dicho país. Sería necesario modificar todos esos requisitos tan complejos que se prevén en la ley. De igual forma, eliminar ese plazo, que sea una ley sine día para que en cualquier momento cualquier persona de origen sefardí pueda acogerse a la ley y, cómo no, incrementar el papel de la Federación de Comunidades Judías de España, porque quién mejor que ella para decir quién tiene o no origen sefardí.

Por eso, le pregunto si el Gobierno prevé modificar la ley vigente y que haga un pequeño análisis de qué dificultades está viendo en el procedimiento en este año y medio de puesta en vigor, qué cosas cree que se pueden mejorar y qué cosas cree que han funcionado. La ley fue positiva, fue un primer paso, pero una carrera de obstáculos. Cabría preguntarse si ha cumplido el objetivo previsto, porque para algunas personas no ha cumplido, ya que ha sido un camino dificultoso, pero igual para el Gobierno sí ha cumplido ese objetivo de que no fueran tantas las personas que solicitaban la nacionalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iñarritu.
Para dúplica, tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Hay un elemento importante, señoría, a la hora de calibrar los efectos prácticos de esta ley. No hay nada más contundente que los datos. Para poder situar su pregunta en perspectiva, le voy a dar las cifras de obtención de nacionalidad por sefardíes procedentes de España entre los años 2006 y 2011. En este intervalo de tiempo se concedió la nacionalidad española a 792 sefardíes, es decir, una media anual de 132 concesiones. Es sumamente expresivo si comparamos estos datos y su cortedad con los datos que le he ofrecido hace un momento: 4302 por el real decreto de 2015, 220 por el real decreto de 2016 y, a partir de la entrada en vigor de la ley, 1091 sefardíes originarios de España adicionales. Creo que son datos que hablan por sí solos.

Usted me pregunta si el Gobierno tiene intención de modificar la ley. En este sentido, nosotros estamos totalmente abiertos si se detectan dificultades especiales y si el procedimiento resulta excesivamente gravoso para aquellos a los que pretende beneficiar. No olvidemos que es una ley que se hace con un espíritu de concordia, de acogida, de reparar algo que ocurrió hace siglos a personas que siguen queriendo entrañablemente a España. Nada interesa más al Gobierno que la ley que ha impulsado y que ha hecho posible sirva para la finalidad que se persigue. Por tanto, el plazo está abierto todavía, como sabe, hasta el

año 2018 y puede prorrogarse mediante acuerdo del Consejo de Ministros; es decir, que existe un margen de flexibilidad importante.

¿Cómo pulsamos si se está produciendo una especial complejidad a la hora de llevar adelante el procedimiento? Es cierto que el procedimiento tiene una serie de requisitos. Yo creo que tampoco hay que frivolar con este asunto, pues es importante establecer requisitos, pero son unos requisitos que no cierran la puerta unos a otros, es decir, se pueden valorar en su conjunto y con este espíritu se hace. Hasta el momento no hemos recibido quejas contundentes en el sentido de que el procedimiento no esté funcionando bien o no esté cumpliendo su finalidad. Repito, señorías, si esto fuera así, nadie más interesado que el Gobierno —por supuesto con el acuerdo de los grupos políticos— para proceder a modificar esta ley.

Cita usted a la Federación de Comunidades Judías en España. Como sabe, las confesiones religiosas son una competencia del Ministerio de Justicia. Nosotros tenemos una interlocución estrechísima con las confesiones religiosas, entre ellas, con la comunidad judía. Por supuesto, señoría, estaremos perfectamente abiertos y disponibles a considerar cuantas mejoras sean necesarias para enriquecer esta ley tan importante, que yo creo que marca un hito histórico en España en relación con las confesiones y con la comunidad judía, para que todos los españoles que pertenecían a esa comunidad y que están en la diáspora puedan obtener la nacionalidad española. Por consiguiente, toda nuestra disponibilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

TRAMITACIÓN AGRUPADA

— PREGUNTA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE DOSCIENTOS JUICIOS POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BILBAO (BIZKAIA) EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016.

(Núm. exp. 681/000068)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE LA SOLUCIÓN QUE DARÁ EL GOBIERNO A LOS RETRASOS GENERADOS POR LA SUSPENSIÓN DE DOSCIENTOS JUICIOS POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BILBAO (BIZKAIA) EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016.

(Núm. exp. 681/000069)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO GARANTIZARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA CUBRIR LOS SALARIOS DE LOS MAGISTRADOS SUSTITUTOS, SI LOS HUBIESE, EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE DOSCIENTOS JUICIOS POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BILBAO (BIZKAIA) EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016.

(Núm. exp. 681/000070)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las preguntas agrupadas.

Preguntas 68, 69 y 70 del senador Rodríguez Esquerdo, sobre suspensión de juicios en juzgados de lo social de Bilbao.

Tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenida, señora secretaria de Estado, en nombre del Grupo Socialista.

Estas preguntas las hice allá por diciembre de 2016 sobre un problema que surgió en los juzgados de Bilbao en octubre de 2016. No sé si ahora tendrán la misma eficacia que podrían haber tenido en aquel momento. En definitiva, surge un problema en octubre de 2016 porque los magistrados de lo social de Bilbao acuerdan suspender 200 juicios. Las preguntas en aquellos momentos eran qué medidas se adoptaron, qué solución se dará —en este caso se dio— y si ante la situación que se generó se ha garantizado o se garantiza o se garantizó una partida presupuestaria para abonar los salarios de los magistrados sustitutos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Señoría, la pregunta tiene una cierta solera —vamos a llamarlo así—, pero debo aclararle que en octubre de 2016 no hubo suspensión de 200 juicios en los juzgados de lo social de Bilbao. No se suspendió ningún juicio ni en octubre de 2016 ni en otras fechas. Lo que sí hubo —me gustaría aclarárselo porque creo que es lo que usted más bien pregunta— fue un acuerdo de la junta de jueces de Bilbao ante el peligro de suspensión de juicios derivados de que el juez de adscripción territorial que estaba destinado en la jurisdicción social de Bilbao concursaba a otra plaza y no se podía atender a los juicios señalados. Ante tal situación, ¿qué se hizo? Se recurrió a los instrumentos que establece la normativa para cubrir estas necesidades y se proporcionó con carácter urgente un sustituto para estos juicios, sin perjuicio de tramitar las medidas de refuerzo que se necesitaban con carácter más estable; es decir, no hubo ni suspensión ni retrasos ni falta de celebración de juicios.

Su señoría me pregunta también si está garantizada la partida presupuestaria para abonar las retribuciones de jueces sustitutos cuando estos son necesarios. A mí me gustaría señalar, antes que nada, que el Ministerio de Justicia sitúa como prioridad el hecho de que los órganos judiciales tengan debidamente atendida la presencia de jueces y magistrados profesionales y, si llega el caso, también el recurso a jueces sustitutos y magistrados suplentes con las herramientas que establece la ley y que se utilizan con total regularidad y normalidad. En primer lugar, la figura del juez de adscripción territorial. Sabe usted que en ese momento se cuenta con 217 jueces de adscripción territorial, la mayor parte de ellos creados mediante real decreto del año 2014, a los pocos meses de tomar posesión el ministro Rafael Catalá. También mediante las sustituciones o refuerzos profesionales —y esto es fundamental—, que se ha potenciado muchísimo en la X Legislatura y en la presente porque implica la profesionalización de todas estas labores en el ámbito de los órganos judiciales. Y, por último, con el recurso a los jueces sustitutos y magistrados suplentes, que realizan una labor absolutamente meritoria y digna de elogio en el ámbito de la jurisdicción.

¿Suficiencia para pagar estos sueldos? Naturalmente. Además, le tengo que recordar que esta suficiencia existe y está consignada, como no podría ser de otra manera, en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, que, como tuve ocasión de comentar en esta misma sala, implican una subida en el capítulo 1 del presupuesto de un 3,6 %, 46,3 millones adicionales, con un total de 1349 millones de euros que dan soporte a una potente oferta de empleo público, a la subida del 1 % de las retribuciones en el ámbito de la justicia y a sufragar los sueldos de los sustitutos del personal que realiza funciones de sustitución en la carrera judicial: fiscal, letrados y personal de Administración de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, es una pregunta con tanta solera que lo que le pido es que le informen bien. Señora secretaria de Estado, este es un conflicto que se viene arrastrando desde hace tiempo en los juzgados de Bilbao y estalló el 7 de octubre, donde diez magistrados de lo social acordaron la suspensión de 200 juicios que estaban previstos para enero de ese mismo año si no se garantizaba la financiación de los jueces sustitutos. Esto podría haber producido un verdadero colapso. Me consta que en aquel momento se suspendieron seis vistas; no lo digo yo, lo dice el Tribunal Superior de Justicia. Es verdad que cuando se suspendieron esas seis vistas y los jueces dijeron que lo iban a hacer público, el ministerio empezó a moverse, y el 13 de octubre manifestó que se iba a garantizar el pago de las nóminas. Pero ¿por qué existe este conflicto? Dejando la situación de seis meses atrás, el origen está en que el señor Gallarón limitó las sustituciones en los juzgados. Así, en Bilbao, si las bajas laborales de los jueces titulares eran de pocos días, no se cubrían, por lo que los jueces de Bilbao establecieron una organización interna donde cada juez estaba una semana de guardia para garantizar que esas bajas se cubrían. El hueco que dejaba el magistrado de retén lo cubría un sustituto, y así estuvieron tres años.

La primera semana de octubre se les comunicó a estos jueces que la partida se había agotado, y me consta también que los magistrados no daban crédito a la situación, y fue cuando acordaron protestar. Todo se pudo arreglar debido a la actitud que tomó el ministerio ante esa posible avalancha de suspensiones de vistas, pero, según declaración de los propios jueces —reitero que está en los medios de comunicación—,

fue frívola e insustancial, porque en su momento —no por este Gobierno, sino por el anterior ministro— se tomaron decisiones sin pensar en las propias consecuencias.

Por lo tanto, visto cómo se ha actuado y cómo ha acabado este conflicto, lo único que les puedo pedir es que tengan en cuenta las situaciones que se puedan producir y que no volvamos a actuar cuando se vean las orejas al lobo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señoría.

Creo que algunas de las cuestiones que ha mencionado precisan una aclaración. Usted ha comentado hechos que responden a la verdad en el sentido de que la designación de sustitutos y de jueces de adscripción territorial es una competencia gubernativa que tienen los tribunales superiores de justicia, pero los presidentes de los tribunales superiores de justicia cuentan con una asignación anual para cubrir estas necesidades. Cuando esta asignación resulta insuficiente, como no puede ser de otra manera, el Ministerio de Justicia provee para cubrir estas necesidades, con lo cual tanto lo que usted dice como lo que yo estoy diciendo guardan todo el sentido; es decir, no se traslada al Ministerio de Justicia algo que es competencia gubernativa del Tribunal Superior de Justicia, y que, una vez detectada esa deficiencia, el Ministerio de Justicia sufraga y enjuga con total normalidad.

Según nota del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco —le doy la relación de fechas que me ha dado, una vez más los datos y las fechas son contundentes y tranquilizadores—, con fecha 5 de julio de 2003 la Sala de Gobierno del TSJ del País Vasco acuerda reforzar los juzgados de lo social de Bilbao; el 8 de julio se designa a una juez de adscripción territorial hasta el 31 de enero de 2014; se prorroga dicha adscripción hasta el 9 de mayo de 2014; el 9 de mayo se modifica la adscripción y se designa a una nueva jueza de adscripción territorial para que realice el refuerzo; el 17 de julio de 2015, por el traslado de la anterior, se adscribe a otra juez de adscripción territorial a esa plaza, cesando el 9 de julio de 2016; y para cubrir la vacante de dicha juez de adscripción territorial —no estoy mencionando nombres porque creo que no es apropiado— se nombra un juez sustituto, quien finaliza el 31 de diciembre de 2016. A partir de enero de 2016 se adscribe de nuevo una jueza de adscripción territorial y, desde esa fecha —en concreto, desde el 29 de enero de 2017—, se están reforzando los juzgados de Bilbao con total normalidad. Como ve, se van alternando juez de adscripción territorial y sustituto cuando ha sido necesario.

Pero lo más importante son la cifras actuales —que es lo que le tranquilizará, señoría— sobre cómo están en la actualidad los juzgados de lo social de Bilbao contando con los datos que tenemos del Punto Neutro Judicial, del Consejo General del Poder Judicial. A efectos de carga, comprobando 2015 y 2016, se ha producido una evolución favorable que le adelanto que, vista la evolución de datos a partir de las últimas reformas operadas en el ámbito de justicia, seguro que se confirman porque la jurisdicción social en su conjunto, en todo el territorio, presenta cifras menores de ingreso, dependencia y también de resolución. En el caso de Bilbao, en 2015 había un 122,5 % de carga y a finales de 2016 se encuentra en un 120 % de carga. En cuanto a los tiempos de respuesta, en Bilbao son mejores que en la media nacional, y es más, de 2015 a 2016 los tiempos de respuesta de los juzgados de lo social de Bilbao, en términos mensuales, han mejorado de 6,3 en 2015 a 5,9 en 2016. Creo que son datos favorables por los que podemos tener motivos de tranquilidad en relación con el funcionamiento de los juzgados de lo social de Bilbao.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su dúplica, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA ESTÁ NEGOCIANDO CON EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA ESTABLECER UNAS CARGAS DE TRABAJO DE ENTRADA PARA DEFINIR LA PLANTA JUDICIAL.

(Núm. exp. 681/000078)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 19

- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA MODIFICADO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN SU MOMENTO SOBRE RETRIBUCIONES EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SU RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL.
(Núm. exp. 681/000079)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA RESPECTO A QUE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL ELABORE UN MAPA DE PUNTOS NEGROS DE RIESGOS LABORALES DE ÓRGANOS SATURADOS POR UNA CARGA DE TRABAJO EXCESIVA.
(Núm. exp. 681/000080)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA REALIZADO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA OTORGAR PRIORIDAD A LAS SUSTITUCIONES EN CASOS DE NECESIDAD.
(Núm. exp. 681/000081)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA VA A DESTINAR RECURSOS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL A SU SERVICIO.
(Núm. exp. 681/000082)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA VA A IMPLEMENTAR NUEVAS FÓRMULAS DE FORMACIÓN, ANTE EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
(Núm. exp. 681/000083)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA FECHA PREVISTA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA MODIFICAR LA ORDEN DE CALENDARIO LABORAL PARA AMPLIAR EL PERÍODO DE DISFRUTE DE LOS DÍAS RECONOCIDOS EN EL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, PARA TODO EL PERSONAL AL QUE DICHA NORMA RESULTA DE APLICACIÓN.
(Núm. exp. 681/000092)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA CUMPLIDO EL ACUERDO FIRMADO PARA PROCEDER A LA CONVERSIÓN EN PLANTILLA DE AQUELLOS REFUERZOS QUE CUENTAN CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS.
(Núm. exp. 681/000096)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA FECHA PREVISTA POR EL GOBIERNO PARA DAR SOLUCIÓN A LA EXISTENCIA DE PERSONAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS QUE SE MANTIENE DE FORMA CONTINUADA.
(Núm. exp. 681/000097)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA PREVISIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA CORREGIR LAS INCIDENCIAS Y ERRORES QUE SE HAYAN PODIDO COMETER EN LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL INTERINO.
(Núm. exp. 681/000098)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE INCENTIVOS BASADOS EN LA CALIDAD EN EL TRABAJO Y EN EL RENDIMIENTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. (Núm. exp. 681/000099)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: A continuación, tenemos once preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, en materia de personal; las números 78 a 83, 92 y 96 a 99.
Tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: ¿No dispongo de cincuenta y cinco minutos para hacer las preguntas?

El señor PRESIDENTE: Podrá disponer de manera flexible del tiempo necesario.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Son once preguntas relativas a un problema que tiene el Ministerio de Justicia, que es el personal que trabaja para el Ministerio de Justicia. Se las enumeraré rápidamente, señora secretaria de Estado.

En su momento se dictaron diversas resoluciones sobre retribuciones en los casos de bajas por incapacidad temporal. Las preguntas son si se han modificado ese tipo de resoluciones; si se han modificado también algunas resoluciones para otorgar prioridad a las sustituciones en caso de verdadera necesidad; si el ministerio va a destinar recursos para la formación continua de los funcionarios; y si ante el desafío de las nuevas tecnologías se van a implementar algunas fórmulas de formación.

Sobre los refuerzos de personal —algo que los sindicatos también vienen reclamando—, ¿el ministerio ha cumplido el acuerdo que se firmó para proceder a la conversión en plantilla de los refuerzos que ya tienen una antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos? ¿Cuándo va a solucionar el ministerio el problema de ese personal de refuerzo que de manera continuada trabaja en los juzgados? Otra cuestión es si van a corregir —yo creo que esto es importante— errores y fallos que se han cometido en las cotizaciones a la Seguridad Social del personal interino.

En materia de personal, ¿cuándo se va a modificar el orden del calendario laboral para ampliar los días de disfrute reconocidos en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, para todo el personal al que dicha norma resulta de aplicación? Y en cuanto al bloque de personal, ¿valora el ministerio establecer incentivos basados en la calidad en el trabajo y en el rendimiento de los trabajadores al servicio de la Administración de Justicia? Y, si me lo permite el presidente, dos preguntas más —también agrupadas— sobre cargas de trabajo de las que antes hablaba sucintamente la secretaria de Estado: ¿Se está negociando entre el ministerio y el Consejo General del Poder Judicial redefinir la planta según la carga de trabajo de entrada? Y, por último, ¿cuál es la opinión del Gobierno sobre el hecho de que el Consejo General del Poder Judicial esté elaborando un mapa de puntos negros sobre riesgos laborales de los órganos saturados por una carga de trabajo excesiva?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Para contestar, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Señoría, voy a intentar contestar a sus preguntas del modo más directo y efectivo posible. Muchas de estas preguntas tienen de fondo el acuerdo firmado con las organizaciones sindicales por el Ministerio de Justicia el 18 de diciembre de 2015. Es un acuerdo que evoluciona, en términos generales, satisfactoriamente bien, pero ahora se lo precisaré.

En primer lugar, quisiera referirme a que el Ministerio de Justicia viene negociando con el Consejo General del Poder Judicial la determinación de los módulos de ingreso en juzgados y tribunales, que son, efectivamente, los principales indicadores para el dimensionamiento de la planta judicial. Actualmente, estamos trabajando con el Consejo —con la iniciativa del Consejo—, con los módulos de los órganos civiles y ajustando los estudios realizados en relación con otras jurisdicciones que se han visto afectadas, en sentido muy favorable, por las reformas legislativas llevadas a cabo en la pasada legislatura —me estoy refiriendo, sobre todo y de manera fundamental, al ámbito penal—, y ello para tener una planta que permita mejorar la eficacia de nuestros juzgados y tribunales.

En relación con la situación de las resoluciones sobre las retribuciones en caso de incapacidad temporal para el servicio del personal de la Administración de Justicia, que usted mencionaba en primer lugar, de acuerdo con la resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se han determinado los supuestos en los que, con carácter excepcional y debidamente justificado, se puede establecer un complemento para alcanzar hasta el cien por cien de las retribuciones que se vinieran disfrutando en cada momento. Existía entonces una cierta disparidad entre los colectivos profesionales que prestan servicio en Justicia; por tanto, y con posterioridad, tras negociarse con las organizaciones sindicales más representativas, por resolución de 22 de diciembre de 2015 se incluyeron nuevos supuestos excepcionales en los que se percibe el cien por cien de las retribuciones, equiparando dicho régimen al actualmente previsto para los miembros de la carrera judicial y fiscal. Con esta modificación, por tanto, el Ministerio de Justicia ha dado cumplimiento al punto tercero del acuerdo de 18 de diciembre de 2015 suscrito con los sindicatos.

En tercer lugar, en lo que se refiere al mapa de puntos negros de riesgos laborales de órganos con carga excesiva, quisiera manifestarle, como no puede ser de otra manera, el compromiso del ministerio en estudiar y valorar dicho informe en el momento en que sea emitido por el consejo. Y, sin perjuicio de ello, quisiera destacar la colaboración que ya, de manera efectiva, se viene produciendo entre el ministerio y el Consejo General del Poder Judicial, colaboración que es plena, y muestra de ello ha sido la creación en los últimos años del servicio de prevención, la constitución de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial y la aprobación del Plan de prevención de riesgos laborales en la carrera judicial, de 2015 y 2016.

En cuarto lugar, en relación con las modificaciones necesarias para otorgar prioridad a las sustituciones en caso de necesidad, que también es uno de los puntos del acuerdo, el ministerio se basará en lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de 2015, que señala que en el ámbito de las sustituciones, tanto horizontales como verticales, entre los distintos cuerpos, se dará prioridad a tal mecanismo de cobertura, es decir, de sustituciones entre los miembros titulares de los cuerpos nacionales de justicia, otorgándoles preferencia sobre el nombramiento y cese de personal interino, mecanismo al que solo se acudirá en defecto de lo anterior. Este es un tema que resulta de vital importancia para las organizaciones sindicales y para la propia Administración de Justicia.

Por lo que se refiere a los recursos destinados a formación continua, el Ministerio de Justicia viene destinando a formación en todos los ejercicios recursos de los Presupuestos Generales del Estado. Como usted bien sabe, contamos para ello con un instrumento fundamental, que es el Centro de Estudios Jurídicos, con un presupuesto de 11,3 millones de euros, distribuidos entre distintos colectivos, pero también el personal al servicio de la Administración de Justicia es receptor de los fondos de formación continua a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del INAP, para recibir cursos de formación específicamente destinados a dicho personal. Y aquí se está proporcionando formación, de acuerdo con lo suscrito con las propias organizaciones sindicales, al personal de la Administración de Justicia para participar en pruebas de promoción interna y también al personal interino para participar en esas pruebas masivas que van a buscar la estabilización del empleo temporal en el ámbito de justicia.

En el campo de la formación, sobre todo en las nuevas tecnologías, es un instrumento fundamental para potenciar la gestión del cambio y la implantación efectiva de las nuevas tecnologías en el ámbito de justicia, y también se están estableciendo nuevos mecanismos de formación en este ámbito, con una serie de actividades que se producen tanto en el momento de la implantación de justicia digital como en el acceso a formación *online* a través de Twitter, incluso formando específicamente al personal de la propia Administración de Justicia cuyo cometido fundamental sea proveer de formación a sus compañeros de trabajo de forma permanente, especializándoles de una manera más intensa en el uso de las nuevas aplicaciones; y todo ello más allá de la labor que realiza el Centro de atención a usuarios. El Centro de Estudios Jurídicos, además, en su plan estratégico para los años 2016-2019, ha dado una visibilidad adicional en la formación al personal al servicio de la Administración de Justicia, algo que no ocurría con anterioridad.

Los temas relacionados con la resolución de jornadas y horarios fueron solventados a principio de 2016. Creo que su señoría se referirá posiblemente a la recuperación de derechos que fueron suspendidos temporalmente por el Real Decreto Ley 20/2012, y en este sentido, para el personal de la Administración de Justicia, junto con los miembros de la carrera judicial y fiscal y letrados, el Gobierno tiene intención de propiciar una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que restaure esa situación, como ha ocurrido con el conjunto de la función pública.

En relación con la consolidación de plantilla, de los refuerzos, es un tema del que se está hablando en estos momentos con los sindicatos; se están alcanzando acuerdos parciales y en breve, a finales de julio, se va a convocar una nueva mesa sectorial para avanzar en esta situación. Se trata de refuerzos que ya han adquirido un carácter estructural porque tienen una antigüedad superior a tres años.

Por lo que se refiere a las cotizaciones en materia de Seguridad Social, se ha habilitado un cauce permanente de comunicación entre los servicios económicos del Ministerio de Justicia y la Tesorería General de la Seguridad Social para abordar este problema y se han realizado numerosas reuniones de trabajo —algunas de ellas al máximo nivel—, en las que he tenido ocasión de participar, con el secretario de Estado de Seguridad, Tomás Burgos; en particular, en la última reunión mantenida el Ministerio de Justicia propuso diferentes medidas que están siendo analizadas en este momento por la Tesorería General de la Seguridad Social y que esperamos que puedan tomar forma con motivo de la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Y en relación con su pregunta sobre algo que considero fundamental, el establecimiento de incentivos basados en la calidad, en el trabajo y el rendimiento, señoría, le voy a decir una cosa: tanto la carrera judicial y fiscal como los letrados de la Administración de Justicia cuentan con incentivos al rendimiento, no así el personal de la Administración de Justicia, que sí tiene habilitada, por supuesto, la posibilidad de obtener gratificaciones por servicios extraordinarios. Pues bien, es un empeño del Ministerio de Justicia trabajar en esta legislatura para que esa petición que formulan insistentemente las organizaciones sindicales, y que tiene todo el sentido, pueda ser una realidad. Ello implica una adecuada gestión de los presupuestos, pero, señoría, repito, el Ministerio de Justicia está absolutamente disponible y trabajando activamente para que esta petición pueda ser una realidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para el turno de réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.
Señora secretaria de Estado, ojalá se cumplan sus buenas intenciones.

Señoría, quizá los funcionarios públicos que más han sufrido la crisis han sido los de Justicia. Si la recuperación económica que ustedes venden como una realidad cierta es así, debieran actuar como las circunstancias indican y, por tanto, deberían reconocer el esfuerzo de los trabajadores de Justicia para mejorar su motivación y sus condiciones laborales, porque seguro que eso redundará en beneficio de la justicia y de los juzgados en España.

Le ha preguntado sobre la modificación de bajas temporales, sobre la prioridad de sustituciones, formación, recursos para la formación continua, refuerzos, errores en la cotización, calendario laboral, incentivos y, por último, sobre cargas laborales en los juzgados; pues bien, vamos a fijarnos en los refuerzos, que se han mantenido constantes. Usted hablaba de refuerzos en juzgados durante más de tres años, pero, señora secretaria de Estado, hay refuerzos en el mismo juzgado durante más de quince y de veinte años, y eso exige una ampliación de plantilla, porque no puede ser que un funcionario esté de refuerzo, interino, durante más de quince o veinte años.

Se comprometieron en 2015 a que en nueve meses formarían parte de la plantilla aquellos trabajadores con tres o más años de antigüedad, tomando como referencia enero de 2013, pero —usted lo acaba de decir— tampoco han decidido nada, lo siguen estudiando.

Sobre las bajas por ILT, dijeron que antes de enero de 2016 iban a modificar las resoluciones que se habían dictado, pero estamos en julio de 2017 y los funcionarios siguen a la espera.

Iban a dar prioridad a las sustituciones sobre la interinidad —usted lo ha reconocido hoy—, pero esto en Justicia es un verdadero abuso, y le pongo el ejemplo de Cataluña —que quizá no viene al caso—, donde el 40 % de su personal es interino. La OPE de Justicia nunca es cierta y nunca se ve. Secretaria de Estado, ustedes tienen que arreglar esto. Seguro que habrá más problemas, pero tienen que arreglar la situación del personal de Justicia.

Se comprometieron a impulsar esa corrección de incidencias por errores o por omisiones en las cotizaciones de la Seguridad Social, pero todavía siguen analizándolo, debatiéndolo, y ahora nos dice que podría estar solucionado para 2020. Señora secretaria de Estado, hay funcionarios por los que no se cotizó incluso desde antes de agosto de 1990. Hay que arreglar esa situación y no solamente fijarnos en las cuestiones presupuestarias.

En cuanto a la formación, le diré que reconozco la labor que está haciendo el Centro de estudio y formación, pero considero que hay que dotarnos de nuevas fórmulas en formación, sobre todo ahora que

vivimos en la era digital. El Grupo Parlamentario Socialista lo único que dice es que lo hagan, pero de verdad, porque, al final, son los funcionarios, los jueces, fiscales, letrados, operadores jurídicos, etcétera, los que están sosteniendo la justicia en España.

Con respecto a la carga de trabajo de los juzgados, diré brevemente, señor presidente, que el Consejo General del Poder Judicial la considera excesiva y un factor de riesgo para la salud de los magistrados. Por eso, cada vez es más necesario fijar ese sistema de racionalización y organización del trabajo en los juzgados, así como una medición y estimación de riesgo cierta. Los que más riesgos padecen —y usted lo conocerá— son los jueces de instrucción o los titulares de los juzgados mixtos. Nosotros consideramos que se debe continuar el camino que ha abierto la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Consejo General del Poder Judicial y las propias asociaciones de jueces, para ir anticipándose y adoptando medidas protectoras de la salud en esos juzgados. Nosotros creemos que falta una sistemática conjunta de cálculo de carga de trabajo, ya que es muy diferente cómo se determina dicha carga en los juzgados de primera instancia, en los juzgados de lo social —de los que antes hablábamos— o en los juzgados de instrucción. Lo que no puede hacer el ministerio es cuadrar las estadísticas. Lo que hay que hacer es atribuir a los juzgados una carga razonable de trabajo; de ahí que el acuerdo al que se llegó a primeros de diciembre pasado para elaborar ese mapa de puntos negros de riesgos laborales del que usted hablaba fuera un acierto, hay que reconocerlo, pero señala que para finales de enero de 2017 estaría concluido el informe y las conclusiones puestas sobre la mesa. Yo, desde luego, no las conozco. El Consejo también se ha comprometido a elaborar unas cargas de trabajo de salidas medias razonables para finales de primavera, algo que tampoco conozco. Solo espero que esas cargas sean referentes —y acabo con esto, presidente— para fijar la productividad y la salud laboral de los juzgados españoles.

Para terminar, pregunto: ¿esas cargas de trabajo de entrada cómo están? No debemos olvidar que es imprescindible conocer perfectamente las cargas de trabajo para definir la planta judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Para la réplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Señoría, ha puesto usted sobre la mesa algunas cuestiones sobre las que, precisamente, el Ministerio de Justicia está más involucrado, más comprometido. Una de las cuestiones más acuciantes en el ámbito de la justicia es —usted ha aludido a ella— la elevada tasa de interinidad que presenta el personal de la Administración de Justicia, tasa que se ha ido reduciendo gracias a las importantes ofertas de empleo público de estos dos últimos años, más de 2000 plazas, y que ahora mismo ronda el 18 %, aunque sigue siendo elevada y desigual en función de los distintos territorios.

Señoría, frente a este problema usted ha omitido una importantísima solución que se acaba de articular con motivo de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y es el amplísimo programa de estabilización del personal temporal en el ámbito de la Administración de Justicia, de los interinos, que contempla para 2017 una oferta de empleo público que va a suponer 597 plazas en relación con la tasa de reposición —ya de por sí una cifra importante—, junto a 2500 plazas de estabilización en el empleo temporal. Pero no solo eso, sino que en los años 2017, 2018 y 2019 vamos a asistir a ofertas de empleo público que van a superar las 7000 plazas dentro de la Administración de Justicia, lo que va a suponer reducir las cifras de interinidad a una cifra razonable. En todas las organizaciones hay un hueco razonable para la interinidad, pero, en todo caso, no debe superar el 8 %, como se ha acordado con los sindicatos en el ámbito de la función pública. Esta es una buena noticia, sin lugar a dudas.

En cuanto a la consolidación de plantillas, insisto en lo que le he dicho anteriormente, que estamos culminando con las organizaciones sindicales la consolidación de plazas. Me estoy refiriendo a refuerzos con una antigüedad de más de tres años en la plantilla, que hacen pensar que estamos ante situaciones de carácter estructural. La negociación no está exenta de dificultades, pero avanza de manera satisfactoria.

En cuanto a la incapacidad temporal, como he indicado anteriormente, es una situación que se resolvió de manera satisfactoria poco tiempo después de haber culminado el acuerdo con las organizaciones sindicales.

Permítame que vuelva hacia atrás, pero hay algo que ha mencionado y que quiero comentar. Usted ha hablado de la elevada tasa de interinidad que existe en Cataluña. Efectivamente, es mucho más elevada que en el resto del territorio. ¿Y a qué se debe esta tasa de interinidad tan elevada? Por una parte, a un problema que existe con carácter general en la función pública, y es, por así decirlo, la escasa capacidad

de retención que tienen determinados territorios. No es algo que le ocurra solo a Cataluña, sino también al País Vasco y a Canarias, un problema con el que hay que lidiar de manera recurrente en la gestión del empleo público. Y, por otra, al hecho de que la Comunidad Autónoma de Cataluña no saca ofertas de empleo público, y eso sí que es preocupante. Hablando de cuerpos nacionales, la Generalitat de Cataluña, desde el año pasado —desconocemos qué intenciones tendrá este año, pero nos tememos que pueda hacer algo similar— no está propiciando oferta de empleo público para el personal de la Administración de Justicia, y esto sí que es preocupante.

En el ámbito de la Seguridad Social, déjeme que le aclare que el Ministerio de Justicia ha cumplido escrupulosamente sus obligaciones de cotización de todos y cada uno de los empleados de la Administración de Justicia ante la Seguridad Social, tratándose de una mera cuestión de verificación de datos entre los sistemas de gestión del Ministerio de Justicia y de la Seguridad Social, que se encuentran en este momento en vía de solución, y le aseguro que no hay asunto en materia de recursos humanos que cuente con más empeño e insistencia por nuestra parte. Espero contar con su apoyo, con motivo de la tramitación de los presupuestos de 2018, para articular una solución definitiva y satisfactoria a este problema.

Por último, me voy a referir a la prevención de riesgos laborales. Ha aludido usted a cuestiones muy relacionadas con el ámbito de la carrera judicial; pues bien, en este sentido, le diré que la prevención de riesgos laborales encuentra en Justicia un elemento diferencial, y es el hecho de que la figura del empleador se halla dividida entre el Consejo General del Poder Judicial por una parte, el Ministerio de Justicia por otra y las comunidades autónomas, proveedoras de servicios e infraestructuras para la justicia, por otra. Esto en modo alguno es una excusa, sino que lleva a la concertación. Pues bien, ese convenio se ha producido ya en el año 2015 y todas las administraciones trabajamos coordinadamente para hacer frente a estas necesidades.

Los datos en materia de carga de trabajo evolucionan de manera favorable si comparamos el último trimestre de 2016 con los datos que arroja el primer trimestre de 2017. Los datos relativos al ingreso, a la pendencia y a la resolución también dan cifras y porcentajes mucho más contenidos, pues todos experimentan una reducción muy significativa en el ámbito penal, aunque se encuentran en los 4 órdenes jurisdiccionales. Estas herramientas con que contamos son limitadas, porque todos sabemos de qué manera se alimenta el sistema de obtención de datos, los que nos permiten articular dónde hay que asignar medios para la justicia, dónde se deben crear órganos judiciales. En esto estamos trabajando de manera intensa. En mi opinión, a lo largo del mes de julio, principios de septiembre, el ministro de Justicia podrá dar buenas noticias en relación con esta cuestión.

Solo quiero añadir una cosa, señoría, y es que es importantísimo contar con datos fehacientes, fidedignos, y eso solo lo puede ofrecer la extracción automatizada y homogénea en todo el territorio nacional que ofrezcan los sistemas de gestión procesal común. Sobre esta cuestión me referiré más adelante a lo largo de mi comparecencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA CONSIDERA QUE GENERA INEFICIENCIAS LA VALORACIÓN REALIZADA POR EL PLENO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA ACERCA DE QUE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS NUEVAS FUNCIONES DE LEXNET ABOGACÍA SE PRODUCE ENTRE TRES Y SEIS MESES DESPUÉS DE HABER SIDO DISEÑADAS Y APLICADAS POR EL MINISTERIO.

(Núm. exp. 681/000084)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE EL COSTE OPERATIVO DE LAS NUEVAS FUNCIONES DE LEXNET ABOGACÍA.

(Núm. exp. 681/000085)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE SI ES CIERTO QUE MUCHOS ABOGADOS HAN NECESITADO UTILIZAR DOS APLICACIONES DISTINTAS PARA SU COMUNICACIÓN EN LOS JUZGADOS, EN RELACIÓN CON LAS NUEVAS FUNCIONES DE LEXNET ABOGACÍA.

(Núm. exp. 681/000086)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE LA FÓRMULA PREVISTA PARA PLANIFICAR Y GARANTIZAR LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE PAPEL A LEXNET ABOGACÍA.
(Núm. exp. 681/000087)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI LOS ABOGADOS PODRÁN SEGUIR UTILIZANDO LA PLATAFORMA LEXNET ABOGACÍA HASTA QUE FINALICE EL PROCESO DE TRANSICIÓN.
(Núm. exp. 681/000088)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA FECHA PREVISTA POR EL GOBIERNO PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE PAPEL A LEXNET ABOGACÍA.
(Núm. exp. 681/000089)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con seis preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, en materia de nuevas tecnologías; preguntas 84 a 89.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, me referiré a 6 preguntas de lo que algunos denominan el gran hermano de la justicia. Previamente, ¿he entendido bien que ya nos están pidiendo apoyo para los presupuestos de 2018? ¡Pero si hemos acabado los de 2017 hace una semana! Vayan ejecutando primero los de 2017, que ya son malos de por sí, para ver cómo son los de 2018.

Me referiré, como decía, a las preguntas del gran hermano de la justicia, de LexNET, y se las enunciaré rápidamente. ¿Cuándo va a finalizar el proceso de transición del sistema de papel al LexNET Abogacía, si es que algún día existirá? ¿Podrán los abogados seguir utilizando la plataforma LexNET Abogacía hasta que finalice ese proceso de transición? ¿Se ha planificado y garantizado de verdad la transición del sistema de papel a LexNET Abogacía? Hablando de abogados y de LexNET, ¿es cierto que han tenido que utilizar, por lo menos, 2 aplicaciones distintas para su comunicación con los juzgados en relación con las nuevas funciones de LexNET Abogacía? ¿Cuál ha sido el coste operativo de las nuevas funciones de LexNET?

Por último, en este bloque, el pleno del Consejo General de la Abogacía ha valorado negativamente la homologación de las nuevas funciones de LexNET Abogacía. Dice que se han producido entre tres y seis meses después de haber sido diseñadas y aplicadas por el ministerio, cuando se las ha podido homologar. Por lo tanto, ¿qué opinión le merece esta crítica del Consejo General de la Abogacía?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para contestar, tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Señoría, de nuevo su pregunta tiene una cierta solera, porque esta cuestión está satisfactoriamente superada. Creo que estamos trabajando con una intensidad tal y con un compromiso tal que hace que vayamos a una velocidad de vértigo y que incluso quienes están en el foco de la crítica, por supuesto legítima y siempre constructiva, no pueden estar al día. Voy a responderle a sus preguntas.

Para contestar a este bloque seguiré el orden que usted mismo ha presentado. Lo primero que le tengo que decir es que hemos hecho un trabajo que ya quisieran muchos haberlo podido hacer cuando tuvieron ocasión durante largos años de ejercicio de competencias en materia de justicia, en concreto el Gobierno del Partido Socialista.

Lo primero es aclarar un elemento común a todas sus preguntas cuando afirma que el Pleno del Consejo General de la Abogacía ha valorado que la homologación por el Ministerio de Justicia de las nuevas funciones de LexNET se produce entre tres y seis meses después de haber sido diseñadas y aplicadas por el propio ministerio. Desde el 1 de abril este punto se encuentra superado con la incorporación de los abogados a LexNET, a la misma plataforma. Por lo tanto, los abogados, como usuarios directos de LexNET, se benefician de las nuevas funcionalidades desde el mismo momento en que estas se ponen en operación. A este respecto, ha sido el Pleno del Consejo General de la Abogacía, celebrado el 21 de octubre de 2016, el que acordó redefinir su estrategia tecnológica que, entre otras cosas, implicó la transición de

LexNET Abogacía hacia la plataforma del Ministerio de Justicia. Una decisión absolutamente sensata y que en el ministerio estuvimos encantados de atender y llevar a la práctica. Por tanto, desde el 21 de octubre de 2016, y hasta el día 1 de abril, cuando finalizó el proceso de transición con la desconexión de la plataforma LexNET Abogacía, el Ministerio de Justicia ha trabajado conjuntamente con el personal de Consejo General de la Abogacía para mitigar el impacto en el cambio de usuario —esa transición hubo que cuidarla de una manera muy especial—. El proceso fue —fíjese que estoy hablando en pasado— gradual, permitiendo el uso de ambas plataformas o únicamente LexNET, a elección del propio usuario, del propio abogado, hasta que finalizó el proceso de transición el pasado 1 de abril. Desde la conexión a la plataforma del Ministerio de Justicia, más de 157 000 abogados utilizan ya la plataforma LexNET.

Hay que destacar, además, que no se han producido incidencias técnicas relevantes. Esto es fruto de los trabajos de mejora de LexNET, que han supuesto una infraestructura más robusta, aumentando el rendimiento y la seguridad. Además, no solo se ha hecho esto, sino que por parte del Ministerio de Justicia se han incluido nuevas funcionalidades solicitadas por el Consejo General de la Abogacía. A los usuarios hay que cuidarlos de una manera muy especial, teniendo en cuenta los distintos perfiles que ellos tienen, entre los que se encuentran las siguientes: buzones de colegios de abogados, posibilidad de realizar borradores y plantillas, la inclusión de órganos judiciales en la libreta de direcciones y la habilitación de LexNET para ordenadores Apple. El resto de las funcionalidades solicitadas se irán incorporando, y se está trabajando en ello. Creo que este es un proceso permanente. El esfuerzo de llevar todo esto a la práctica ha sido de 585 horas de trabajo, con un coste de 26 325 euros.

Por último, pregunta usted sobre cuándo va a finalizar el proceso de transición del sistema de papel a LexNET. Hay que afirmar, y esto lo tiene usted que comprender, que el ministerio no está en disposición de comprometer una fecha de finalización del proceso de transición del papel a LexNET. Ojalá estuviéramos en condiciones de poder hacerlo. ¿Por qué? Porque esta fecha depende de las actuaciones del resto de competencias en materia de justicia, así como de la colaboración y actuaciones para la adaptación de aquellos colectivos obligados a la Ley 42/2015, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicho esto, la colaboración que tenemos con el conjunto de administraciones públicas con transferencias en materia de justicia es continua, es estrecha, y les brindamos toda nuestra colaboración con la prestación y la aportación de las aplicaciones que tenemos para todo aquello que necesiten.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Estará conmigo, señora secretaria de Estado, en que la solera de las preguntas no será por responsabilidad del interpelante, porque el interpelante las hizo en el momento procesal oportuno y las respuestas se producen en el momento en que estima el Gobierno realizarlas.

Sinceramente, los abogados han iniciado un proceso de transición, como usted bien ha dicho, que es difícil; no se olvide que esa reforma la han provocado ustedes. Acordaron redefinir la estrategia tecnológica, lo que implica una transición de LexNET Abogacía a la plataforma del ministerio, y la abogacía ha asumido esta reforma con responsabilidad, como actor fundamental de la justicia y bajo el compromiso de la modernización de la justicia. Lo cierto y verdad es que los abogados —supongo que usted hablará con el Consejo General de la Abogacía— señalan que la homologación por el ministerio de las nuevas funciones de LexNET Abogacía tarda en producirse. Señalaba un tiempo de tres a seis meses, aunque algunas otras han sido de diferente tiempo, y de ahí que crea que la decisión que tomó el Consejo General de la Abogacía en octubre fue la adecuada.

Esto ha generado ineficiencia y, en nuestra opinión, un elevado coste operativo. No lo digo yo, lo dice el propio Consejo General de la Abogacía. Estoy seguro de que usted conoce que han tenido deficiencias, que se les remitió a los abogados a utilizar plataformas del ministerio cada vez que ustedes lanzaban una nueva funcionalidad y que muchos abogados han tenido que utilizar —estoy seguro de que usted lo conoce— aplicaciones distintas, 2 por lo menos, para comunicarse con los juzgados. Eso, señora secretaria de Estado, no es eficacia ni eficiencia. De verdad, pregunte a los abogados. Le invito a que venga a mi municipio, a los juzgados de Barakaldo o a otros cualesquiera, y pregunte a los abogados cómo se sienten tanto en territorio ministerio como en territorio comunidades autónomas. Durante la transición —usted ha dado los datos—, 15 000 abogados —150 000 decía usted— han utilizado el espacio de transición. Son ustedes los que deben garantizar el soporte y el funcionamiento del servicio para todos los profesionales, de acuerdo con la Ley 18/2011.

Le quiero ser muy sincero. De verdad que en el último año yo no he escuchado ninguna expresión positiva sobre este sistema. Igual es que solo me han hablado a mí lo de lo malo y a usted de lo bueno, pero a mí lo que me han trasladado son quejas, son inadecuaciones del sistema, antigüedades incluso. Dicen que no se pueden utilizar los *smartphones* ni las *tablets*. Además, esto ha supuesto un coste para los profesionales. No olvidemos que ha habido alguna denuncia a la Unión Europea sobre esta situación. Incluso algunos han ido más lejos y han hablado de que va en contra de la independencia del Poder Judicial. Lo único que les pedimos es que, dada la complejidad que tiene el sistema, y nosotros lo entendemos, lo hagan bien. Lo único que le exigimos a su secretaría y al Ministerio de Justicia es que hagan bien las cuestiones tecnológicas y su desarrollo, porque eso redundará en beneficio de la justicia, nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Para la dúplica, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

El hecho de que la pregunta tenga solera y que yo le responda superando los acontecimientos no implica que usted tenga que seguir congelado en el tiempo. Si usted insiste en hacerme la pregunta, yo le tendré que decir que está desactualizado.

A mí me ha llamado la atención cuando usted dice que esa reforma la hemos provocado nosotros. Hay una cuestión que creo que es fundamental en todos los éxitos que se están cosechando, que son del Ministerio de Justicia, pero que son también del conjunto de los gobiernos autonómicos, que también están haciendo un esfuerzo considerable en esta materia. Me refiero al hecho de decir que aquí hubo una ley, la 18/2011, que, por cierto, fue una ley de legislatura socialista, que emplazaba a la Administración de Justicia a llevar adelante esa revolución digital que existe ya en otros ámbitos del sector público, como en la Seguridad Social o en el ámbito tributario. Nosotros no hemos provocado nada. Nosotros lo único que hacemos es tomar la iniciativa, el liderazgo, el impulso, el apoyo a todos aquellos a los que tenemos que dar soluciones que se nos reclaman para la justicia, impulsando medidas normativas que implican poner fecha, comprometernos, trabajar y tirar del sistema.

Señoría, el Gobierno del Partido Popular inició el proyecto LexNET durante la legislatura 2000-2004, y durmió el sueño de los justos durante ocho años, durante los ocho años de Gobierno socialista: de 2004 a 2011. A partir de entonces, como nosotros sí creemos en la modernización tecnológica, hemos diseñado y desarrollado nuevas funcionalidades para lograr que los profesionales tengan una justicia las veinticuatro horas del día los siete días de la semana, porque eso les ahorra costes en dinero, en tiempo de desplazamiento y en toda su labor profesional. Y eso es LexNET. ¿Que la aplicación puede ser mejorada? Qué duda cabe, pero es la que tenemos y la que ha permitido dar un salto de gigante en materia de comunicación electrónica en el ámbito de la justicia. Ustedes en ese tiempo se dedicaron a derrochar millones de euros escaneando los archivos de la Audiencia Nacional, lo que, como todo el mundo sabe, es algo que no vale para nada, porque una vez que un procedimiento está archivado de él solo cabe su destrucción por el transcurso del tiempo, cuando así lo establece la ley. Además, se dedicaron a escanear todos los procedimientos que estaban en vigor, produciendo un caos de gestión en la Audiencia Nacional por el que se perdían documentos originales, se formaban los expedientes cambiando los folios de sitio para después escanearlos... Eso producía una parálisis de jueces, letrados y funcionarios de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional. Por eso les recuerdan. A nosotros nos recordarán por haber tenido el coraje, la valentía y la decisión de haber dado un impulso definitivo a las comunicaciones electrónicas en el ámbito de la justicia; y por eso hablamos de resultados: 140 millones de comunicaciones electrónicas.

Pero no nos hemos quedado parados ahí. Los profesionales de la justicia han hecho un esfuerzo ímprobo por asumir este reto, un esfuerzo que ha sido exitoso; y de ese esfuerzo se van a beneficiar, porque una de las funcionalidades que va a estar abierta este año es el escritorio de trabajo. Fíjese en que en el ámbito del Ministerio de Justicia, con justicia digital, los profesionales del derecho van a poder acceder desde su despacho al expediente judicial a través del visor de Minerva Digital y van a poder interactuar con ese expediente digital desde su propio despacho. Estas son realidades de las que se benefician los profesionales y, desde luego, no pueden sino suponer mejoras de gigante en el ámbito de la justicia. En los procedimientos ordinarios se ha producido un ahorro de cuarenta días en términos de tiempo en notificaciones internas. Un procedimiento ordinario consumía sesenta días en términos de notificaciones y comunicaciones internas, y ahora eso implica solo veinte días, por lo que, como digo, hay un ahorro de cuarenta días. Y tengo que aclararle que el hecho de conectarse a la plataforma del Ministerio de Justicia ha sido una decisión sobrevenida del consejo. Cuando se lanzó LexNET nosotros aconsejamos vivamente

al Consejo General de la Abogacía que se incorporara directamente a la plataforma, y fue una decisión suya, que nosotros respetamos —y de la que discrepamos—, el hecho de trabajar durante un tiempo con dos plataformas diferenciadas.

Ha hecho usted mención al tema de gran hermano. Fíjese en la cantidad de excusas que hay para poner trabas, para ofrecer resistencia a este cambio cultural tan importante en la justicia. De gran hermano, nada. La independencia judicial está perfectamente preservada. Y si de algo estamos muy carentes en la justicia es de introducir elementos de los que todavía nadie habla pero que cada vez los ciudadanos nos van a reclamar más. Son elementos de justicia abierta, de transparencia, de colaboración, de participación: saber cuánto tiempo tardan los procedimientos, cómo se está tramitando un expediente en los órganos judiciales. Pues bien, los sistemas digitalizados de gestión procesal contribuyen o coadyuvan a que los ciudadanos tengan una información cumplida sobre cómo está desempeñando sus funciones la justicia, insisto, siempre con total salvaguarda y respeto al ámbito de la independencia y al ámbito de decisión de los jueces y magistrados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

— PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL PARA INVESTIGAR EL PARADERO DE LOS HISTORIALES MÉDICOS Y DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE LOS HOSPITALES Y MATERNIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DONDE SE DIERON CASOS DE BEBÉS ROBADOS.

(Núm. exp. 681/000090)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Rodríguez Esquerdo, con número 90, sobre bebés robados.

Tiene la palabra, señoría.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, ¿tiene previsto el ministerio crear alguna comisión o alguna forma de hacer un seguimiento documental para investigar el paradero de los historiales médicos y los libros de registro de hospitales y maternidades donde se dieron casos de bebés robados?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra, señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Quisiera dejar claro desde el primer momento que el Ministerio de Justicia valora muy positivamente todas las iniciativas que puedan surgir en distintos ámbitos en materia de bebés robados. Pero eso no quita para señalar de manera muy clara —y con esto entro a responder su pregunta— todas las actuaciones que ha llevado a cabo el Gobierno para la investigación de posibles sustracciones de recién nacidos, actuaciones que han sido abordadas poniendo en marcha todos los mecanismos pertinentes para su adecuado esclarecimiento en términos de dotación de medios y colaboración institucional, apoyándonos también, como no puede ser de otra manera, en la labor de investigación de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal.

Centrándonos en las actuaciones emprendidas ya en la pasada legislatura, le diré que se pusieron en marcha numerosas iniciativas, y lo primero que se hizo es algo fundamental: contar con las asociaciones y personas afectadas por estos hechos, situándonos en una posición de escucha activa. Es una situación dramática y muy dolorosa la que arrastran estas personas, por lo que lo primero fue sentarnos con ellas y escucharlas con la máxima atención y respeto por su dolor. En concreto, el 12 de abril de 2012 se celebró en el Ministerio de Justicia una primera reunión con estas asociaciones, en la que también estuvieron presentes el Ministerio de Sanidad, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado, y se adquirió un compromiso para entablar una vía de colaboración permanente y estable con ellas que se fuera concretando en iniciativas individuales. Yo creo que tener un cauce abierto es fundamental. Estas no son

cuestiones que surgen cuando se llama a la puerta, y estamos trabajando con carácter permanente. Debo aclararle, eso sí, que la demanda tradicional de la vía judicial no es competencia del Gobierno, como usted bien sabe. Por tanto, es ante los tribunales ante los que se tienen que dirimir las responsabilidades que hubieran podido existir; y los tribunales tienen serias dificultades, bien por el tiempo transcurrido, bien por la dificultad para encontrar información sobre expedientes de tal antigüedad. Y ahí es precisamente donde hemos desarrollado nuestro campo de actuación.

En primer lugar, mediante la creación de ficheros de solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos y el Fichero de perfiles de ADN. Permítame que me detenga aquí muy brevemente para explicarle el funcionamiento del Fichero de perfiles de ADN, ya que se pronunciaba usted sobre el centro de documentación. En las iniciativas que se presentan en las Cortes o en parlamentos autonómicos muchas veces se aprecia que se desconoce su existencia, y eso es fundamental. Este fichero se crea el 1 de octubre de 2012, y gracias a él se produce la centralización de los perfiles de ADN de los afectados que hasta el momento se encontraban dispersos, bien en las diversas bases de datos de ADN de laboratorios privados, bien en los registros obtenidos en el Instituto Nacional de Toxicología en el curso de investigaciones realizadas por él. Con esta centralización se posibilita que todas las personas implicadas puedan ser cotejadas en términos de ADN, asegurando que se realicen todos los cruces entre los distintos índices creados para verificar la existencia de compatibilidades genéticas de las que puedan revelarse indicios de relaciones familiares biológicas. Es decir, se posibilita a todos los afectados, y además de manera gratuita, conocer la inscripción de su perfil genético ya realizado, tanto en un laboratorio público como privado, siempre que cumpla determinadas garantías de calidad.

En segundo lugar, se establece el Servicio de información de afectados por la posible sustracción de recién nacidos. Ello posibilita el efectivo acceso a todo el trabajo que ha desarrollado el Instituto Nacional de Toxicología con una aplicación informática que lo hace factible y operativo. Este servicio de información y documentación está ubicado en la calle de la Bolsa. Gracias a este servicio se facilita a los afectados el acceso a la documentación por la que usted me preguntaba, información obrante en poder de las administraciones e instituciones. Para ello se recaban todos los datos obrantes en registros civiles, cementerios, hospitales, arzobispados, diputaciones provinciales, ayuntamientos, etcétera.

Pero si importante es todo esto, es mucho más importante que todos trabajemos coordinadamente, porque aquí hay muchas instituciones que están implicadas y tienen una parte en esa labor de ayuda a todas las personas afectadas por la sustracción de recién nacidos. Me refiero a los convenios de colaboración que están operativos con el Ministerio del Interior, al objeto de analizar las posibilidades de actuación eficaz de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de estas denuncias; con la Fiscalía General del Estado, al solicitar que se analizase la viabilidad de elaborar una instrucción general dirigida a los fiscales, que finalmente tomó forma en la Circular 2/2012, sobre unificación de criterios en los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos; con la Agencia Española de Protección de Datos, a la que se le dio traslado de las dificultades concretas que atravesaban estos afectados para obtener información obrante en distintos archivos y registros; y con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para analizar vías de colaboración en este ámbito, dada la implicación que en estos casos se presentaba en muchas ocasiones en cuanto a la actuación realizada en hospitales y clínicas.

Voy concluyendo mi intervención. Con toda la información recopilada se emite un informe final en el que se recoge toda esta, obtenida de forma objetiva, sin realizar ningún tipo de valoración, que se hace llegar por correo a la persona afectada. Con esto no solo se facilita una información a los afectados que ayude a esclarecer los hechos sobre los que se sospecha que se produjo sustracción del menor, sino que también se proporciona —esto es importantísimo— un respaldo institucional, que sin duda merecen y necesitan, buscando soluciones realistas y operativas. Hasta el momento han solicitado información 2193 personas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, secretaria de Estado.
Para réplica, tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora Sánchez-Cortés, le hacía esta pregunta sobre los bebés robados en España —espero que en próximas fechas tengamos alguna iniciativa sobre este gran problema, que forma parte de nuestra historia—, no para saber cómo funcionó la trama, ni por qué ni para qué buscar la verdad, ni para la memoria histórica, ni para cerrar heridas, sino porque, a comienzos de octubre de 2016 —también la

respuesta llega un tanto retrasada—, la Asamblea de la Comunidad de Madrid aprobó una PNL, a iniciativa de mi compañera Carla Antonelli, por la que se planteó crear una comisión de seguimiento documental en la región de Madrid. Se hizo para investigar el paradero de los historiales médicos y de los libros de registro de los hospitales y las maternidades, tanto públicas como privadas, donde se dieron casos de bebés sustraídos. Y le preguntaba esto porque consideramos que es vital para posteriores investigaciones, tanto policiales como judiciales. La Asamblea de Madrid va a requerir a las empresas privadas concesionarias y también a las maternidades públicas que custodiaban esos documentos que los entreguen a los órganos judiciales. Tan solo le preguntaba eso, lo mismo que hice en una interpelación al ministro de Justicia hace dos o tres años. Y si usted lee el *Diario de Sesiones* de esta Cámara —le ruego que lo haga— verá que su respuesta —la suya, señora Sánchez-Cortés— es la misma que me dio el ministro de Justicia hace por lo menos tres años.

No me sonrío, porque creo que este es un tema lo suficientemente grave, lo suficientemente delicado y lo suficientemente serio, pero me da la impresión de que las palabras de hoy no le van a gustar nada, absolutamente nada, a las asociaciones de bebés robados; absolutamente nada. Con esta pregunta no le pedía que nos contara lo que se hace en la oficina de la calle de la Bolsa —no se hace nada—, ni en los supuestos de ADN, ni en el apoyo a las asociaciones de víctimas de bebés robados, ni en su reunión del 12 de abril. Lo único que le pedíamos era que se comprometiera a lo que se ha comprometido la Comunidad de Madrid: requerir a las empresas la documentación de los hospitales y los registros. Y de eso no ha dicho nada; evidentemente, no ha contestado y, por supuesto, no se ha comprometido.

Mire, esto es voluntad política. Hay archivos que están restringidos, hay páginas arrancadas, hay nombres tachados. Y esto es necesario para la investigación policial y la investigación judicial. Lo único que le pedimos es que lo hagan para intentar cerrar, señora secretaria de Estado, una de las páginas más negras de nuestra historia, que se prolongó desde la dictadura hasta prácticamente mediados de estos cuarenta años de democracia, que ahora celebramos. Hay miles de personas que quieren saber quiénes fueron sus padres biológicos y madres biológicas y muchos padres y madres que quieren saber dónde están los hijos que les robaron y a quienes engañaron porque les dijeron que habían muerto nada más nacer, cuando fueron vendidos a otras personas. Por tanto, le pedimos simplemente un compromiso de voluntad política del Gobierno de España, en este caso tan sencillo como requerir la documentación de hospitales y maternidades, tanto públicas como privadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Para dar respuesta, tiene la palabra, señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor Rodríguez Esquerdo, por su réplica, que paso ahora a contestar.

Como le decía, creo que es loable cualquier iniciativa que surja de cualquier Gobierno o Administración territorial para aportar, solucionar y dar información en materia de sustracción de bebés en los años en que se produjeron esas terribles actuaciones. Usted me habla de la Comunidad de Madrid, y hay una labor continua de colaboración con las comunidades autónomas, no solo con la Comunidad de Madrid, sino también con otras comunidades que han sido muy activas en esta materia —me refiero a la Comunidad Valenciana y a su comunidad, la del País Vasco—, para coordinar todos los esfuerzos que se realizan en este tema. Y es que no tiene ningún sentido que todos vayamos actuando por nuestra cuenta sin poner en común la información que vamos recabando, porque de tener una información bien procesada, bien localizada, depende la solución de problemas que afectan de manera dramática y muy dolorosa a muchas personas que reclaman ser atendidas.

Con respecto a la Comunidad de Madrid, ya el 25 de abril de 2014 se recibieron en el Ministerio de Justicia —forma parte de la documentación que a usted tanto le preocupa, que, insisto, obra en el servicio de información que se pone a disposición de todas las víctimas— archivos de 107 libros de registro hallados en unas dependencias del Hospital Gregorio Marañón, pertenecientes a los servicios de maternidad y neonatología del antiguo Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología de Madrid, más conocido como Maternidad O'Donnell. Se adjuntaba una relación e inventario del conjunto de la documentación recibida, que contiene información de ingreso en maternidad, neonatología, incubadoras, estadísticas y necropsias de esos años tan negros en los que se produjeron esas actuaciones: de 1962 a 1985, aunque algunos supuestos datan ya de los años noventa. Con esto, ¿qué quiero decirle? Que la comunicación y la coordinación con las comunidades autónomas —entre ellas, la Comunidad de Madrid— ha sido continua y permanente.

Usted comenta que el Ministerio de Justicia, que el Gobierno, no ha hecho nada por sustanciar o dar una solución a estas situaciones tan críticas. Déjeme referirme a dos aspectos. En primer lugar, usted sabrá —si no, lo recuerdo yo— que el pasado 22 de mayo hubo una visita muy importante a nuestro país de una delegación del Parlamento Europeo encargada de conocer de primerísima mano las actuaciones emprendidas en nuestro país para la investigación de los posibles casos de sustracción de recién nacidos. Tras la reunión mantenida en el Ministerio de Justicia con los representantes de la delegación, su presidenta, la británica Jude Kirton, declaró ante los medios de comunicación allí congregados que percibía una total implicación y buena fe en el trabajo que el Gobierno estaba desarrollando en esta materia. Le puedo asegurar que mi equipo, encabezado por el director general de Relaciones con la Administración de Justicia, los subdirectores y el personal que diariamente atiende a estas personas estuvieron a disposición de esta comisión para contestar todas y cada una de las preguntas y dar información pormenorizada, que también está a su disposición, de todo lo que se ha hecho en el Instituto Nacional de Toxicología y de todos los medios arbitrados por el Ministerio de Justicia para hacer frente a esta situación tan dolorosa.

Pero no nos conformamos. Siempre estamos pensando de qué manera podemos mejorar la situación de estos afectados, y en la página web del Ministerio de Justicia consta de manera pormenorizada cómo tienen que articular su petición, de qué manera pueden obtener todos esos datos que les preocupan. Por otro lado, mediante una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para 2017 introducida en el Congreso de los Diputados se han destinado 100 000 euros adicionales para impulsar la investigación.

No sé si me queda tiempo, pero me gustaría decirle que el Instituto Nacional de Toxicología ha trabajado intensamente en este estudio y, como usted sabe, en este momento hay dos procesamientos abiertos en materia de bebés robados. De 117 exhumaciones que se han producido en las que se obtuvieron restos óseos, en 79 hubo éxito en la recuperación de ADN y en 39 se fracasó. Esto ha permitido comprobar el fallecimiento del recién nacido supuestamente sustraído y decretar, cuando ha sido así, el archivo de las diligencias de investigación del 90 % de los casos en que se ha podido llevar a cabo la prueba de ADN. Los afectados con carácter mayoritario no han vuelto a insistir ni a acudir a la Fiscalía. Como conclusión del trabajo del Instituto Nacional de Toxicología, que está entregado en cuerpo y alma a ofrecer estos cruces de información, los resultados globales, que incluyen los datos de exhumación y las biopsias hospitalarias, han permitido comprobar el fallecimiento del recién nacido supuestamente sustraído y decretar el archivo de las diligencias de investigación en el 89 % de los casos, 80 de un total de 90, en que ha podido llevarse a cabo la prueba de ADN.

Dicho esto, nuestro trabajo, nuestra implicación y nuestro compromiso siguen ahí para hacer frente a esta situación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA VA A REVISAR EL ACTUAL SISTEMA DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y A LA PROCURA PARA GARANTIZAR LA ACREDITACIÓN DE LAS HABILIDADES PRÁCTICAS PRECISAS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.

(Núm. exp. 681/000091)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con la pregunta número 91, del senador Rodríguez Esquerdo, sobre el acceso a la abogacía y a la procura.

Tiene la palabra su señoría.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

A ver si conseguimos centrar la pregunta para que la respuesta sea acorde a ella y no con divagaciones, un tanto primaverales.

¿Va a revisar el ministerio el actual sistema de acceso a la abogacía y a la procura para que se garantice más, si cabe, la acreditación de las habilidades prácticas precisas para el ejercicio profesional?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra, señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, señor presidente.

Señoría, puestos a divagar, que no es mi intención, serían más bien divagaciones veraniegas, no primaverales. Pero mi intención es centrar la respuesta en lo que usted ha preguntado.

Como usted bien conocerá, el sistema de acceso a las profesiones de abogado y procurador se vio modificado tras la aprobación de la Ley 34/2006, sobre acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. El nuevo sistema implantó un nuevo procedimiento que básicamente pretendía incidir en algo tan importante como es que quienes acceden a las profesiones de abogado y procurador tengan los conocimientos y la formación práctica suficientes para el ejercicio de ambas profesiones. Y eso está muy patente, tanto en la Ley de 2006, como en el Reglamento de 2011 que se promulgó con posterioridad, y en las órdenes de convocatoria de estas pruebas, que también incidían en otras cuestiones igualmente importantes, como el conocimiento de las normas deontológicas y profesionales y, en particular, la adquisición de las competencias previstas en los cursos de formación.

La primera prueba de aptitud para el acceso a la profesión de abogado tuvo lugar el 28 de junio de 2014, y actualmente, tal como disponen las sucesivas órdenes de convocatoria, la evaluación consiste, como usted sabe, en una prueba escrita objetiva de contenido teórico-práctico con contestaciones y respuestas múltiples, cuya duración es de cuatro horas.

Respecto del contenido actual de la prueba, me gustaría indicarle cuatro ideas, y se lo digo porque en todas estas actuaciones el Ministerio de Justicia ha pretendido llevar a la práctica algo que establecía la ley pero que había que hacer realidad, cosa que no se hizo en los siete años siguientes. En primer lugar, que en los másteres de acceso impartidos, tanto por las universidades, como por las escuelas de prácticas jurídicas, se requiera un periodo de prácticas profesionales externas cuya asistencia se asegure mediante el correspondiente convenio entre la universidad y los colegios y despachos profesionales correspondientes. También, que el contenido de dichos másteres y su calificación cuenten un 30 %. Con independencia de que puedan plantearse algunas preguntas teóricas, las pruebas se orientan desde una perspectiva práctica con resolución de supuestos prácticos tipo test que el aspirante debe responder. Yo creo que en este sentido la labor fundamental ha sido llevar a la práctica las previsiones que estaban en las normas que regulaban estas materias. Esto, en cuanto a la configuración de la prueba.

Por otra parte, creo que se han llevado adelante otras mejoras importantes relativas a propiciar —he tenido ocasión de manifestarlo con la respuesta a una pregunta que se me ha hecho anteriormente— que las pruebas puedan celebrarse en los idiomas cooficiales de las distintas comunidades autónomas. Así, se han firmado convenios, con fecha 5 de septiembre de 2016, con el Gobierno del País Vasco, la Generalitat de Catalunya, la Xunta de Galicia y la Generalitat Valenciana. Esto ha propiciado que esta prueba sea más accesible para quienes quieren llevarla adelante en otras lenguas cooficiales en nuestro país.

No sé si con esto satisfago su pregunta. Si no es así, estoy a la espera de una petición adicional. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Yo tengo muy claro que, ante la situación que vive la justicia ahora mismo, la formación de abogados y procuradores es más necesaria que nunca. Hoy día los abogados son cada vez más especialistas y, por tanto, creo que es necesaria más especialización y de mayor calidad en el ejercicio profesional. Pero yo le hablaba del acceso a la profesión de abogados y procuradores y de lo que ocurre después de ese acceso, una vez transcurrido el examen.

A mí me consta, y he hablado con algunos estudiantes que se han presentado al examen bastante próximos, que se ha generado un cierto malestar entre los futuros abogados por el cambio que se ha provocado en el examen de acceso. Se modificó el examen, y se ha empezado a exigir —usted lo señalaba antes— un máster y después la prueba nacional para colegiarse, y me consta que los precios de algunos másteres han subido de manera exorbitada. Además, con ello tampoco se consigue una excelente formación para el ejercicio profesional, aunque eso, evidentemente, no depende del ministerio.

En relación con la última prueba de aptitud, que se realizó el pasado 25 de febrero, si no estoy confundido, algún aspirante me ha comentado que la prueba se ha endurecido bastante con respecto a las convocadas anteriormente. Y le puedo asegurar que las personas que me lo han comentado no son malos estudiantes, que pueden llegar a casa y decir: que mal me ha salido, porque ha sido mucho más dura,

sino buenos estudiantes; y, como digo, han notado que la prueba era mucho más dura que las anteriores. Es más, me trasladaban que antes en el examen se preguntaban cuestiones bastante más generales, y que ahora las preguntas eran muy concretas —usted casi lo ha dicho—, con respuestas también muy concretas, que a veces de tan concretas eran hasta confusas.

También me preocupa respecto del acceso a la profesión que, después de hacer el máster, después de hacer la prueba nacional, después de la colegiación, en 2016 —son datos que han aparecido en alguna página jurídica— tan solo 80 graduados se han incorporado a las diez firmas más importantes o prestigiosas de España. Eso, sin duda, está favoreciendo contrataciones por parte de los despachos profesionales de licenciados no colegiados; licenciados que han superado la prueba pero que no han optado a la colegiación o que ni siquiera han optado a la prueba por esas dificultades y están trabajando en despachos con una mano de obra un tanto irregular.

Nosotros ahora les decimos que los abogados jóvenes, y hace poco fue su congreso, necesitan más apoyo institucional, más formación y no tener trabas para su colegiación y, desde luego, algo tendrán ustedes que hacer en cuanto al acceso a la profesión de procuradores y abogados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo. Secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Efectivamente, desde el momento en que se regula la nueva modalidad de acceso a las profesiones de abogado y procurador en el año 2006 se produce una evolución y es un proceso complejo. Han pasado siete años hasta la entrada en vigor de la ley, entre otras cosas, por la dificultad de articular este tipo de procesos. Le voy a dar algunos datos que creo que son importantes, pero antes le quiero poner de manifiesto que en el Ministerio de Justicia tenemos contacto permanente con las asociaciones de jóvenes abogados y con las asociaciones de alumnos de grado en Derecho, que nos trasladan estas y otras preocupaciones y a las que el Ministerio de Justicia intenta dar respuesta, y ha dado respuesta en la medida de lo posible, sabiendo que no todo el trabajo está culminado.

Fíjese, en el año 2014 se convocó la primera prueba de actitud para el acceso a la profesión de abogado y a esta prueba se presentaron 326 aspirantes procedentes de universidades de diez comunidades autónomas, y ese año el examen se celebró únicamente en Madrid. La última convocatoria, celebrada el pasado 25 de febrero de 2017, es la quinta que se produce desde la entrada en vigor de la Ley de 2006, contó con un total de 5409 aspirantes y se celebró en nueve sedes distintas: Canarias, Madrid, País Vasco, Murcia, Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana, Baleares y Cataluña. Todo ello con el objetivo de facilitar la realización de la prueba, especialmente en aquellos lugares donde, por motivos geográficos, se tiene una mayor dificultad para articular el traslado, que cuesta tiempo y dinero. Es decir, en este sentido, la disponibilidad, el trabajo y el interés del Ministerio de Justicia está en estos datos fehacientes. No es así en el caso de los procuradores, porque al ser muy reducido el número de presentados, la prueba ha tenido lugar siempre en Madrid. Respecto a las dificultades de las que me hablaba, pueden ser percepciones más o menos subjetivas, pero lo que sí puedo decirle es que el índice de aprobados en esta última prueba ha sido del 93 %, que creo que es un resultado muy razonable y elevado.

¿Qué más ha hecho el Ministerio de Justicia para adaptarse a las necesidades de quienes están cursando el máster y quieren colegiarse? Dar facilidad, en el sentido de que se ha duplicado el enorme esfuerzo de gestión y de trabajo del equipo del Ministerio de Justicia en colaboración con el consejo y los colegios de abogados para hacer posible dos convocatorias anuales de las pruebas de acceso, en lugar de una única prueba, estando establecido, y esto es importantísimo, un calendario de pruebas en febrero y octubre. Es decir, hay una información anticipada que permite previsibilidad y planificación, tanto para las universidades y escuelas de prácticas jurídicas como para los propios alumnos. Yo creo que esto es muy importante, unido, además, al hecho de facilitar la prueba en otras lenguas cooficiales que antes mencioné.

El ministerio no considera que con esto esté todo hecho. Nosotros somos muy sensibles a todo lo que se nos demanda y, en este sentido, se ha constituido un grupo de trabajo entre el ministerio y el Consejo General de la Abogacía a fin de adaptar las pruebas de acceso a las profesiones de abogado y procurador para que contribuyan de manera más eficaz a lograr el conocimiento y la consecución de las competencias profesionales, que son tan importantes. Son unas pruebas más prácticas y adecuadas que aseguran que aquella persona que las supera realmente dispone de los conocimientos y herramientas para prestar un buen servicio a los ciudadanos.

Estamos convencidos de que los colegios profesionales deben tener un mayor protagonismo en la realización y puesta en marcha de estas pruebas, sin que ello impida, por supuesto, como debe ser, que el Ministerio de Justicia tutele, supervise y tenga una labor de responsabilidad pública en cómo se lleva esto a efecto. Pero no olvidemos que se trata de actuaciones que regulan el ejercicio de una actividad profesional que tiene lugar en el ámbito privado. Bajo un Gobierno Socialista se instauró esta medida, y espero que ustedes sepan también detectar los espacios de mejora que permite el desarrollo de esta prueba y que no solo el Ministerio de Justicia ha detectado, sino que los propios afectados, como usted bien ha dicho, han puesto de manifiesto, y espero también que se sumen, llegado el momento, al apoyo que el ministerio precisará para llevar adelante las reformas que, en su caso, sean necesarias y adecuadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

TRAMITACIÓN AGRUPADA

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA IMPULSAR LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL, A FIN DE QUE DEJE DE VULNERAR PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES COMO INDEPENDENCIA JUDICIAL, POTESTAD JURISDICCIONAL Y TUTELA JUDICIAL, ENTRE OTROS.
(Núm. exp. 681/000329)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA QUE NUESTRO PAÍS PUEDE SEGUIR CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES INTERNACIONALES ASUMIDAS EN VIRTUD DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS, TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL.
(Núm. exp. 681/000330)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA IMPULSAR LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL, A FIN DE QUE SE SUPEREN LOS LÍMITES ARTIFICIALES AHORA VIGENTES A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES EN ESTE ÁMBITO.
(Núm. exp. 681/000331)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE EL MODO EN EL QUE EL GOBIERNO PIENSA IMPULSAR LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL, A FIN DE QUE ALGUNAS DE SUS DISPOSICIONES DEJEN DE SUPONER UNA QUIEBRA DEL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, COMO LA QUE IMPONE LA CONCLUSIÓN INMEDIATA DE SUMARIOS.
(Núm. exp. 681/000332)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA QUE NUESTRO PAÍS PUEDE SEGUIR CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN IMPERATIVA DE DERECHO INTERNACIONAL DE TODO ESTADO DE PERSEGUIR TODOS LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL.
(Núm. exp. 681/000333)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA QUE NUESTRO PAÍS PUEDE SEGUIR CUMPLIENDO LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE HA SUSCRITO Y QUE LE OBLIGAN A PERSEGUIR TODOS LOS CRÍMENES DE GUERRA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL.
(Núm. exp. 681/000334)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO PIENSA QUE NUESTRO PAÍS PUEDE SEGUIR CUMPLIENDO LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE HA SUSCRITO Y QUE LE OBLIGAN A LA PERSECUCIÓN DEL GENOCIDIO TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL.
(Núm. exp. 681/000335)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a debatir siete preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, sobre justicia universal. Se trata de las preguntas números 329 a 335.
Tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.
Efectivamente, unificaré siete preguntas para terminar con este primer bloque y dejar al señor Comorera que plantee sus preguntas.

Las preguntas se refieren, señora Sánchez-Cortés, a la justicia universal. Me gustaría saber si el Gobierno espera impulsar alguna reforma de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial relativa a la justicia universal, para que se dejen de vulnerar principios constitucionales de independencia judicial, de potestad jurisdiccional o de tutela judicial efectiva, para seguir cumpliendo con las obligaciones internacionales, para proteger las desapariciones forzadas, para superar los límites artificiales que hoy tienen los tribunales competenciales, para que se deje de quebrar la división de poderes, como lo impone la conclusión inmediata de los sumarios o para poder perseguir los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra, así como las persecuciones de genocidio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Para contestar, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

La respuesta a las preguntas que formula requiere cierta precisión sobre la situación de la justicia universal previa a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, que está en el fondo de varias de sus preguntas.

Como es sabido, de ordinario los tribunales del Estado solo instruyen y juzgan los hechos cometidos dentro de su territorio o en buques o aeronaves que ostentan su bandera, pues solo allí, sobre su propio suelo, el Estado es soberano para determinar qué es delito y qué no lo es. Fuera de estos casos la persecución de determinados delitos de especial gravedad supone una extensión de la jurisdicción de cada Estado, que solo tiene sentido por su reconocimiento internacional, sobre la base de la existencia de un tratado o convenio de carácter multilateral que define los criterios de conexión que permiten delimitar, incluso en los casos de justicia universal, cuándo el Estado es competente o no para conocer esos delitos. No sería, por tanto, acertada la conclusión que parece desprenderse de las preguntas de que la justicia universal permite a cualquier Estado y en cualquier circunstancia instruir y juzgar cualquier hecho. Entre otras cosas, la efectividad de la justicia internacional se basa en el reconocimiento por los Estados sometidos a la disciplina de las reglas internacionales.

Señorías, antes de la entrada en vigor de la Ley 1/2014, la situación en términos de justicia universal era, cuando menos, confusa. El artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisamente respecto de los delitos de genocidio y lesa humanidad a los que se refieren sus preguntas, solo dejaba clara la competencia española cuando sus presuntos responsables se encontraban en España o existían víctimas de nacionalidad española, puesto que el criterio adicional, que también regulaba y que consistía en constatar

algún vínculo de conexión relevante con España, por un lado se apartaba de los criterios de conexión establecidos en los tratados y convenios internacionales y, por otro, generaba una enorme inseguridad jurídica, dependiendo su aplicación de una interpretación subjetiva de criterios de atribución, provocando en algunos casos una extensión desmesurada de la jurisdicción española.

En definitiva, ¿qué estaba ocurriendo? Que era la jurisprudencia la que debía precisar cuándo existía un criterio de conexión relevante. La Ley Orgánica 1/2014 lo que hizo fue introducir en nuestra legislación interna criterios objetivos de atribución de jurisdicción a los tribunales españoles respecto de hechos cometidos en el extranjero y perseguibles mediante justicia universal, y para ello se acudió a las normas de derecho internacional o de derecho de la Unión Europea, determinando qué delitos cometidos en el extranjero pueden ser perseguidos por la justicia universal, en qué casos y en qué condiciones. En definitiva, lo que hace la ley orgánica citada es fijar criterios competenciales y sustituir los puntos de conexión valorados de forma —insisto— subjetiva y diferente por cada tribunal —con la inseguridad jurídica que esto generaba— por criterios objetivos avalados por los tratados internacionales. Ni se aprecia dónde pueden estar los límites artificiales a los que se refiere la pregunta ni se entiende cómo podría esta regulación afectar al cumplimiento del principio de justicia internacional. Si tales observaciones guardan relación, como usted ha mencionado, con la aludida conclusión inmediata del sumario, debo advertirle de que la compatibilidad de la reforma operada mediante la Ley Orgánica 1/2014 es una cuestión que hoy en día está pendiente —como usted bien sabe— de resolución por el Tribunal Constitucional, que ha admitido a trámite el recurso de amparo presentado por el caso Couso. Por tanto, es una materia sobre la que solo cabe esperar lo que dicte el Tribunal Constitucional en las funciones que tiene encomendadas. Pero debe destacarse que el Tribunal Supremo no apreció motivos para plantear la cuestión de inconstitucionalidad al respecto, lo que no deja de ser significativo a favor de la adecuación de la reforma de nuestra Carta Magna.

En este momento, señoría, es lo que me compete informarle y responderle.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Para la réplica, senador Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Querida secretaria de Estado, lo quieran, lo digan, lo admitan o no lo admitan ustedes, el caso es que con su Ley 1/2014, de 13 de marzo, se ha producido un retroceso sustancial en la obligación de investigar, perseguir y sancionar las más graves violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario en España, a pesar de que digan, quieran y mantengan que antes era más confuso y se generaba inseguridad jurídica. Eso es lo cierto. Lo cierto es que se ha producido un verdadero retroceso en la investigación, persecución y sanción de esas graves violaciones.

Se han violado, señora secretaria de Estado, las obligaciones expresas que tiene España en el derecho internacional. El derecho internacional reconoce la existencia de normas imperativas cuya definición recoge el artículo 53 de la Convención de Viena, a la que España accedió en 1972, y además de ser normas imperativas son *erga omnes*, es decir, tienen carácter absoluto y consagrado en el 83 % de los Estados miembros de las Naciones Unidas. Todo ello, señora secretaria de Estado, de entrada, hace que la Ley 1/2014 esté viciada de ilegalidad, ya que existe una norma interna contraria al derecho internacional, y ello implica su inaplicación y la existencia, por lo tanto, de un ilícito internacional. Por ello, señora secretaria de Estado, con respecto al genocidio, a los crímenes de guerra y a los crímenes de lesa humanidad, la Ley 1/2014 es absolutamente limitativa y contraria a las obligaciones internacionales que tiene España como país, además de vulnerar la propia ley, la costumbre internacional y los convenios internacionales que están hoy en vigor, cuya jerarquía prevalece sobre cualquier norma interna.

Con respecto a las torturas —que es una de las preguntas— o a las desapariciones forzadas, ocurre exactamente lo mismo. Se deben perseguir y se deben sancionar *erga omnes*.

Creemos que es urgente la inaplicación de esta modificación que ustedes trajeron en 2014 derogando de un plumazo tácitamente la justicia universal, y que se debería modificar para cumplir con las obligaciones internacionales.

Hablemos por un momento, si me lo permite el presidente, de los sumarios concluidos a los que usted hacía referencia y de los sumarios sobreesidos. Esto ha venido a suponer una privación a los querellantes del derecho a la tutela judicial efectiva y no debiera constituir un impedimento para que los jueces españoles —que además lo quieren— apliquen su competencia cuando esta se derive del derecho internacional.

Señora secretaria de Estado, para terminar, la jurisdicción universal es un instrumento necesario para la respuesta judicial frente a los crímenes internacionales, y eso se traduce en la obligación, también de España,

de perseguir y evitar la impunidad, por lo que con estas preguntas y con esta intervención y tras su respuesta, el Grupo Socialista reitera nuevamente la solicitud de derogación de la reforma que ustedes hicieron en 2014 sobre la justicia universal y de no esperar las respuestas del Tribunal Constitucional —sobre, por ejemplo, el caso Couso—, porque, además, últimamente el Tribunal Constitucional se las está dando todas. No esperen a que les dé más, suprímanlo ustedes directamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.
Para la dúplica, señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

Señoría, procedo a responderle y haré alguna mención adicional a temas estrictamente procesales.

Insisto, niego la existencia de límites artificiales a la justicia universal, y lo hago además recordándole que en su momento no se fijaron puntos de conexión caprichosos, incumplibles, ni siquiera imaginativos, sino que se acogieron los criterios que venían impuestos por tratados y convenios internacionales precisamente para colocarnos en el mismo plano internacional que otros Estados. De esta manera, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial recoge las previsiones del Convenio contra la tortura, y lo mismo hizo con los delitos de desaparición forzada incluidos en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, hecha en Nueva York el 20 de diciembre de 2006. En ambos casos se siguió el criterio más extendido, es decir, señalar la competencia cuando el presunto autor es español o la víctima tuviera nacionalidad española en el momento de la comisión de los hechos y la persona a la que se impute la comisión del delito se encuentre en territorio español; es decir, de manera más ampliada, y además cuando, razonablemente, se pueda llegar al enjuiciamiento en España.

Se refiere usted también a los delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. También aquí he de darle una respuesta única y negar que se esté estableciendo un límite distinto al que fijan los propios tratados y convenios internacionales que se han suscrito para la persecución de estos delitos, en particular el Estatuto de Roma y la normativa de la Corte Penal Internacional. Le apuntaré, además, que en estos casos la ley orgánica que usted cuestiona establece la competencia no solo cuando el procedimiento se dirija contra un español o contra un ciudadano extranjero que reside habitualmente en España, sino contra un extranjero que se encuentre en España y cuya extradición hubiera sido denegada por las autoridades españolas por motivos igualmente justificados —por ejemplo, si en el país reclamante estuviera vigente la pena de muerte—. Con esto quiero decirle que la protección es mayor y, sobre todo, la seguridad jurídica es mayor.

Obvia usted algunas cuestiones francamente relevantes. Además de permitir criterios seguros sobre la jurisdicción en los casos que he mencionado, la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2014 lo hizo también en materia de trata de seres humanos, contra los derechos de los ciudadanos extranjeros y en delitos contra la seguridad de la navegación marítima cuando se cometen en espacios marítimos. Y algo fundamental, senador, en materia de violencia de género —y esto usted lo ha pasado por alto—, la reforma tantas veces criticada por ustedes supuso un decisivo paso para la persecución de estos delitos fuera de nuestras fronteras. Solo se permitía la persecución de la mutilación genital femenina, y con el régimen que regía anteriormente los tribunales españoles carecían de jurisdicción para conocer delitos de violencia de género cometidos en el extranjero, aunque la víctima fuera española. Senador, este elemento no puede pasarse por alto, porque es absolutamente relevante. Con la reforma del año 2014 se incorpora la violencia de género dentro de los supuestos de justicia universal. Por ello resulta sorprendente la crítica de esta reforma como más restrictiva. Permítame que insista en esto.

Además, la reforma ofrece una regulación muy amplia y protectora en el conjunto de los derechos de la mujer y está actualizada en función de los últimos compromisos asumidos por España en el Convenio de Estambul. Voy a añadir algo más. En un mundo globalizado como el actual, en el que se plantean nuevos retos que requieren también nuevas soluciones, la comunidad internacional debe buscar nuevos instrumentos más allá de la justicia universal para equilibrar los casos de mal funcionamiento de la justicia que puedan provocar la indefensión en víctimas nacionales de determinados países.

Debe tenerse presente que la ampliación de los supuestos de jurisdicción universal no es el único mecanismo para evitar la impunidad de los delitos cometidos fuera de nuestras fronteras. Por ello, el Gobierno, en la pasada legislatura, ha puesto en marcha una herramienta fundamental, la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos procedentes del delito, que facilitan la localización, el embargo y el decomiso de las ganancias procedentes de delitos cometidos por organizaciones criminales, cercenando

así las vías de financiación de este tipo de delitos. El Gobierno está actuando en esta línea, por ejemplo, con la creación en la legislatura pasada y el fortalecimiento en esta legislatura de esta oficina y también con el fortalecimiento de todas las herramientas en materia de cooperación internacional. Mire usted alrededor, senador, y vea cuáles son los sistemas que están vigentes en los Estados de nuestro entorno —Francia, Bélgica, Alemania, Italia— y encontrará sistemas muy parecidos, por no decir idénticos, en materia de justicia universal al que rige en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LA RELACIÓN, A JUICIO DEL GOBIERNO, ENTRE LA ACTUAL CONFIGURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON LA DESCONFIANZA DE LOS PROPIOS JUECES HACIA SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y DE LOS CIUDADANOS HACIA LA INDEPENDENCIA DE LOS JUECES.

(Núm. exp. 681/000433)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

— PREGUNTAS SOBRE SI EL GOBIERNO TIENE ALGÚN PLAN PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

(Núm. exp. 681/000435)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE EL ACTUAL MODELO DE CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL INSTAURADO DESDE EL AÑO 2013 ES ADECUADO PARA VELAR POR LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

(Núm. exp. 681/000438)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con tres preguntas agrupadas del senador Comorera Estarellas, sobre independencia del Poder Judicial. Se trata de las preguntas números 433, 435 y 438.

Senador Comorera, tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señora Sánchez-Cortés, por su comparecencia hoy aquí en la comisión.

Mis preguntas también tienen solera, pero creo que siguen estando de rabiosa actualidad. Las preguntas de este primer bloque están relacionadas con el Consejo General del Poder Judicial y su independencia.

En cualquier país, la existencia de consejos generales del Poder Judicial tiene por objeto salvaguardar de la mejor forma posible la independencia del Poder Judicial. Ustedes pusieron al frente del consejo a un hombre obediente que fue el que redactó la última reforma, que ha servido para sustraer competencias al Pleno y para que sea la Comisión Permanente, controlada por el presidente, la que tome determinadas decisiones. Con esto, el Consejo General del Poder Judicial se ha convertido, a nuestro entender, en un órgano sumiso al Gobierno, que nombra para los cargos de libre designación a magistrados afines al Gobierno, porque para nosotros siempre será Concha.

La sensación es que ustedes preparan entornos ideológicos propicios para el control judicial. La reforma que ustedes hicieron con su mayoría absoluta ha llevado al Consejo General del Poder Judicial a peor situación de la que partía. Los datos de las encuestas de opinión son claros en cuanto a la percepción entre los miembros de la judicatura y de la ciudadanía acerca del papel del consejo en lo que debiera ser su función principal.

España figura como el tercer Estado donde un mayor porcentaje de personas percibe que la justicia no es independiente, según el informe anual de la Comisión Europea sobre el estado de la justicia en los países de la Unión Europea. Hasta un 58 % de los españoles la consideran como mala o muy mala, lo que supone que solo 2 de los 28 países de la Unión están peor: Bulgaria y Eslovaquia. Según el citado estudio, son las interferencias y presiones, tanto del Gobierno como políticas, el primer motivo de la percepción de la falta de independencia aducido por la ciudadanía. El último informe Greco recuerda que el 75 % de los jueces y juezas considera que el consejo no protege suficientemente el principio de independencia judicial y que las autoridades políticas no deben intervenir en ningún estadio de designación de la magistratura ni

de la fiscalía. Un informe del Consejo de Europa afirma expresamente que los nombramientos judiciales españoles no reúnen los requisitos de objetividad mínima exigibles.

A pesar de lo que ha caído en los últimos meses, con un ministro de Justicia y un fiscal general del Estado reprobados por la soberanía popular, resulta, cuando menos, curioso y sorprendente el silencio del Consejo General del Poder Judicial, máxime cuando es el órgano que precisamente tiene como misión fundamental defender la independencia de los jueces.

La nota principal del desarrollo funcional de un órgano de origen y naturaleza constitucional como es el consejo ha venido dada por un fenómeno generalizado en la vida de las instituciones democráticas en España: la creciente presencia o influencia de los partidos políticos mayoritarios en órganos del Estado de derecho de extracción no política de los que se hacen depender los nombramientos de sus miembros. Estos son elegidos con criterios de representación política y afinidad ideológica y no de mérito y capacidad, mediante un sistema de cuotas políticas, y después actúan —o al menos, quienes los nombraron esperan que lo hagan así— no con independencia, sino como representantes de los grupos políticos que los apadrinaron.

En palabras del magistrado del Tribunal Supremo Manuel Garzón, se ha conseguido que un reglamento nacido como mecanismo de autolimitación de la discrecionalidad del consejo se haya convertido en un instrumento potenciador de esa discrecionalidad exenta de control, que consagra inmunidades del poder que creíamos superadas hace muchos años. El actual consejo ha dejado de ser un órgano colegiado para ser presidencialista. Es menos plural y más prepotente en su relación con las minorías. Supongo que tendrá conocimiento del tormentoso Pleno de la semana pasada que, en teoría, iba a ser muy duro con su ministerio y acabó con una declaración no unánime en la que se expresa su preocupación por la pérdida de derecho de los jueces en materia de permisos y retribuciones, por no hablar del desastre del Plan para los asuntos de cláusulas suelo, que cuenta con el beneplácito de su ministerio y nace ya colapsado, para mayor gloria de las entidades bancarias.

La ausencia de criterios de mérito y capacidad ha marcado últimamente el nombramiento de altos cargos de la judicatura. Todos los nombramientos que han sido anulados por el Tribunal Supremo han sido, no obstante, ratificados nuevamente por el Consejo General del Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial sufrió nueve reformas, mermando de este modo el principio de seguridad jurídica, a la lo largo de la X Legislatura. Las reformas fueron a instancias del Gobierno o del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y se aprobaron únicamente con el apoyo de dicho partido, sin entablar un diálogo ni tener en cuenta las opiniones de los distintos operadores de justicia.

Creemos que el modelo se ha pervertido. En realidad, hoy el cauce para el acceso al Consejo General del Poder Judicial no es parlamentario sino partitocrático y está basado en intereses cortoplacistas y sectarios de los partidos políticos mayoritarios, por lo que entendemos que el clientelismo está servido.

Pese a que el ministro de Justicia, señor Catalá, avanzó en el mes de noviembre de 2016 que se acometería esta primavera una nueva reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que la elección de 12 de los 20 vocales del consejo fuera llevada a cabo por los integrantes de la carrera judicial, nada más se ha sabido al respecto. Por eso me gustaría conocer la opinión del Gobierno sobre las preguntas planteadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
Para la contestación, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Quisiera comenzar mencionando las declaraciones que las asociaciones de jueces realizaron el pasado 17 de mayo de 2017 en la Subcomisión para el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia, que actualmente está en funcionamiento en el Congreso de los Diputados. Lo haré utilizando las palabras del propio presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura, don Manuel Almenar Belenguer, que afirmaba que, según los indicadores de la Unión Europea de hace apenas un mes, el 58 % de la población española tiene una percepción de la independencia judicial que es mala o muy mala. Pero él decía: No responde a la realidad.

Lo cierto es que esta sensación existe. En ese marcador de la justicia al que se refería el presidente de la APM se afirmaba algo muy llamativo: teniendo nuestro país un sistema judicial independiente acreditado en cuanto a su robustez, que cuenta además con todas las garantías y en el que se respeta el imperio de la ley y la independencia de los jueces y magistrados, la percepción de la sociedad está ahí. Creo que

deberíamos preguntarnos cuáles son las causas de esa percepción y en qué manera unos y otros estamos contribuyendo a que esa sensación exista.

Todas las asociaciones concluyeron en la Subcomisión de la estrategia nacional de justicia que España tiene, efectivamente, una justicia independiente a la que me refiero, pero que esa percepción social está ahí y que hay que hacer algo al respecto.

También le recomiendo que consulte a los diputados de su grupo que están asistiendo a la citada subcomisión para que le informen —aquí lo importante es ser constructivo— de las ideas y argumentos que los comparecientes están dando o no dando, así como de las conclusiones a las que están llegando los grupos parlamentarios. Porque está claro que una cuestión tan delicada como esta tiene que ser objeto de consenso y de una reflexión conjunta. Algunas de ellas quizá orienten la toma de decisiones aquí en el Senado y ayuden a mejorar la verdadera imagen de independencia del Poder Judicial, que es cierta, aunque no se refleje en la percepción social.

Hay algo que creo que es recurrente, y es la confusión que existe entre la independencia judicial como tal y el órgano de gobierno del Poder Judicial, asunto sobre el que usted se ha explayado en su intervención. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano constitucional de gobierno de los jueces y magistrados y, al respecto, puede argumentarse la necesidad de reformar el actual sistema de designación de los vocales del consejo, sistema que a usted le parece tan defectuoso. Es algo que este Gobierno, como anunció el ministro Rafael Catalá, tiene la intención de llevar a cabo siempre que encuentre los consensos adecuados. Pero una cosa muy distinta es que los jueces y magistrados que conforman el Poder Judicial y trabajan día a día en cada órgano judicial vean perturbada su independencia por el poder político, y otra cuestión distinta es confundir eso con el funcionamiento ordinario del órgano de gobierno del Poder Judicial. Son dos cuestiones muy diferentes que no hay que confundir. Yo creo que en esta confusión radica de manera muy importante esa percepción social. De tanto repetir esta idea, la percepción social es la que es y tenemos que hacer lo posible, por nuestro país y por la imagen de seriedad de sus instituciones de cara al exterior, para remediarlo cuanto antes.

Pese a que la actual percepción es así, son los jueces y magistrados quienes tienen atribuida la función constitucional de juzgar y hacer ejecutar los juzgados y actúan en su trabajo cotidiano con total independencia y sin sometimiento a presión alguna. Y esto es así porque son solo funciones gubernativas las que lleva a cabo el Consejo General del Poder Judicial, que tiene competencia en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

¿En estas materias es factible o es contemplable llevar reformas adelante que contribuyan a deslindar estas dos cuestiones que se mezclan en la práctica? Por supuesto que sí. El ministro de Justicia, en su comparecencia en el Congreso y posteriormente en su comparecencia en esta misma sala, en el Senado, propuso abordar cuestiones que tienen una relevancia fundamental en separar nítidamente ambas cuestiones y el ámbito político del judicial, o esa percepción, para lo cual se prevén medidas como las siguientes: la modificación del sistema de designación de los vocales —si es que es lo que corresponde—; la supresión de la posibilidad de que los parlamentos autonómicos puedan proponer magistrados de los tribunales superiores de justicia, derogando el precepto de la Ley Orgánica del Poder Judicial que así lo prevé, y también un tema fundamental y es la revisión de la regulación que actualmente permite —lo que se conoce como puerta giratoria— la entrada y salida de los miembros de la carrera judicial del cambio político y poner una serie de cotos y de límites a esta entrada y salida, que tantas veces se produce y que escandaliza a la propia sociedad.

Mediante la Ley Orgánica del Poder Judicial 4/2013 —una de ellas; usted ha señalado bien que han sido varias desde su nacimiento— se produjo una modificación del sistema de elección de jueces, de vocales del Consejo General del Poder Judicial. Era una modificación que, fíjese —con independencia de que sea muy discutible y que seguramente va a ser objeto de discusión, y, por supuesto, que el Gobierno no puede sino estar abierto a una nueva modificación del sistema de elección de vocales—, lo que pretendía era ampliar la base de elección democrática con designación por las Cortes Generales de los vocales procedentes de la carrera judicial, dado que ampliaba la incorporación al consejo de miembros de la carrera judicial de todas las categorías —3 magistrados del Supremo, 3 miembros de la carrera con la categoría de magistrado y 6 entre jueces y magistrados de todas las categorías judiciales—, es decir, se ampliaba enormemente la base democrática de elección, y, además, se introducían algunas mejoras o algunos ajustes en el funcionamiento del propio consejo.

Nosotros no nos distraemos, como equipo del Ministerio de Justicia, con ruidos externos, internos —que el consejo dice, que el consejo declara, que ustedes reprueban—. No, nosotros nos dedicamos a trabajar; es decir, nosotros no nos distraemos, seguimos adelante, y, por supuesto, a lo que somos absolutamente

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 41

receptivos es a recibir propuestas —propuestas constructivas— que contribuyan a eliminar esa percepción de falsa falta de independencia de la justicia en España. Y estamos a la espera de propuestas constructivas y de llegar a acuerdos con todos los grupos políticos sobre el particular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, estamos de acuerdo en que la percepción es mala, de lo que me alegra que el ministerio sea consciente y trabaje en pos de cambiar dicha percepción; hay que hacer algo. Además le diré que, efectivamente, estoy informado de los trabajos que se están llevando a cabo en el Congreso y muy pendiente de sus resultados. Pero fíjese que lo preocupante o lo que se discute en cuanto a la independencia judicial no es la independencia de los jueces del escalafón más bajo —creo que por ahí nadie discute la independencia—, sino precisamente de los órganos superiores y del Consejo General del Poder Judicial. Entiendo que es ahí de donde vienen los mayores problemas.

Fíjese, Raimundo Prado, que es portavoz de la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, el otro día decía: «El Consejo General del Poder Judicial hoy por hoy no sirve para nada, solo para realizar nombramientos que se ven contestados y para inspección. Nada más.» Esa sensación de una de las asociaciones de jueces nos parece una realidad muy preocupante. Pero más allá de la percepción subjetiva de jueces y justiciables, hay determinados datos que creemos que inciden en la independencia judicial, tanto o más que la política de nombramientos discrecionales o las actividades a veces turbias del promotor de la acción disciplinaria, que son los que tradicionalmente se vinculan con el mayor o menor nivel de independencia. Sin embargo, cada vez se considera la incidencia en torno a este tema de otros factores como puede ser la escasa ratio de jueces por número de habitantes en España, comparándonos con países de nuestro entorno —el número de jueces en España es la mitad aproximadamente de la media europea; 21 jueces por 100 000 habitantes en Europa y 11 en España—; la remuneración, que no se estima apropiada por un 84 % de los jueces y magistrados en activo y especialmente por los jueces de ingreso y los que sirven en órganos unipersonales; la excesiva carga de trabajo —7 de cada 10 jueces se ven desbordados por la carga de trabajo—. De nuevo el colectivo más afectado son los jueces de Instancia. Y el consejo se sigue negando a establecer módulos que regulen las cargas de trabajo, no ya con fines de establecer unos incentivos a la productividad ajustados a la realidad de cada órgano, sino —y más importante para muchos— con fines de salud laboral. Hace unos días, las 4 asociaciones judiciales, como sabrán, han anunciado que llevarán al Consejo General del Poder Judicial a la Audiencia Nacional por su incumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, el escaso interés del consejo y de sus órganos de gobierno de incentivar la conciliación personal y de la vida familiar y la corresponsabilidad pone en evidencia, si se observa, la desigualdad de género que castiga a las mujeres jueces en los cursos de formación y, por ende, en los órganos de gobierno de la carrera judicial y en los órganos jurisdiccionales colegiados.

La esencia de la labor del consejo, que es garantizar la independencia judicial, debe ser recuperada. Y me alegra que piense usted como nosotros, que hay que reformar el actual funcionamiento del consejo. Entendemos que el diseño de su funcionamiento debe apostar por decisiones colegiadas, adoptadas de forma transparente, apartando cualquier asomo de autoritarismo. Esperemos que escuchen las demandas de las asociaciones judiciales en la reunión que tienen ustedes con ellos el próximo miércoles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Para la réplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Déjeme que le aporte algunos datos sobre lo que piensan los propios jueces sobre estas cuestiones que estamos hablando aquí.

En relación con los jueces y magistrados del Poder Judicial en sentido propio, el último informe publicado por la Red Europea de Consejos del Poder Judicial recoge los datos de la encuesta realizada a los jueces y magistrados españoles. Ellos dicen lo siguiente: el 80 % manifiesta no haber estado sometido en los dos últimos años a ningún tipo de presiones inadecuadas para adoptar una resolución concreta a un asunto específico y el 75 % manifiesta no haber estado amenazado por un procedimiento disciplinario o de

otro tipo debido a la forma en que se había resuelto un asunto. Esto lo digo para dejar este tema de cómo se sienten los jueces y de si esto afecta a los jueces de a pie, de si afecta al consejo, etcétera.

Les diré que hay una cuestión que no he mencionado por olvido pero que es fundamental, y es que hay un elemento muy importante, que está continuamente puesto en tela de juicio y puede formar parte de todas estas iniciativas de reforma en cuanto a las actuaciones del consejo, y es el procedimiento de provisión de las plazas de magistrado del Tribunal Supremo y del presidente de órganos colegiados. Yo creo que ahí hay un campo de avance. La designación de estos miembros de la carrera judicial que están en la cúspide de la organización judicial puede ser objeto de refuerzo, de ligar más a elementos objetivos de mérito y capacidad, sin que con esta afirmación quiera en modo alguno hacer demérito de los profesionales que en la actualidad están ocupando esos puestos, que son todos profesionales de primerísima categoría y de una calidad jurídica fuera de duda. Pero si esto contribuye una vez más a despejar, a dilucidar esa desconfianza, bienvenido sea.

Como usted muy bien ha dicho, pasado mañana —el día 5— nos vamos a reunir —es algo que hacemos de manera habitual— con todas las asociaciones judiciales y vamos a debatir con ellos cuestiones muy importantes para la carrera judicial como el impacto de las nuevas tecnologías, los temas relativos a las cargas de trabajo y a la creación de nuevos órganos judiciales, la prevención de riesgos laborales, los temas retributivos —que también interesan mucho—, la recuperación de derechos, de los permisos que fueron suprimidos por la Ley Orgánica de diciembre de 2012; es decir, tenemos un canal abierto de comunicación con las asociaciones para debatir estas y todas las cuestiones que sean relevantes para la buena marcha del funcionamiento de los tribunales y también de los miembros de la carrera judicial.

Señoría, no tengo más remedio que alegrarme de ese acercamiento de posturas que tenemos con su grupo. Me sorprende gratamente oírle hablar en estos términos porque, hace escasamente un año, su formación política elaboró un programa de Gobierno que remitió al Grupo Socialista, con exigencias programáticas para la formación de Gobierno, en el que se planteaba que algunos puestos claves en la justicia —el fiscal general del Estado, los magistrados del Tribunal Constitucional o los vocales del Consejo General del Poder Judicial— fueran designados, además de por los criterios clásicos de mérito y capacidad, por su compromiso con el programa de Gobierno.

La verdad que me gusta muchísimo ese cambio de tendencia. Creo que es muy saludable para el buen funcionamiento de nuestro sistema y mucho más acorde con nuestro modelo constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE SI CON LA DISCIPLINA JERÁRQUICA QUE RIGE EL TRABAJO DE LOS FISCALES SE ESTÁ EN MEJORES CONDICIONES PARA INSTAURAR LA FIGURA DEL FISCAL INSTRUCTOR EN NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

(Núm. exp. 681/000434)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

— PREGUNTA SOBRE SI AL GOBIERNO LA PARECE RAZONABLE CESAR A UNA MUJER FISCAL Y OPTAR POR UN JUEZ HOMBRE PARA SU DESEMPEÑO, EN LUGAR DE UN FISCAL DE CARRERA.

(Núm. exp. 681/000437)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

— PREGUNTAS SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE SI LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DEL MINISTERIO FISCAL PARA OPTAR AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DEBERÍAN ESTABLECER UN PERFIL DE CONTORNOS MÁS PRECISOS QUE EVITEN LA APARIENCIA DE ARBITRARIEDAD EN SU DESIGNACIÓN.

(Núm. exp. 681/000439)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con tres preguntas del senador Comorera Estarellas, sobre el funcionamiento del Ministerio Fiscal, números 434, 437 y 439.

Senador, tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente. Este bloque trata sobre la designación de la Fiscalía General del Estado; al menos, por ahí van las preguntas formuladas.

Es cierto que el perfil que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal es lo suficientemente amplio como para que quepan en él juristas de reconocido prestigio, no necesariamente miembros de la carrera fiscal, cuyos méritos tampoco han de ser especialmente inaccesibles. Pero la apariencia de arbitrariedad en su designación no tiene que ver con el perfil que formalmente se exige del candidato, sino con los criterios que la presiden y el órgano u órganos que lo elijan y, sobre todo, con la calidad profesional de quien resulte elegido, que, a nuestro entender, ha de tener determinadas cualidades humanas que lo blinden de las influencias externas.

Se ha de evitar que la elección de un cargo de tal importancia como un fiscal general del Estado se designe a dedo y sin considerar la valía del candidato ni su curriculum. Es público y notorio —tampoco lo han negado— que cesaron a la señora Consuelo Madrigal porque no quería nombrar al ya dimitido fiscal *offshore* Manuel Moix. Hace unos días, precisamente la señora Madrigal, en un acto celebrado en el Colegio Mayor San Pablo, habló de la conveniencia de que el fiscal general del Estado no fuera elegido únicamente por el Gobierno, siendo precisa de alguna forma la intervención del Parlamento. Habló de la realidad, de que el Ejecutivo tiende a extender sus poderes donde no debe y, en concreto, también en la Fiscalía. Fíjese quién lo dice, no la exaltada oposición sino la que fue, hasta la llegada del señor Maza, la fiscal general del Estado, nombrada por su Gobierno. Suponemos que ella tendrá conocimiento de causa para hacer tales preocupantes afirmaciones. Añadió además que era preciso introducir baremos de mérito y capacidad para los nombramientos, vincular a los fiscales a los casos que llevan para protegerlos frente a interferencias de sus superiores; habló de la necesidad de regular las relaciones entre el fiscal general y el Gobierno, preservando siempre la independencia de la Fiscalía.

Lo cierto es que la dependencia jerárquica del Ministerio Fiscal, en lugar de moderarse, se ha visto esencialmente potenciada tras la reforma estatutaria de 2007 y sus normas internas de desarrollo, que han modificado la estructura orgánica interna del instituto, con el falaz argumento de atender a la inevitable tanto como deseable especialización de funciones del Ministerio Fiscal. La penetración ideológica del Ministerio Fiscal a través de la elección de un fiscal general políticamente afecto, al que deben estricta obediencia todos los fiscales, se completa con la atribución a este de la facultad de elegir a todos los cargos directivos del Ministerio Fiscal, cuyo número se ha visto multiplicado en los últimos años, hasta llegar incluso a la esfera infraprovincial. El fiscal no puede instruir porque depende jerárquicamente de un órgano político a nuestro entender. En las actuales condiciones, y con todo lo que hemos visto estos últimos meses, es imposible que el Ministerio Fiscal asuma la instrucción de las causas penales. A día de hoy existe una sensación de creciente y alarmante sumisión del Ministerio Fiscal al Poder Ejecutivo.

¿Tienen planes de enmendar o introducir un nuevo estatuto del Ministerio Fiscal simultánea o anteriormente a emprender la posible reforma de la justicia penal? Porque a día de hoy tenemos un régimen de ascensos, donde quien osa defender criterios diferentes a los de la cúpula se ve pronto etiquetado y mermado en sus posibilidades futuras de ascenso y donde la docilidad es más rentable.

La cuestión, por tanto —como decía el fiscal Salvador Viada en un reciente artículo—, es cómo se elige a la jerarquía. ¿Son los más preparados, los más brillante, los mejores entre el colectivo de fiscales de base? Pues, no; se eligen por razones complejas en las que el amiguismo, la afinidad ideológica, política o asociativa son con frecuencia claves, y, en todo caso, la última palabra la tiene casi siempre el Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
Para la contestación, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Quisiera destacar que la dependencia jerárquica del Ministerio Fiscal es una previsión de la propia Constitución —en su artículo 124— y también del propio Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Por tanto, ponerla en tela de juicio permanentemente no sé si tiene sentido cuando es la propia Constitución la que opta por este elemento. Asimismo prevé su unidad de actuación, así como su sometimiento a los principios de legalidad e imparcialidad.

La razón de ser de la dependencia jerárquica tiene su fundamento en una función que corresponde al Ministerio Fiscal y que muchas veces se olvida y es la de ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos y faltas u oponerse a las ejercitadas por otros cuando proceda, así como en el principio de unidad de actuación que rige la institución de acuerdo con la propia Constitución. Por ello,

a efectos de garantizar la uniformidad del sistema acusatorio en todo el territorio nacional y de evitar disparidades en los escritos de acusación, resulta de utilidad —es imprescindible— ese elemento de dependencia jerárquica.

El Gobierno —es verdad— está trabajando en la reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal. No es el único que ha trabajado en esta reforma, en anteriores legislaturas también el Gobierno del Partido Socialista trabajó en proyectos en esa línea. Lo digo no por nada, sino para alinearnos con lo que ya es una realidad en la mayor parte de los países de la Unión Europea, donde España es una excepción —es un elemento anecdótico—, y ello con el fin de reforzar el papel del fiscal como director de la fase de investigación que sustituiría a la fase de instrucción en un proceso donde —no nos olvidemos— la defensa de los derechos y las libertades estaría protegida en todo caso por un juez, el juez de garantías. La investigación de las causas por el fiscal se encuentra ya en funcionamiento, como digo, en los países más cercanos, reservando de este modo al juez la función de juzgar y ejecutar lo juzgado y sustrayéndole de la instrucción por entender que es un esquema muchísimo más operativo y más eficaz para la consecución de la justicia para los ciudadanos.

Respecto a las cuestiones sobre la opinión del Gobierno acerca de los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para optar al cargo de fiscal general del Estado, como saben —y lo menciono reiteradamente en la esperanza de que de esta subcomisión salgan elementos constructivos y positivos para avanzar en todas estas reformas que nos preocupan y que le preocupan tanto—, esta subcomisión se encuentra ya trabajando sobre los distintos aspectos que permitirán, entre otros objetivos, favorecer aún más la profesionalización y autonomía del Ministerio Fiscal, modificándose el sistema de categorías profesionales y el sistema de promoción del mismo. Uno de los aspectos precisamente de estudio de esta subcomisión se centra en la modificación de la regulación actual contenida en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que en su artículo 29 regula las condiciones de nombramiento del fiscal general del Estado para establecer unos requisitos, más allá de las previsiones que están actualmente en la norma y que se ciñen a ser juristas españoles de reconocido prestigio con más de quince años de ejercicio efectivo de su profesión, con el establecimiento de un sistema que permita evaluar objetivamente los méritos para el cargo, a los que hará referencia y que serán objeto de valoración el informe del Consejo General del Poder Judicial que se requiere actualmente con carácter previo al nombramiento del fiscal general del Estado. Es decir, senador, en este sentido, el Gobierno está absolutamente dispuesto y abierto a estudiar estos elementos que configuran el nombramiento del fiscal general del Estado dentro del marco previsto en nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Tiene la palabra, senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, una cosa es la dependencia jerárquica y otra la sensación de dependencia al Gobierno. Ahí está el problema. Lo que estamos viviendo a lo largo de esta legislatura no ha sido tanto una discusión sobre la dependencia jerárquica —que puede ser relativizada en función de los fiscales que lleven los procedimientos y que pueden discutir a través de los cauces adecuados unas órdenes determinadas de fiscales superiores— como, repito, la sensación de dependencia de la Fiscalía del Gobierno, que no solo tengo yo —solo hay que ver lo que ha caído en estos últimos meses—.

Me alegro de su respuesta en el sentido de que están abiertos a reformar la forma de nombramiento del Ministerio Fiscal porque entendemos que hay que trabajar para recuperar la función institucional del Ministerio Fiscal. Aparcarla de cualquier atisbo de dependencia del Gobierno es la única forma de acabar con la preocupante degradación de nuestra calidad democrática, y eso solo se consigue con instrumentos y mecanismos de control creíbles, porque, como todos podemos ver, es evidente que algo falla.

Tal y como está configurada a día de hoy la Fiscalía y el uso que se está haciendo de ella, pensamos que no es el momento adecuado para asignarles la instrucción, posibilidad que podríamos considerar cuando estimemos que concurren unos niveles mínimos de autonomía e independencia, que, a nuestro entender, a día de hoy no concurren. No queremos ni imaginarnos que la orden de continuar o no una investigación la tenga que soportar un fiscal de base a cargo de la investigación de un asunto de corrupción y que la orden viniera de un fiscal general del Estado elegido por el Gobierno y con el ministro de Justicia jaleando la decisión en los medios de comunicación y advirtiendo de que se cortará la cabeza al que no acate la decisión sin reservas.

Por tanto, o cambiamos su funcionamiento, o, como le he dicho, ni hablar de apoyar la instrucción de los procedimientos de la Fiscalía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, señor presidente.

Señoría, volvamos al asunto de la disciplina jerárquica de los miembros de la carrera fiscal.

La dependencia jerárquica del Ministerio Fiscal coloca a la cabeza de este ministerio público al fiscal general del Estado, del que los demás miembros del Ministerio Fiscal dependen jerárquicamente. Pero esta dependencia orgánica no es sino la forma de organizarse y funcionar propia de toda organización, y actualmente el propio estatuto orgánico, en sus artículos 25 y 26, permite al fiscal general del Estado y a los fiscales jefes dar no solo órdenes generales sino también particulares, siempre que esas órdenes e instrucciones sean convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones, que han de estar sometidas a los principios de legalidad e imparcialidad. No olvidemos que el artículo 27 de dicho estatuto orgánico establece también —y esto es importante reseñar— mecanismos en el caso de que el fiscal discrepe de la orden o instrucción recibida —se prevé un modelo de actuación coherente—, a la vez que permite la discrepancia motivada respecto de las órdenes dadas por sus superiores. Es decir, para este principio de jerarquía que tanto le preocupa, el propio estatuto orgánico establece mecanismos de reequilibrio interno.

Hay algo que no puedo evitar y es hacer de nuevo un recorrido, porque los datos son importantes, la información es importante. Usted habla de sensaciones en cuanto a cómo se producen los nombramientos discrecionales en el ámbito del Ministerio Fiscal. Le voy a hacer un recorrido de datos que considero importantes. En la carrera fiscal hay una serie de nombramientos discrecionales y otros que se rigen por el sistema de concurso. Los cargos discrecionales tienen una duración de cinco años y, transcurrido ese periodo de tiempo, vuelven a ofertarse para la provisión de puestos. Pues bien, al estar el fiscal general del Estado en funciones, al acabar la X legislatura no se pudieron convocar esos sistemas de provisión de mandatos que habían concluido, lo que provocó que todas las vacantes producidas durante más de un año por expiración de plazos, jubilación u otras causas se acumularan en un único concurso o sistema de provisión, que generó tanta polémica y que a continuación le paso a diseccionar.

Los nombramientos se realizan a propuesta del fiscal general del Estado, oído el Consejo Fiscal, formado por fiscales elegidos directamente por los fiscales, además de dos natos, que son el jefe de la inspección y el teniente fiscal del Tribunal Supremo. Pues bien, desde hace veinte años no se elevan propuestas sin apoyo de al menos tres vocales electivos. En el caso que usted menciona, en este concurso, la mayoría cuenta con el informe del órgano consultivo, salvo tres casos, que son el fiscal especializado en medioambiente, el fiscal superior del País Vasco y en el caso de la provisión de la Fiscalía en la jefatura de Salamanca, que se realiza a favor de fiscales con menos apoyos. Pues bien, tras la reunión del Consejo Fiscal, el Gobierno aprueba la propuesta, sin entrar a valorarla ni a modificarla, mediante real decreto. En dicha convocatoria estamos hablando de 35 plazas —25 por finalizar el mandato y 10 vacantes por distintos motivos—. De las 25 plazas convocadas por el fin del mandato, en 19 casos se ha renovado al fiscal que estaba en su puesto; en un caso, el de Girona, se nombra un nuevo fiscal ya que el anterior no se presenta; y en cinco, hay un cambio de candidato cuando ya los mandatos habían expirado. De las 10 plazas vacantes, 3 son por cambio de destino, 3 por fallecimiento, 2 por jubilación, una por excedencia y una por servicios especiales. Todo suena y responde a la más absoluta normalidad. De los 35 nombramientos, solo en dos casos el fiscal general del Estado no ha atendido al resultado de las votaciones del Consejo Fiscal. El primero, en el caso del fiscal superior del País Vasco, porque se decidió sustituir al anterior fiscal superior, que ocupaba esa Fiscalía desde el año 2004 —esa no es para las organizaciones la renovación de su máximo responsable—, por una persona que ayudaba a rejuvenecer esa fiscalía, que, por cierto, es una mujer y eso nunca se menciona cuando no conviene. Y el segundo caso ha sido el del fiscal general de la Sala Medioambiente y Urbanismo, ya que el fiscal general del Estado ha decidido mantener al fiscal progresista de UPF, en lugar de atender a la mayoría conservadora actualmente del Consejo Fiscal. Con carácter general, de los aproximadamente 2400 fiscales que hay en España, poco más de 200 están asociados a la Unión Progresista de Fiscales y sin embargo a día de hoy siguen copando la mitad de los destinos más importantes de la Fiscalía. Este es un elemento tumbativo e indiscutible.

Señoría, si quiere usted sensaciones y emociones fuertes, repase lo que ocurrió en la Fiscalía General del Estado de 2004 a 2009. Como es cansadísimo relatarlo todo, le diré: siendo fiscal general del Estado

Conde-Pumpido, ¿qué decisión se tomó sobre Fernando Herrero Tejedor? Eduardo Torres-Dulce, ¿qué decisión se tomó sobre él? Eduardo Fungairiño, ¿qué decisión se tomó sobre él? En 2008, el fiscal general del Estado adopta la medida más polémica en materia de nombramiento de todo su mandato: unas semanas antes de las elecciones generales se blinda en su puesto por otros cinco años —justo lo contrario que ha hecho el Gobierno, que ha sido respetar escrupulosamente esos plazos— a los fiscales de confianza; los dejó bien colocados para la siguiente legislatura. En febrero de 2008 se realizan 39 nombramientos de fiscales, de los cuales 10 en contra del criterio mayoritario del Consejo Fiscal. Y en 2009, con el relevo de la jefatura de la Fiscalía de Alicante, el fiscal general del Estado de ese momento culmina la expulsión de todos los fiscales jefes de la Comunidad Valenciana pertenecientes a la mayoritaria Asociación de Fiscales y los sustituye por fiscales jefes de la minoritaria Unión Progresista de Fiscales.

Aquí están las emociones fuertes, aquí están los datos, la realidad, y esto es lo que ocurre en España. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— PREGUNTA SOBRE LO QUE PIENSA EL GOBIERNO QUE LE QUEDA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE SU ORIGINAL NATURALEZA DE ÓRGANO DE GARANTÍAS, COMO SE DISEÑÓ EN 1978, HASTA EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN QUE SE HA CONVERTIDO.

(Núm. exp. 681/000436)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

— PREGUNTA SOBRE LA RELACIÓN, A JUICIO DEL GOBIERNO, ENTRE EL COMPORTAMIENTO DE SU PARTIDO POLÍTICO EN LA CONFIGURACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL PACTO CON EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS POR EL SENADO.

(Núm. exp. 681/000441)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CREE QUE SE DEBERÍA SER MÁS RIGUROSO EN LAS INCOMPATIBILIDADES Y ADOPTAR MEDIDAS EFECTIVAS PARA EVITAR QUE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TENGAN Y MANTENGAN VÍNCULOS CON LAS FORMACIONES POLÍTICAS.

(Núm. exp. 681/000442)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con tres preguntas del señor Comorera Estarellas que inciden en los criterios de elección de magistrados del Tribunal Constitucional, preguntas números 436, 441 y 442. El senador Comorera, tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

Haciendo un poco crítica, le diré que las preguntas no dejan bien ni a su partido ni al Partido Socialista. Ya no me puede mostrar, como antes, los datos de su partido, porque, en este caso, la crítica afecta a ambos.

Es una contradicción que la Ley Orgánica del Poder Judicial prohíba expresamente que los jueces no puedan afiliarse a partidos políticos ni a sindicatos y que, sin embargo, no se exija, para los miembros del Tribunal Constitucional, dicha circunstancia, aunque el tribunal no esté configurado como un órgano jurisdiccional. Para garantizar la imparcialidad, que es el principio que rige cuando ejerce sus funciones el Tribunal Constitucional, nunca deberían llegar al tribunal personas, a nuestro entender, que hayan desempeñado cargos políticos, pues supone una quiebra de dicho principio; por tanto, debería modificarse la ley en ese sentido. Para nosotros, no es admisible que un miembro del Tribunal Constitucional, como don Andrés Ollero, haya sido diputado del Partido Popular durante 17 años; no es admisible que haya casos como el de don Alfredo Montoya Melgar, el magistrado más anciano de los elegidos para el Tribunal Constitucional, de 80 años, que se jubilará en su cargo bordeando los 90, prácticamente; o como el de un candidato vinculado con Aznar, con FAES, miembro del Consejo Económico y Social, a propuesta también del gobierno de Aznar, y colaborador de todos los gobiernos del Partido Popular, hasta el punto

de ser —dicen— el ideólogo de la reforma laboral del primer gobierno de Rajoy. ¿No cree que deberíamos establecer un régimen de incompatibilidades semejante al de la judicatura?

En 2007, se cambió la Ley del Tribunal Constitucional, respetando el texto de la Constitución, para dar entrada al sistema de designación autonómica de candidatos, que luego el Senado, como Cámara de representación territorial, que en teoría es, elige. La idea era que entraran en el Tribunal Constitucional diversas sensibilidades autonómicas, un sistema que a nosotros nos parece bien. El problema no está en la norma, el problema está en que, al final — y lo acabamos de ver en esta legislatura—, todas las autonomías que el PSOE y el PP controlan proponen a los mismos candidatos, lo que para nosotros supone un fraude evidente del espíritu de la ley.

Yo sentí entre vergüenza y lástima viendo las comparecencias de todos los excelentes profesionales que desfilaron aquí, en el Senado, por las molestias que se tomaron para venir cuando todos sabíamos que sus comparecencias no servían para nada porque ya existía con anterioridad un acuerdo entre el PP y el PSOE y los candidatos venían prefijados; de hecho, la prensa lo publicó antes de que se iniciaran las comparecencias en esta misma Sala. Una cosa es la norma y el uso de la norma, y otra, es el abuso que de esta norma han hecho, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, para pastelear cuatro magistrados del Tribunal Constitucional que no se han elegido por criterios de independencia ni de mérito y capacidad, por muchos méritos y capacidades, que no discuto, que tuvieran los elegidos. El problema es que el criterio para la elección no fue ni el mérito ni la capacidad ni la independencia de los candidatos; el criterio fue un reparto: dos para ti y dos para mí, y así convertimos al Tribunal Constitucional en la tercera Cámara de nuestra democracia; lo politizamos, lo convertimos en una Cámara partidista y le quitamos toda legitimidad social. Y que el Tribunal Constitucional se convierta en la tercera Cámara de nuestro sistema político supone un deterioro para la democracia. La perversión del sistema de nombramientos en el Tribunal Constitucional se hace visible con solo comparar el elenco de quienes integran su pleno hoy y de quienes lo hacían en 1981, por ejemplo, cuando empezó a funcionar; todos ellos, más allá de sus inclinaciones ideológicas, eminentes juristas: Jerónimo Arozamena, Ángel Latorre, Rubio Llorente, Díez-Picazo, Tomás y Valiente, Gloria Begué, Díez de Velasco, etcétera. En fin, para qué seguir; no hay color, dicho sea con el debido respeto; es lo que pasa cuando se mira más la afinidad ideológica y la lealtad política y no se hacen otras consideraciones.

Por otra parte, la reforma operada por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 6/2007, de 24 de mayo, que regula la parte procedimental del recurso de amparo, lo ha convertido en un órgano de representación política. Se introdujo la especial relevancia constitucional del recurso, y hay que justificarlo previamente, porque no existen criterios interpretativos al respecto, y los que se recogen en algunas sentencias son muy vagos e imprecisos. De ahí que debamos preguntarnos por qué se han incrementado los recursos de los justiciables en los tribunales europeos: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, lo que bien puede interpretarse como una forma de mostrar mayor confianza en ellos que en el propio Tribunal Constitucional español para defender sus derechos. Pero es que, además, el Tribunal Constitucional ha sido arrojado a la arena política con una Ley Orgánica, de octubre de 2015, que daña las propias raíces de su razón de ser, que daña literalmente su prestigio, que daña literalmente su crédito ante la opinión pública y que, incluso, llega a dañar la necesaria separación de poderes.

Agradeceré conocer la opinión del Gobierno sobre las preguntas planteadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.

Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

De nuevo, le reitero mi entusiasmo porque hayan cambiado ustedes de idea en esa propuesta que lanzaron al Grupo Parlamentario Socialista, ya que sostenían que estas personas, entre las que se encuentran los magistrados del Tribunal Constitucional, deberían ser nombradas atendiendo a criterios de mérito, capacidad y compromiso con el proyecto de cambio que deberán liderar. La elección —decían— deberá producirse por consenso, siguiendo la lógica de que los equipos de Gobierno estarán necesariamente compuestos por personas capaces, con diferentes sensibilidades políticas, pero comprometidas con el programa del gobierno del cambio, que imagino que sería el que ustedes instaurarían en nuestro país. Quiero manifestarle mi enorme alegría por ese cambio de criterio.

Voy a contestar a las preguntas que me ha formulado de forma conjunta. Parto de un punto esencial: el Tribunal Constitucional es un órgano clave en el funcionamiento de nuestro sistema democrático como

garante último de los derechos fundamentales y libertades públicas, de su disfrute, y de la supremacía de la propia Constitución, y entendemos que así debe seguir siendo. El papel jugado por el Tribunal Constitucional en la configuración de nuestro Estado social y democrático de derecho es fundamental, y el Gobierno considera que así debe seguir siendo. Es importante, en consecuencia, que el Tribunal Constitucional continúe con su labor de clarificación del sistema de distribución competencial en el Estado autonómico, que salvaguarde nuestro sistema de derechos fundamentales y libertades públicas de forma coherente con la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y que ejerza un control eficaz de constitucionalidad de las leyes, resolviendo las cuestiones planteadas en materia de legalidad y constitucionalidad.

La designación de los miembros del Tribunal Constitucional responde a un esquema legal que el propio sistema prevé como plural; la pluralidad es buena y conveniente, y es capaz de dar cobertura —usted lo ha citado— a distintas sensibilidades jurídicas existentes en nuestra sociedad. Esas sensibilidades se tuvieron en cuenta en el momento de promulgar la Ley Orgánica, en el año 1979, del Tribunal Constitucional, y siguen perfectamente presentes y vigentes hoy en día. Y el Gobierno considera que así debe seguir siendo, pues el Tribunal Constitucional no es sino la clave de bóveda que da sentido, nitidez y coherencia a nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, el sistema de elección de los miembros del Tribunal Constitucional, con mayorías cualificadas —este elemento es muy importante—, garantiza una representación plural del conjunto de los ciudadanos; y también garantiza la plena independencia de sus miembros que su nombramiento se produzca por un periodo de nueve años; fíjese en la importancia de este elemento, puesto que tal periodo supone que no se coincida con las legislaturas en curso ni con el partido que gobierne.

Además, señorías, me gustaría destacar el alto perfil profesional —ni usted mismo se ha atrevido a negarlo, sean quienes sean los componentes del tribunal, los magistrados, en este momento—, de los miembros de dicho tribunal como consecuencia de ese carácter altamente cualificado del órgano. Los miembros del Tribunal Constitucional no pertenecen a partidos políticos, como usted ha dejado entrever en su pregunta, sino que son y deben ser nombrados entre magistrados y fiscales, profesores de universidad, funcionarios públicos y abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia, con más de quince años de ejercicio profesional. Si esto no supone un filtro de calidad, de profesionalidad y de máxima excelencia en el ejercicio de la labor jurisdiccional que tienen que desempeñar, dígame usted qué otro habría que hacer. Asimismo, nuestro modelo constitucional garantiza que estos magistrados sean independientes e inamovibles en el ejercicio de sus funciones y, por ello, la propia Ley Orgánica del Tribunal Constitucional regula las incompatibilidades del cargo de magistrado con cualquier cargo político, administrativo del Estado, de comunidades autónomas, de provincias o entidades locales, con el ejercicio de cualquier jurisdicción o actividad propia de la carrera judicial o fiscal, con empleos de toda clase en el desempeño de las funciones directivas —y esto es importante— en partidos políticos, sindicatos, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, con toda clase de empleos a su servicio, y con el desempeño, igualmente, de actividad profesionales y mercantiles.

Todo lo que le acabo de indicar da cumplida respuesta a todas las reservas, temores y prevenciones que usted manifiesta sobre el sistema de elección y sobre el perfil profesional de quienes forman parte del Tribunal Constitucional como magistrados designados por los órganos que establece nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Senador Comorera, tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

En cada pregunta que le hago me echa en cara lo mismo, y no solo usted; el señor Catalá también me lo ha echado en cara en alguna pregunta que le he formulado; siempre me echan en cara lo mismo; aquello, le digo, fue un error de redacción en el que no participamos ninguno de los juristas que formamos el grupo parlamentario, y que rápidamente fue rectificado. Y le digo que ni antes ni ahora comparto en absoluto lo que se decía en aquel escrito, por si le queda alguna duda, para que no me lo vuelva a recordar en cada intervención que tenga.

Usted dice que no tienen ningún perfil político los miembros del Tribunal Constitucional; o yo estoy muy equivocado en los datos o aquí consta que don Andrés Ollero fue diputado del Partido Popular durante 17 años; o yo estoy muy equivocado o el anterior presidente del Tribunal Constitucional también había sido miembro del Partido Popular. Me tengo que fiar de lo que usted me explica y de su intención, pero yo me remito a los hechos y, si a ellos nos atenemos, da la sensación de que ustedes intentan colonizar todas las instancias judiciales; lo vimos con la trampa que intentaron hacer para meter precisamente al

anterior presidente del Tribunal Constitucional, don Francisco Pérez de los Cobos, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en lugar de a doña María Emilia Casas, hasta el punto de que el Tribunal Supremo ha anulado ese acuerdo del Consejo de Ministros. El nombramiento del octogenario don Alfredo Montoya Melgar escandalizó porque, mientras presentaba su candidatura, en paralelo, ustedes maniobraban para alterar precisamente los requisitos de edad para acceder al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el puesto del señor López Guerra, incrementándola hasta los 66 años, para que no pudiera optar por el puesto María Emilia Casas, primera y única mujer presidente del Tribunal Constitucional y sí el señor López Cobos.

Hay que conseguir que el Tribunal Constitucional sea un órgano independiente, un juez de leyes, un garante del Estado de derecho y no un instrumento de ataque político o un reflejo desdibujado de la aritmética política de cada momento. Vuelvo a decir lo mismo: estaremos muy pendientes del grupo de trabajo del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para dúplica final, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Le aclararé previamente un par de cuestiones, señor senador. La Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional no establecen para los magistrados del Tribunal Constitucional incompatibilidad alguna con el hecho de pertenecer o haber pertenecido a partidos políticos, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, sino que lo que se les impide es ocupar, dentro de dichos partidos u organizaciones, cargos de carácter directivo o cualquier otro empleo dentro de los mismos. El Tribunal Constitucional es una institución del Estado que, al igual que sus magistrados, no forma parte del Poder Judicial. Los miembros del Tribunal Constitucional no son necesariamente jueces ni magistrados, sino que son juristas, que pueden tener diversas procedencias, que han hecho su vida profesional en distintos ámbitos jurídicos, académicos, universitarios, profesionales y que en cierto momento son llamados, por un periodo de nueve años, a ejercer esta máxima función dentro del Tribunal Constitucional. Son ciudadanos que tienen vida propia, con sensibilidades políticas e ideológicas propias, legítimas y con trayectorias profesionales muy robustas. ¿Qué deben hacer todas estas personas? ¿Esperar toda la vida sin militar en un partido político, si es que así lo desean en algún momento, por si algún día pudieran formar parte del Tribunal Constitucional? De verdad que su prevención carece de lógica y de sentido y la incompatibilidad necesaria es la que previamente se establece en los términos que se establecen en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Como hablaba usted en su primera intervención de algo que no quiero dejar pasar por alto, de la última reforma operada en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional atribuyendo nuevas competencias en materia de ejecución al Tribunal Constitucional, debo recordarle que esa modificación ha sido avalada por la Comisión para la Democracia a través del Derecho, la Comisión de Venecia, órgano consultivo del Consejo de Europa para asuntos constitucionales, que ha destacado la importancia que tiene que todos los individuos e instituciones y, en consecuencia, todos los poderes públicos, cumplan de manera efectiva las sentencias y decisiones del Tribunal Constitucional al señalar que cuando una autoridad pública se niega a ejecutar una sentencia del Tribunal Constitucional viola la Constitución, incluyendo los principios de imperio de la ley, separación de poderes y el de cooperación leal entre instituciones públicas estatales y las medidas que impulsen la ejecución legítima. En este sentido, creo que bien puede quedarse tranquilo.

Le comento, asimismo, un par de asuntos muy brevemente. Cuando el Consejo de Ministros adoptó los requisitos, las pautas que el Consejo de Europa aconseja que los Estados establezcan para el nombramiento de los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, lo único que perseguía era que quien fuera nombrado juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos tuviese una cierta estabilidad para que pudiese culminar su mandato. El Tribunal Supremo ha establecido que no es procedente este requisito y, ¿qué ha hecho el Gobierno? Modificar el acuerdo, la convocatoria, y actuar con total y absoluta normalidad, suprimiendo el requisito de edad, por mucho que se tenga conocimiento de que va a ser el Consejo de Europa el que lo establezca mediante un protocolo donde se regularán las condiciones de edad de los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por último, no puedo terminar sin decirle que usted ha nombrado en algún momento una palabra que es un poco fea, y más en una comisión como esta, la palabra «pastelear», una palabra que implica que los poderes públicos no son responsables, que no obedecen las sentencias del Tribunal Constitucional y que andan por libre. Decir esto es peligroso para cualquier democracia seria. Esta actitud no la va encontrar usted en el Gobierno del Partido Popular. El Tribunal Constitucional hace escasamente dos semanas ha dictado una sentencia comentadísima —no sé si la ha mencionado usted o ha sido algún otro senador, porque ha salido en los medios de comunicación— en relación con el Real Decreto Ley 12/2012, por el

que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, unas medidas que se tomaron en unos momentos que ya se nos han olvidado, pero que fueron dramáticos porque España estaba al borde del abismo. Esa situación ha quedado bien lejos, afortunadamente, gracias al trabajo y a la importante cooperación de los ciudadanos españoles y del Gobierno del Partido Popular. Pues bien, el Gobierno no solo acata y respeta la resolución del Tribunal Constitucional sobre la regularización fiscal derivada del real decreto ley, sino que además se somete, como no podía ser de otro modo, a lo que el Tribunal Constitucional determina en el ejercicio de sus funciones constitucionalmente atribuidas; o sea, que aquí de pasteleo nada; dicta una sentencia el Tribunal Constitucional y la cumplimos. Ahora mismo en el Ministerio de Justicia estamos también abordando los trabajos correspondientes para adaptar la normativa de tasas judiciales a un pronunciamiento del Tribunal Constitucional que se produjo el pasado mes de julio de 2016, y lo hacemos con total normalidad, porque es nuestro deber someternos a los dictámenes y sentencias del Tribunal Constitucional.

Voy a acabar esta intervención con unas palabras de Francisco Tomás y Valiente, porque tienen relación con sus preguntas. Francisco Tomás y Valiente señaló que el Tribunal Constitucional no debe obsesionarse nunca por el eco de sus resoluciones, ni ha de buscar el aplauso ni ha de huir de la censura, porque en una sociedad democrática, dotada de las libertades que el propio tribunal ampara, siempre habrá en cada caso, ante cada sentencia no rutinaria, aplausos y censura. El Gobierno ejerce su responsabilidad constitucional y acata las sentencias del Tribunal Constitucional, como no puede ser de otra manera. Solo hay que recurrir a la tozuda realidad para desmentir tantas afirmaciones como usted ha hecho en su intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

— PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL DESEQUILIBRIO EN LA PRESENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÓRGANO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

(Núm. exp. 681/000440)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 440, del senador Comorera Estarellas que alude al desequilibrio entre hombres y mujeres, también en el Tribunal Constitucional.

Tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, señor presidente.

Tenemos un Tribunal Constitucional con dos magistradas y diez magistrados, es decir, un tribunal que no cumple con los criterios de paridad y que ni siquiera cumple con las recomendaciones en materia de igualdad que la Constitución Española hace a los organismos públicos. Ser mujer no tiene que constituir mérito, pero parece dudoso que no haya mujeres que reúnan esos requisitos. Tampoco se puede hacer una lista cremallera para el Tribunal Constitucional, pero me reconocerá que el porcentaje de hombres frente al de mujeres, a día de hoy, es escandaloso. La representación equilibrada de hombres y mujeres en las altas jerarquías judiciales sigue siendo en el siglo XXI una quimera. Resulta cuanto menos paradójico que un organismo que tiene que garantizar la igualdad entre los ciudadanos, no sepa hacerlo dentro de su propia estructura. Habría que introducir mecanismos correctores —lo que llamamos discriminación positiva—. Debería hacerse un esfuerzo por designar a más mujeres. El hecho de que haya muchas más mujeres en la carrera judicial evidencia que hay más mujeres de las que extraer méritos. Esto es así por una cuestión de simple estadística. Es un dato objetivo que desde 1981 solo una mujer ha sido presidenta del Tribunal Constitucional, la señora María Emilia Casas. Y nunca una mujer ha formado parte del citado tribunal a propuesta del Gobierno, ni, por cierto, del Consejo General del Poder Judicial. En resumen, solo 6 mujeres de un total de 64 magistrados, han formado parte del Tribunal Constitucional; por tanto, nunca dicho tribunal ha cumplido con el porcentaje del 40-60 que marca, como mínimo, el principio de presencia y/o composición equilibrada. En todo caso, las seis mujeres propuestas lo han sido por el Congreso y el Senado, al menos, formalmente. Ejemplo de ello ha sido la reciente resolución de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en relación con el nombramiento del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, donde 15 de los 32 miembros han votado de forma discrepante, criticando que se ha encontrado un refugio seguro en

el proyecto de actuación y la comparecencia del candidato varón para arrumbar los méritos objetivos de la candidata mujer. Se denuncia la laminación de la preferencia a la mujer, enfáticamente declarada en la ley de igualdad y en el reglamento que regula los nombramientos judiciales discrecionales.

Pero es que este desequilibrio no se da solo entre los miembros del Tribunal Constitucional. En el Cuerpo Técnico de Letrados del Tribunal Constitucional las mujeres solo alcanzan en la actualidad el 36 %, 20 de 55. Ninguna mujer ha ocupado nunca la Secretaría General de la institución, por ejemplo. Ninguna ha sido tampoco nunca jefa del servicio. No podemos permitir esta situación, y ya que ello no se ha cumplido de forma espontánea, me parece que no hay más remedio que establecer una parte de cuotas. Es absolutamente imprescindible. Porque no podemos estar de acuerdo con el señor ministro de Justicia cuando manifestó que no hallaba una mujer que tuviera un perfil de formación, prestigio y trayectoria suficiente para estar en el Tribunal Constitucional. Entendemos que esto es absolutamente inadmisibles y nos gustaría saber su opinión al respecto.

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

La Constitución establece en su artículo 159, apartado 1, que el Tribunal Constitucional se compone de 12 miembros nombrados por el rey. De ellos, cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de 3/5 de sus miembros, cuatro a propuesta del Senado con idéntica mayoría, dos a propuesta del Gobierno y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial. Por lo que a nosotros respecta, de los 12 miembros, solo se nos puede decir algo sobre dos, cuyo nombramiento compete al Gobierno, con lo cual podemos reducir la crítica, al menos, en un 80 %. Por otra parte, la Ley Orgánica 2/1979, establece en su artículo 18 que los miembros del Tribunal Constitucional deberán ser nombrados entre ciudadanos españoles que sean magistrados, fiscales, profesores de universidad, funcionarios públicos, abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de 15 años de ejercicio profesional o en activo en su respectiva función. No se aprecia hasta ahora ningún impedimento legal que impida nombrar a los miembros de Tribunal Constitucional que cumpliendo estos requisitos se considere oportuno como resultado de esas votaciones y designaciones. Pero es más, al igual que el Gobierno respeta las decisiones que se adopten por el Poder Legislativo, a quien compete nombrar a ocho magistrados de Tribunal Constitucional, lo mismo se espera a la inversa. O quizá lo que ocurra es que los candidatos que fueron mayoritariamente votados por las Cámaras no son los que ustedes querrían que estuvieran en dicho tribunal. Pero son las normas en juego y hay que respetarlas. Esa es la esencia de la democracia.

Desde que su grupo ha accedido a la representación parlamentaria en Las Cortes, tan solo se ha producido una renovación de vocales, los cuatro correspondientes al Senado: tres hombres y una mujer de intachable perfil jurídico. Todos ellos fueron sometidos a las preguntas de ustedes antes de ser nombrados, junto con los otros 11 candidatos a magistrados de Tribunal Constitucional. No recuerdo ahora mismo qué palabra ha utilizado usted para calificar ese acto, pero el hecho es que esto se produjo. También quiero recordarles que la mujer ha tenido cargos de especial relevancia en el Tribunal Constitucional, llegando a ser presidenta doña María Emilia Casas Baamonde, con lo cual, tampoco creo que vivamos en una sociedad donde esto se imposibilite o sea pasto de los prejuicios. Hoy forman parte del Tribunal Constitucional dos mujeres: Encarnación Roca, actual vicepresidenta, nombrada en el año 2012 por el Congreso; y Luisa Balaguer, nombrada en el año 2017 por el Senado.

Las políticas de igualdad son necesarias; yo creo, desde luego, en ellas; y han de irse desarrollando. Pero lo que no se puede hacer nunca es elegir a una persona para un determinado puesto en función de si es mujer u hombre. Además, la elección de estos cuatro últimos magistrados, en la que ustedes participaron, se produjo tras una votación, o dicho de otro modo, la mayoría decidió quiénes debían ser esos nuevos cuatro magistrados del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

La pregunta no es una crítica dirigida exclusivamente a su Gobierno, al menos, su enfoque no era ese. Lo que quiero decir es que en pleno siglo XXI, como mínimo, estos datos nos resultan chocantes.

Tampoco es una crítica a ninguno de los hombres elegidos ni a sus méritos, pero resulta chocante que en la carrera judicial donde, a día de hoy, hay más mujeres que hombres, esa proporción no esté, en los altos tribunales, ni de cerca representada. Porque, como ya le digo, esto no solo sucede en el Tribunal Constitucional. Los datos de representatividad femenina en los puestos de liderazgo de la justicia española no son más halagüeños. En la carrera judicial nunca se ha conocido, por ejemplo, una presidenta del Tribunal Supremo. Solo el 13 % de las plazas del Alto Tribunal son ocupadas por mujeres. Una y solo una de las 17 Presidencias del Tribunales Superiores de Justicia tiene nombre de mujer. Y tan solo ocho de las 50 Presidencias de las Audiencias Provinciales de nuestro país son dirigidas por una magistrada. Todo ello en el seno de una judicatura en la que más de la mitad de las sentencias, como ya le he dicho, son rubricadas por unas juezas que nunca aparecen en la foto oficial de la justicia que cada año ilustra la apertura del año judicial, donde vemos que única y exclusivamente aparecen hombres.

Las carencias empiezan en la conciliación. De diez excedencias que se solicitan en este ámbito para el cuidado de hijos u otros familiares, nueve las utilizan las mujeres, que son quienes más tiempo invierten en estos asuntos. Lógicamente esto perjudica a su propia promoción. Entonces, ¿cuándo daremos cumplimiento a la exigencia de igualdad real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14, 1.º y 4.º, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación con el artículo 14 de la Constitución? Resulta curioso que, precisamente los juristas, que son los que se dedican a defender la igualdad entre hombres y mujeres, cuenten con estos datos. Por eso, le pregunto, ¿cuándo rompemos el techo de cristal? Porque cuando ha habido ocasión de nombrar a mujeres perfectamente válidas, capacitadas, e, incluso, con un currículum superior al del candidato hombre, el puesto se le ha dado al hombre, como acaba de pasar recientemente con el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.

Para contestación a la réplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Senador, yo soy secretaria de Estado de Justicia y puedo dar cuenta de las actuaciones que en materia de igualdad lleva adelante el Gobierno de la nación. De cómo otros órganos constitucionales, como el Consejo General del Poder Judicial u otros centros de decisión, como las propias Cámaras, actúan y toman sus decisiones no me corresponde a mí dar ni cuenta ni explicaciones.

Hay alguna cuestión en la que no puedo sino estar muy de acuerdo con usted. En las carreras judicial y fiscal, en el propio ámbito de actuación de los letrados de la Administración de Justicia, en el propio ámbito de actuación del personal de la Administración de Justicia y de la función pública, las posiciones superiores están siendo ocupadas, de una manera cada vez creciente, por las mujeres. En el ámbito de las carreras judicial y fiscal los porcentajes de presencia femenina de las últimas promociones son abrumadores, tan abrumadores que les anticipo —seguramente no estaremos ninguno de nosotros aquí— que llegará un momento en el que habrá que establecer cuotas de presencia masculina en las instituciones. ¿Y por qué? Porque las instituciones tienen una vida, una normalidad que hacen que cuando hechos tan ostensibles como estos se producen, en un periodo de tiempo muy breve esas posiciones superiores serán ocupadas mayoritariamente por mujeres.

Pero hay un hecho cierto que no deja de ser preocupante y lo comparto con usted: que cuando se publican plazas para la provisión de los puestos superiores en el ámbito de la carrera judicial, como las plazas de magistrados del Supremo o las plazas de las presidencias de los órganos superiores en el ámbito de la judicatura —que no olvidemos que alimentan en una porción importante la propia composición posterior del Tribunal Constitucional—, son muy pocas las mujeres que, primero, obtienen las plazas que están ahí y, segundo —creo que esto es más preocupante—, son pocas las mujeres que se presentan. ¿Por qué las mujeres no concurren a esta provisión de plazas tan relevantes en el ámbito de la carrera judicial? Yo me temo que esto se debe a que tenemos todavía una asignatura muy importante que superar como sociedad, que son todas las cuestiones relacionadas con la conciliación, con compartir cargas y actividades familiares entre hombres y mujeres. Creo que hasta que no resolvamos esta cuestión habrá muchas cosas que no se normalizarán, aunque ya le digo que a la vuelta de muy pocos años serán las mujeres las que coparán los puestos fundamentales, los puestos superiores.

Sobre la cuestión que usted menciona de la discriminación positiva y las cuotas, he de decirle que a mis amigos y a mis compañeros de trabajo siempre les digo lo mismo: que para las mujeres, por lo menos para mí —estoy cayendo en el mismo error—, es muy irritante que alguien diga «las mujeres». Las mujeres no somos un ente monolítico; aquí estamos unas cuantas mujeres y cada una de nosotras, incluso las que

pertenece a un espectro ideológico común, seguro que no tenemos nada que ver una con la otra, cada una tenemos nuestra propia opinión. ¿O alguien dice «los hombres»? Los hombres, como ente monolítico, no existen, pues tampoco las mujeres, porque es muy peyorativo, parece que todas vamos a una; pero no, no, cada una somos personas con nuestra manera de pensar, de ver y entender las situaciones y discrepamos con enorme frecuencia unas de las otras, y creo que eso es muy saludable.

Pero llegados al tema de las discrepancias, hay quien piensa que la discriminación positiva es una ventaja. Personalmente, no soy partidaria de las cuotas porque alguna vez, después de desempeñar puestos en el sector público muy complejos, con mucha lucha y donde ha habido que ejercer funciones y cometidos muy complejos, me he encontrado con algún impertinente que me ha dicho: Tú estás aquí por la cuota. Eso es ofensivo. (*Aplausos*). No me gustan esas posiciones paternalistas, de cuotas, pero respeto profundamente a otras mujeres, que sé que las hay, que entienden —y me parece que pueden tener sus razones— que la manera de garantizar cuanto antes la igualdad es, precisamente, acreditar esa presencia mediante cuotas.

Como le decía, no puedo dar cuenta de lo que hace el Consejo, lo que hacen en los ámbitos de la judicatura, lo que hacen ustedes, pero sí le voy a decir una cosa: con motivo de la celebración de los debates relativos a la moción de censura tuve que escuchar a Irene Montero, de su grupo, decirle al ministro Rafael Catalá que es un machista. Yo me quedé a cuadros; no sé si fue mayor la irritación o las ganas de reírme que me dio aquello. Vamos a ver, un ministro que nada más nombrarle nombra una secretaria de Estado de Justicia, una subsecretaria de Justicia y una abogada general del Estado, no sé dónde ven ustedes el machismo. En eso es en lo que yo creo: en los hechos reales y en apostar por las mujeres de esa manera tan relevante. Además, creo que el ministro no estaba pensando si éramos mujeres o éramos hombres, él estaba pensando si le podíamos ayudar a llevar adelante todas las cosas que él quería impulsar a lo largo de la legislatura.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

TRAMITACIÓN AGRUPADA

- PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016 NO SE HA TRAMITADO NINGÚN EXPEDIENTE DE NACIONALIDAD.
(Núm. exp. 681/000598)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE LAS SOLICITUDES DE NACIONALIDAD PRESENTADAS EN EL REGISTRO CIVIL.
(Núm. exp. 681/000693)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA NO ATIENDE LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR LA DEFENSORA DEL PUEBLO PARA DAR TRAMITACIÓN URGENTE Y PREFERENTE A EXPEDIENTES QUE ACUMULAN RETRASOS SUPERIORES A LOS CINCO AÑOS.
(Núm. exp. 681/000694)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI ES CIERTO QUE EL GOBIERNO ESTÁ RESOLVIENDO AL AÑO 150.000 EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA.
(Núm. exp. 681/000880)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA ADECUADO EL PLAZO DE UN AÑO DE RESIDENCIA PARA OBTENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA SIENDO CÓNYUGE DE ESPAÑOL O ESPAÑOLA.
(Núm. exp. 681/000881)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE NUESTRO SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE NACIONALIDAD ES DE LOS MÁS AMPLIOS DE LA UNIÓN EUROPEA.
(Núm. exp. 681/000882)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA ES SOLIDARIO Y GENEROSO.
(Núm. exp. 681/000883)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO SE RATIFICA EN QUE EL PLAZO DE DOS AÑOS Y MEDIO ES EL MÍNIMO REAL PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA.
(Núm. exp. 681/000884)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con otro bloque: ocho preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, sobre adquisición de la nacionalidad española; las números 598, 693, 694 y 880 a 884. Tiene la palabra, senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

A estas horas del mediodía unificaré 8 preguntas relacionadas, efectivamente, con la nacionalidad y la adquisición de la nacionalidad y también con el informe de la defensora del pueblo.

Señora Sánchez-Cortés, en sede parlamentaria, el reprobado y todavía ministro de Justicia dijo que dos años y medio es el tiempo para adquirir la nacionalidad española. Señaló que el nuestro es un sistema solidario y generoso y añadió que están resolviendo 150 000 expedientes al año y que nuestro sistema es de los más amplios en la Unión Europea. Por tanto, ¿qué opinión le puede merecer el artículo 22 del Código civil, por ejemplo, donde se determina que para adquirir la nacionalidad se necesita un año de residencia?

Además, señora secretaria de Estado, en su Secretaría —lo dice la defensora del pueblo— no se atienden las sugerencias formuladas por esta defensoría, según señala en su informe en materia de nacionalidad. Señala la defensora del pueblo que existe demora en la remisión de los expedientes a la Dirección General del Registro y del Notariado y de las solicitudes de nacionalidad presentadas en el Registro Civil.

Por último, en este bloque —y esta es fácil—, señora secretaria de Estado, ¿por qué durante 2015 y 2016 no se tramitó ningún expediente de nacionalidad?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra, señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Señor Rodríguez Esquerdo, le tengo que aclarar que no se ajusta a la realidad de los hechos su afirmación vertida relativa a que durante los años 2015 y 2016 no se ha tramitado ningún expediente de nacionalidad. Aunque la pregunta no lo explicita, yo creo entender que se está refiriendo a expedientes de nacionalidad por residencia. A este respecto, conviene recordar los datos que le voy a dar y que ponen de manifiesto el continuo esfuerzo realizado en este ámbito de actuación por el Ministerio de Justicia. En el año 2015, se tramitaron 108 553 expedientes de nacionalidad por residencia, de los cuales 88 757 se resolvieron mediante resolución favorable, 17 763 mediante resolución denegatoria y 2033 terminaron con archivo de actuaciones. En el año 2016, se tramitaron 126 576 expedientes de nacionalidad por residencia, de los cuales 106 701 se resolvieron mediante resolución favorable, 19 479 mediante resolución denegatoria y 396 mediante archivo de actuaciones. A los datos ofrecidos anteriormente hay que añadir la tramitación de los expedientes que he mencionado en mi anterior intervención, relativos a la obtención por carta de naturaleza de los sefardíes de origen español.

Parece que usted confunde que todos estos expedientes tramitados en estos dos años corresponden a solicitudes de expedientes que fueron presentados en años anteriores. En este sentido, resulta de suma importancia distinguir la fecha de presentación de la solicitud de nacionalidad por el interesado con la fecha en que puede comenzar la tramitación por parte de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil del Ministerio de Justicia, que es donde propiamente se produce la tramitación. En consonancia, en

relación con este periodo de dos años o dos años y medio para la tramitación y resolución de expedientes, la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil resolverá durante el año 2017 las solicitudes que tuvieron entrada a lo largo de 2015. En todo caso, le señalo que la media anual de expedientes tramitados desde el año 2010 es de 150 000 expedientes, aproximadamente.

También tengo que aclararle que todas las sugerencias recibidas de la defensora del pueblo han sido debidamente contestadas por el Ministerio de Justicia y atendidas en la medida de lo posible. De hecho, se ha realizado un importantísimo esfuerzo en reducir el número de expedientes pendientes con más de cinco años de antigüedad, tal y como se ha comunicado a dicha institución. Esta reducción ha sido posible gracias a la revisión de todos y cada uno de los expedientes citados en colaboración con los interlocutores necesarios para cada expediente concreto —le aseguro que este trabajo es muy laborioso pues participan informáticos, registros civiles, colegios de registradores, policía, CNI, etcétera—, y también se ha producido un cambio en la aplicación informática con la que se tramitan dichos expedientes que ha influido, hay que admitirlo, en su tramitación y resolución.

Por lo demás, en relación con el hecho de que España tenga un sistema de concesión de la nacionalidad generoso y solidario, que Eurostat informa de que España ha sido el Estado de la Unión Europea que nacionalizó a más extranjeros durante el año 2013, con un total de 225 793 concesiones. En 2015 España se mantiene en el grupo a la cabeza, a la par de países como Francia, Alemania y Reino Unido.

Creo que con esto contesto someramente a la mayor parte de sus preguntas. Si no es así, le pido disculpas y en el turno de réplica me lo indica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Señora Sánchez-Cortés, el reprobado y todavía ministro de Justicia mintió en sede parlamentaria y hoy usted tampoco ha dicho toda la verdad. Los dos años y medio mínimo para adquirir la nacionalidad se convierten en cinco, seis o siete. La realidad es que para adquirir la nacionalidad española el cónyuge de un español el tiempo de residencia no es de un año, por lo menos es de tres, de tres y medio o de cuatro años.

Hablar de solidaridad, como hizo el ministro o como acaba de hacer usted, en nuestro sistema para adquirir la nacionalidad, perdóneme, pero es ridículo. El sistema para adquirir la nacionalidad nada tiene que ver con la integración. Si consideran que la nacionalidad está vinculada con la cooperación internacional o con la cooperación al desarrollo, tal y como creo que lo entienden usted y el ministro cuando hablan de solidaridad, me va a permitir que le diga que no tienen ustedes ni idea de las políticas que están bajo su responsabilidad en esta materia.

Señora secretaria de Estado, le voy a dar datos suyos que vienen a demostrar que no es verdad mucho de lo que dicen. Habla de 150 000 expedientes resueltos al año. Usted, su ministerio, me ha respondido a mí, como senador, por escrito que se resolvieron desde 2011 a 2015 una media, tirando por alto —y eso que soy de letras—, de 100 000 expedientes al año, no 150 000. Insisto, según una respuesta por escrito. Y no olvidemos que en 2016 la cifra es cero.

Dicen ustedes que es un sistema amplio, cuando todos los países de la Unión Europea menos Italia son más ágiles que España. Por tanto, insisto, señora secretaria de Estado, agilicen la adquisición de nacionalidad y con esto no hagan trampas. Ya que se lo han vendido a los registradores de la propiedad —y luego hablaremos de esto— agilícenlo, o si no devuélvanselo —que parece que no— a los registros civiles para que sigan siendo públicos y gratuitos.

Respuestas tuyas de manual o de argumentario. Dice usted que se han agilizado, pero lo cierto es que hay colapsos, aplazamientos, demoras y retrasos para adquirir la nacionalidad. Y no lo digo yo, lo dice la propia defensora del pueblo. Sus medidas no han respondido a las expectativas. Los expedientes iniciados en 2016 con arreglo a la nueva tramitación se encuentran suspendidos; no está operativa la aplicación informática de nacionalidad; solo se han podido digitalizar parte de los expedientes de 2015 y el resto no está ni escaneado ni grabado; la demora puede ser mayor ya que entre la fecha de presentación de la solicitud en el Registro Civil y su remisión a la Dirección General del Registro y del Notariado pueden pasar más de cuatro años, y no se ha reducido el tiempo máximo de tramitación respecto a 2015, pero sí se ha incrementado el tiempo mínimo debido a la paralización de los expedientes de 2016.

Señora secretaria de Estado, reconozcan el fracaso y arréglenlo. Déjense de encomiendas y doten de lo necesario a los registros civiles para favorecer la nacionalidad, aunque lo dudo visto lo visto y las noticias que me acaban de llegar. Dicen así: Licitación de justicia. Objeto: 13 200 000 euros para desarrollar pilotaje

y mantenimiento del sistema de información para la llevanza del Registro Civil digital. El Registro Civil no acepta desde hoy los expedientes para la nacionalidad española. Un sindicato, CSIF, denuncia el negocio millonario de los expedientes de nacionalidad y señala que se ha montado un negocio con los expedientes de nacionalidad.

Señora secretaria de Estado, sus respuestas, como le decía, son de manual. Y con respecto a la defensora del pueblo, reitero que su informe indica que las demoras en la tramitación de los expedientes de nacionalidad por residencia existen. Que se producen numerosas quejas en Madrid, en Andalucía, en Canarias y en Cataluña —y voy terminando, señor presidente—, y también en los registros civiles que son competencia del ministerio, ya que se les ha solicitado desde la defensoría que se creen nuevos juzgados y que se doten con más materiales y más recursos humanos, cuestión esta a la que ustedes no han hecho caso. Ustedes alegan limitaciones presupuestarias para seguir haciendo encomiendas a los registradores de la propiedad.

De 2010 a 2013 había 18 000 expedientes pendientes de resolución; en el propio 2016 seguían pendientes de inscripción los concedidos en 2013. Sus encomiendas no han conseguido evitar las demoras en los trámites y se están dando citas previas para juras de nacionalidad de quince meses, y usted misma ha reconocido la existencia de una demora media en 2016 de resolución de recursos de dos años.

La defensora les ha encomendado también cuestiones referentes a los recursos e interpretaciones y ustedes no se han pronunciado; siguen estudiándolo. Y lo mismo ha sucedido, como digo, con cuestiones de la nacionalidad de los sefardíes. Señora secretaria de Estado, según ha reconocido usted en otras ocasiones, algunas de las recomendaciones de la defensora del pueblo están siendo tan solo estudiadas. Pues yo les pido que terminen ya de estudiar las recomendaciones de la defensora del pueblo, no vaya a ser que les venga el informe del año que viene y sigan estudiando el anterior, y que les hagan caso, que asuman determinadas propuestas que hace la propia defensoría porque son recomendaciones que, a nuestro entender, hacen funcionar el sistema. Por lo tanto, háganle caso, favorezcan la nacionalidad española y eviten nuevamente ciertas situaciones, porque dar 13 200 000 euros para la llevanza del Registro Civil digital es francamente un nuevo desatino.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra para dúplica la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín). Muchas gracias, presidente. Gracias, senador.

En relación con el plazo de obtención de la nacionalidad española en los supuestos en que hay un cónyuge español o española no separado legalmente o de hecho, este plazo es de un año y constituye una práctica común en bastantes países de la Unión Europea con un plazo reducido para esta circunstancia, siendo España uno de los sistemas donde el plazo de residencia, un año, es menor. Yo le invito a que examine las tablas comparativas de los países de la Unión Europea y podrá comprobarlo por sí mismo. Detenernos en este punto lo considero innecesario.

Por otra parte, debido a la mejora en el bienestar que ha experimentado nuestro país en los últimos cuarenta años y el gran atractivo que genera nuestro país —y creo que es importante insistir en ello en términos de oportunidades—, se ha producido un cambio en los flujos migratorios, lo cual ha traído en determinados momentos un incremento del número de solicitudes de concesión de la nacionalidad española, por lo que en los últimos años se ha retrasado la tramitación y resolución de dichos expedientes, provocando en algunos momentos una situación de bloqueo y de retraso. Hay que admitirlo así, al igual que hay que decir que es una situación que también padecieron ustedes cuando estaban en el Gobierno y no son conocidas medidas proactivas y eficaces para solucionarlo; hablamos de que entre los años 2010 y 2012 o 2013, a principios de esta legislatura, se produjo una acumulación de unos 700 000 expedientes correspondientes a solicitudes de nacionalidad. No es elegante decirlo, pero ya que ustedes afean tanto la gestión del Partido Popular, le recuerdo que nos dejaron una bonita herencia en cuanto a retrasos en materia de concesión de nacionalidad.

Pues bien, ¿qué es lo que estamos haciendo ahora? Ahora estamos poniendo en práctica y poniendo en marcha medidas eficaces para acabar de una manera definitiva con este problema, con un punto negro de gestión que efectivamente existe, que en modo alguno vamos a negar y estamos trabajando denodadamente para superarlo. Para hacer frente a esta situación mediante soluciones eficaces se ha puesto en marcha el nuevo procedimiento de nacionalidad por residencia establecido en la Ley 19/2015, de

medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y Registro Civil, que entró en vigor el 15 de octubre de 2015 y que reduce en gran medida los tiempos de tramitación por la nueva configuración del procedimiento, totalmente electrónico.

Hay veces que pensar cómo son los procedimientos es fundamental para que esos procedimientos no nos lleven luego a un atasco. Y me explico. Con el nuevo procedimiento de nacionalidad se consigue agilizar el procedimiento aplicable y reducir la complejidad para el interesado a través de la posibilidad de presentación telemática de la solicitud de nacionalidad, eliminando la gestión en papel y las colas de espera. A su vez, dicha presentación telemática supone eliminar prácticamente los desplazamientos de los ciudadanos tanto para la presentación de la solicitud como para el resto de trámites que anteriormente se realizaban en el Registro Civil. Precisamente, con los cambios implantados se elimina la fase inicial —carente de sentido— ante el encargado del Registro Civil, pasando a objetivarse —y aquí hay un cambio fundamental— las pruebas de integración que antes realizaba el encargado del Registro Civil y que ahora han sido sustituidas por las pruebas DELE, de conocimiento de la lengua española y de conocimientos constitucionales y socioculturales de España, ambas administradas por el Instituto Cervantes, cuyas certificaciones deben ser aportadas inicialmente por el interesado junto con la solicitud. No se le ocultará el enorme avance que esto supone a la hora de diseñar y poner en práctica un procedimiento mucho más ágil y eficaz. Dicha modificación, además de incrementar la seguridad jurídica, permite reducir los plazos de tramitación en aproximadamente veintidós meses, al prescindir de la obligatoriedad de la fase de solicitud en el Registro Civil puesto que es posible la presentación telemática, la tramitación del expediente previo en el Registro Civil y la digitalización y grabación de datos en aquellos casos en que se presente electrónicamente la solicitud.

Yo creo que se trata de medidas eficaces que buscan soluciones definitivas y soluciones en firme. Que en la transición, en tanto que este procedimiento se generaliza, se recurra a instrumentos que la propia gestión pública establece para aligerar estas circunstancias que lo único que hacen es perjudicar a los ciudadanos y se recurra a encomiendas de gestión, quien quiera calificar esto de gran negocio, sinceramente, yo creo que es falto a la verdad y es una manera muy distorsionada de ver la realidad. Yo creo que los sindicatos, con los que nosotros tenemos una relación muy estrecha, tienen que hacer también su propia reforma y su propia revolución, porque hay veces que piensan en modelos de gestión que de verdad no dan servicio a los ciudadanos; no sé a quién dan servicio, pero desde luego no a los ciudadanos. Y en esta materia no puedo sino discrepar con la postura que le han trasladado de una manera tan diligente las organizaciones sindicales. Vayamos a por soluciones firmes, definitivas y ágiles y acabemos de una vez con este problema de gestión en materia de tramitación de las nacionalidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS O DEBATIDOS EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017.

(Núm. exp. 681/000691)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE SI EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL HA PROPUESTO DIFERENTES NOMBRES COMO REPRESENTANTES EN EL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA LLAMADO EL PACCTO.

(Núm. exp. 681/000692)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el bloque de dos preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, sobre la Unión Europea. Tiene la palabra, senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Entiendo que para ustedes una licitación de 13 200 000 euros no es negocio, yo lo entiendo, 13 millones no se llevan a Suiza, pero, hombre, yo creo que es un negocio bastante importante. Es más, estoy seguro de que sería un pelotazo.

Me referiré a las dos preguntas sobre Europa. Una es qué acuerdos se adoptaron en la reunión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, del Consejo de Europa, el pasado 28 de marzo —quizá también con solera, como diría usted— y la segunda, si España ha propuesto a algún juez o magistrado para representar a España, al Estado, en el programa europeo PACCTO.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra, secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Senador, respecto a la introducción que ha hecho a esta pregunta y que no tiene nada que ver, le diré que qué manera de disparatar, de verdad.

Dicho esto, le voy a responder telegráficamente a lo que usted me pregunta sobre los asuntos que formaron parte de la sesión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del pasado 28 de marzo pero, por supuesto, brindándole la oportunidad de que si quiere en la réplica me pregunte sobre algún asunto en concreto y en ese momento me explayaré sobre lo que a usted le interese, con el fin de no hacer excesivamente penosa una sesión que tiene muchos puntos en el orden del día y que puede ser demasiado cansada, no para mí, que estoy aquí para eso, pero sí para ustedes. Me pongo a su disposición.

Los asuntos que formaron parte del orden del día fueron, en primer lugar, los relativos a la conservación de datos para adoptar un enfoque común en la Unión Europea. En segundo lugar, se abordó la mejora de la colaboración y cooperación en materia de justicia penal en el ciberespacio. Otro de los asuntos que formó parte del orden del día fue el relativo a la lucha contra el terrorismo, en concreto el análisis del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros retornados, un tema que copó gran parte las intervenciones. También fue parte de esta sesión del JAI un informe que presentó la presidencia maltesa sobre el progreso en la lucha contra los delitos económicos y la financiación del terrorismo, referido a la propuesta de directivas sobre la lucha contra el blanqueo de capitales. Además, en junio ha habido otra sesión en la que se han abordado los avances relativos al reglamento de la fiscalía europea —voy actualizando lo ocurrido a partir de la reunión de marzo—. También se está abordando la propuesta de reglamento relativo a la competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial, responsabilidad parental y sustracción internacional de menores. Igualmente, propuesta de directivas sobre marcos de reestructuración, segunda oportunidad y medidas para mejorar la eficiencia de la reestructuración, insolvencia y procedimiento de exoneración mediante reforma de la directiva de 2012.

En relación con la segunda pregunta que usted me formula, relativa a la designación de representante español en el Programa de asistencia contra el crimen transnacional organizado, PACCTO, como sabe, conforme al reparto de responsabilidades acordado entre los distintos países que están involucrados en este programa correspondía a España seleccionar un candidato para ocupar el puesto del director del componente judicial de este programa. A estos efectos, el Ministerio de Justicia consideró que los términos de referencia, el perfil profesional, se ajustaban preferentemente al perfil de un magistrado o de un fiscal. Por ello y con el fin de disponer del elenco más amplio posible de candidatos idóneos, se procedió a dar traslado de dichos términos de referencia tanto al Consejo General del Poder Judicial como a la Fiscalía General del Estado con el fin de que los hicieran públicos, los distribuyeran y remitieran los perfiles de posibles candidatos, correspondiendo al ministerio la responsabilidad de identificar al candidato o candidata más adecuado. Así, fueron 8 los aspirantes que presentaron sus candidaturas, procedentes tanto de la carrera judicial como fiscal, y tras analizarse detenidamente todos los currículums recibidos, se consideró que el candidato más idóneo para dirigir el componente judicial del programa era el fiscal de la Audiencia Provincial de Coruña, don Antonio Roma, que fue el candidato finalmente propuesto. En particular, respondiendo a su pregunta, quisiera apuntar que el magistrado de la Audiencia Nacional don Eloy Velasco —que entiendo era a quien usted se refería en su pregunta— se presentó como candidato a este programa, si bien antes de que se tomara una decisión final dicho magistrado decidió retirar la candidatura y, como sabe, se ha incorporado a la Sala de Apelación de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

Para la réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Disparatar, que no disparatado, porque es un verbo intransitivo; y disparatar es actuar sin lógica, y la lógica es evidente en este país.

Respecto a los acuerdos del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, han aparecido en algunos medios de comunicación —usted lo decía— y me referiré solo a la justicia penal. Creo que es importante y le reconozco el trabajo que está haciendo en el ámbito del ciberespacio, en el tratamiento penal de los terroristas retornados del ISIS, por ejemplo, o en la lucha contra los delitos económicos, la financiación y el terrorismo. Los socialistas pensamos que cualquiera de estas cuestiones planteadas son fundamentales y por eso creemos que la creación de una fiscalía europea es básica para perseguir estos delitos que le acabo de señalar.

Desde el Tratado de Lisboa se viene debatiendo esta cuestión de la fiscalía europea y parece que por fin el 8 de junio los ministros de Justicia de la Unión Europea han asumido que comience a operar en 2020 —si es que el Parlamento Europeo da el visto bueno, que yo espero que sí—, con lo cual parece que después de cuatro años de debate se ha llegado a un acuerdo. Hay que reconocer que es importante que se trabaje en Europa para que los países que han quedado fuera de este acuerdo para la fiscalía europea —si no estoy confundido, creo que son 9— se incorporen y así se eviten determinados fraudes transfronterizos o una delincuencia organizada, consiguiendo superar las limitaciones de medios que se tienen en los propios países europeos. Lo único que le pido, señora secretaria de Estado, es que esto sea un punto de inflexión con la cooperación en el ámbito europeo, que se actúe y se refuercen los intereses que tiene Europa y se trabaje para conseguir evitar, efectivamente, ese tipo de actividad delictiva.

Respecto al programa PACCTO, yo lo que sé es que a principios de marzo se publicó que el señor Rajoy le había ofrecido un suculento caramelo a un juez de la Audiencia Nacional para representar a España en el programa PACCTO. Es más, salieron hasta cifras; se decía que había 104 000 euros de salario que, más diversos suplementos adicionales, llegaba a 128 000 euros al año, y así se quitaba de en medio a algún juez incómodo.

Parece que, como usted ha dicho, el Consejo General del Poder Judicial ofreció un grupo de nombres al ministerio; parece también que ustedes pretendían alguna cosa diferente, pero, al final, el señor Roma, fiscal de A Coruña, va a ser el representante español en ese programa PACCTO. Le deseamos los mejores éxitos en su trabajo, porque, sin duda, ese programa de cooperación en la lucha contra el crimen transnacional entre América y Europa tiene que tener los éxitos suficientes después de haber estado tanto tiempo bloqueado. Por lo tanto, nuestros mejores éxitos al nuevo componente de ese Tribunal Europeo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Para dúplica, señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias. Muy brevemente. Muchas gracias, senador.

Yo me hago eco de lo que nos traslada usted sobre la importancia de trabajar en el marco de la Unión Europea. Esta misma semana me trasladaré, en representación del ministro de Justicia, a Tallin. Comienza la Presidencia de Estonia y muchos de estos asuntos formarán parte del orden del día y es importantísimo trabajar en ese marco de cooperación europea, porque, como es bien sabido, los delitos no tienen fronteras y hay fenómenos preocupantes, como el terrorismo, que requieren nuestra máxima implicación como gobiernos.

También quiero aclararle que en ese sistema de cooperación reforzada, al que ha sido necesario recurrir para llevar adelante el expediente del reglamento de fiscalidad europea, son veinte los Estados miembros que se han sumado y quedan, por tanto, siete fuera de ese marco.

En cuanto al programa PACCTO, hay veces que la realidad, la normalidad, el querer hacer las cosas bien, el buscar perfiles profesionales, es algo tan sensato que ha llevado a ese resultado que es contar con el fiscal Antonio Roma Valdés, que es una persona del máximo prestigio y la máxima capacitación profesional, para llevar adelante esa participación. Concurrieron los magistrados Luis de Arcos Pérez, Manuel Olmedo Palacio, Eloy Velasco Núñez, la magistrada Rosa María García Jover, los magistrados Ricardo Puyol Sánchez, Mariano López, Carlos Almela Vich. En definitiva, se trata de un procedimiento que ha procurado y ha conseguido designar a un representante español de la máxima capacitación profesional. Todo lo demás son historias para no dormir, política-ficción, cuestiones a las que hay tanta afición algunas veces.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 148

3 de julio de 2017

Pág. 60

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 SE CAYÓ EL SISTEMA INFORMÁTICO, SIENDO IMPOSIBLE TRABAJAR EN SUS JUZGADOS.
(Núm. exp. 681/000709)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017 DE NUEVO SE CAYÓ EL SISTEMA INFORMÁTICO MINERVA.
(Núm. exp. 681/000710)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HA RECONOCIDO EL ALCANCE Y LA IMPORTANCIA DE LOS PROBLEMAS Y FALLOS CONTINUOS QUE IMPIDEN TRABAJAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.
(Núm. exp. 681/000711)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 HAN ENTRADO EN BLOQUEO Y NO DAN SERVICIO LAS MÁQUINAS QUE SE ENCARGAN DEL DNS/ROUTING.
(Núm. exp. 681/000712)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA ACERCA DE LA DESESPERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS POR LA DEFICIENTE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
(Núm. exp. 681/000713)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HA MANTENIDO ALGUNA REUNIÓN CON FUNCIONARIOS O SU REPRESENTACIÓN SINDICAL PARA TRATAR LOS PROBLEMAS Y FALLOS EN LA GESTIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ASÍ COMO SOBRE SI EL MISMO HA RECONOCIDO LA EXISTENCIA DE ELLOS.
(Núm. exp. 681/000714)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Por último, pasamos a un bloque de seis preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, sobre nuevas tecnologías en la Administración de Justicia; las números 709 a 714.

Senador Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, agruparé en un solo turno las preguntas 709 a 714. Usted habla de nuevas tecnologías, señor presidente, y yo voy a hablar, si me lo permite, de fallos que se han producido en los últimos meses en diversos sistemas informáticos.

El 31 de marzo pasado se cayó la red impidiendo la actividad en los juzgados durante varias horas. El 3 de abril se cayó el sistema Minerva, del que usted ha dicho anteriormente, cuando hablábamos de los cambios digitales, que era un sistema estrella. Han entrado en bloqueo las máquinas para el servicio al DNS/Routing el 3 de marzo. Los funcionarios, en muchos casos, están desesperados por la deficiente modernización, y lo dicen también las organizaciones sindicales. ¿Se han reunido con la representación sindical y han reconocido los problemas existentes que tienen y los fallos que se han producido?

Usted decía hace poco —y termino— que les van a recordar por el cambio digital que han producido en la justicia española. Ojalá les recordaran por eso; de momento, les están recordando por el caos judicial que están generando a través de las nuevas experiencias —por llamarlo de alguna manera— digitales de la justicia española.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.
Para contestación, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Señor senador, voy a comenzar mi intervención respondiendo a esas preguntas tan concretas que usted me ha formulado y que versan sobre las caídas del sistema los días 31 de marzo y 3 de abril de 2017. Me pregunta —por lo aquí consta—: ¿Conoce el Ministerio de Justicia...? Cómo no lo vamos a conocer si estamos todo el santo día trabajando en esto, pilotando todas estas iniciativas y llevando un control exhaustivo de todo lo que ocurre en tiempo real. Lo conocemos y lo admitimos. Efectivamente, estas dos caídas se produjeron.

Pero déjeme hablar, en primer lugar, muy brevemente —la hora no aconseja extenderme demasiado—, sobre lo que está haciendo el Ministerio de Justicia en materia de nuevas tecnologías. Pues está dando cumplimiento a una ley que ustedes publicaron en el BOE y que es absolutamente imprescindible y necesaria: la Ley 18/2011, y lo está haciendo de una manera decidida y valiente. Nosotros podríamos haberle dado —como han hecho otros, como han hecho ustedes— una patada hacia delante a esta asignatura pendiente de la justicia, pero no, hemos asumido el liderazgo y el empuje necesarios. A nivel institucional, hemos impulsado este proceso de transformación digital de la justicia, tanto a nivel político como técnico, con todos los representantes de ámbitos y colectivos involucrados en este importante reto de la justicia que ustedes dejaron pendiente. Y a nivel operativo, ¿qué hemos hecho? Desarrollar una solución tecnológica.

Justicia digital. Usted dice que yo he dicho que Minerva es un sistema estrella. Minerva es el sistema que tenemos y sobre él hemos construido un sistema de justicia digital que funciona y está dando resultados. Podríamos habernos puesto a soñar un sistema de gestión procesal perfecto —en el que seguimos pensando y para el que vamos a trabajar—, pero si queríamos dar pasos importantes en la justicia debíamos partir de lo que había, el sistema Minerva, Minerva digital, que está dando excelentes resultados en justicia digital, adecuando la solución tecnológica de las sedes judiciales y de los puestos de trabajo y proporcionando formación y capacitación a los usuarios dentro de la Administración de Justicia. Pero, evidentemente, a pesar de todo ello —y como, por otra parte, es normal—, a pesar del avance logrado y de los cumplimientos de los hitos establecidos, ha sido necesario, como es lógico en todos estos procesos de implantación, afrontar contingencias, afrontar incidencias y responder no solo a contingencias e incidencias, sino también a peticiones que los propios usuarios nos ha ido formulando a medida que hemos ido implantando todas estas iniciativas.

Déjeme darle un dato que casi resume todo lo que yo le podría decir en materia de incidencias. Dentro del proceso de transformación digital de la justicia, el porcentaje medio de disponibilidad durante el año 2017 ha superado el umbral del 99 %. Y esto no lo digo yo, lo dicen las máquinas, los sistemas. Es lo bueno que tienen las nuevas tecnologías, que reflejan la realidad tal cual es, no como quisiéramos que fuera o que no fuera. Ha sido así en todas las aplicaciones, excepto en el sistema LexNET, donde esta disponibilidad se sitúa en el 98,5 %, aunque el grueso de horas de no disponibilidad de LexNET —40— se debe a paradas planificadas del sistema realizadas fuera de la jornada ordinaria; es decir, a partir de las 20 horas y en fines de semana, frente a las 18 horas en que LexNET ha estado fuera de juego —por así decirlo— por anomalías. En conclusión, LexNET ha caído solamente, en lo que llevamos de año, 18 horas por anomalías.

Usted me ha preguntado, en concreto, por la incidencia ocurrida en el sistema DNS/Routing, que se produjo el día 30 de marzo, no el día 31 de marzo —según me dicen—, pero se puede considerar que nos estamos refiriendo a la misma incidencia. Este sistema permite identificar los servidores cuando se buscan en la red. El fabricante había establecido una versión defectuosa que hubo que reemplazar, y en tanto se produjo ese reemplazo, se estableció una interrupción del sistema que duró desde las 13 horas y 20 minutos hasta las 14 horas y 30 minutos de ese mismo día 30. A partir del día 17 de abril ha quedado perfectamente restablecido.

Lo mismo cabe decir de la avería que se produjo el día 3 de abril, que afectó al directorio activo, que es una herramienta que permite que cuando los usuarios entran en el sistema tengan mayores facilidades para identificarse, lo que les evita ese penoso trance —que tantas veces nos han trasladado y que hemos solucionado satisfactoriamente— de tener que identificarse cada vez que van cambiando de aplicación o van saltando pantallas o van avanzando en la aplicación.

Señoría, usted no me ha preguntado qué efecto tuvo el *Wanna Cry* el 12 de mayo, porque eso supondría que yo le diera a usted una buena noticia, y es que tenemos un sistema de justicia con seguridad, que

reacciona de manera fiable y de manera solvente frente a este tipo de ataques. Con motivo del *Wanna Cry* la Administración de Justicia funcionó con total normalidad, lo único que hicimos fue suspender, del día 12 al 17, con carácter preventivo, los accesos a internet, porque era una medida de mediana prudencia que había que llevar adelante.

De momento, creo que he contestado a sus preguntas fundamentales. Si me he dejado algo en el tintero, por favor, le ruego que ahora, en su segunda intervención, me lo haga saber.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para su réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señora Sánchez-Cortés.

Le han preparado las respuestas. Está muy bien que lo conozcan —solo faltaba que no lo conocieran—, pero lo cierto es que los servicios afectados —Minerva, para gestión procesal; Fortuny, para tramitación en fiscalías o el acceso a Windows—, aunque a usted no se lo parezca, se pararon, se bloquearon y generaron un problema. Efectivamente, no le he hablado de las cosas buenas, pero tampoco usted me ha hablado de que las salas de vistas funcionaron en modo de emergencia el día 3 de abril.

Lo importante no es que sea el 3, el 6, el 10 o el 17 de abril o el 3 o el 6 de marzo y que funcionen o se paren durante tres horas o arranquen tres horas después. Lo importante es saber cuál es el problema; es decir, con todo lo que nos han costado a los españoles estos sistemas y todo lo que supongo que habrá cobrado el fabricante, lo importante es saber cuál el problema que causa esos desajustes. Si, como usted dice, el Gobierno está trabajando y está realizando los ajustes necesarios, por muy complejos que estos sean, tiene que haber una solución.

Señora secretaria de Estado, no sé si el secretario general de Justicia ha hablado o no con los representantes sindicales. Tampoco sé si lo ha hecho usted, supongo que sí, pero no se fije en la realidad que reflejan las máquinas. Si ha hablado con los representantes sindicales, fíjese en la realidad que reflejan los trabajadores, que son los que dicen y me trasladan que es bastante normal que sea imposible acceder a los programas, que se dan continuas caídas en la red, que es exasperante la lentitud de apertura, que hay fallos continuos que impiden trabajar correctamente. Lo último, de momento, es que 80 funcionarios de la Audiencia Nacional se han concentrado para manifestar su hartazgo, cabreo y frustración por los continuos fallos y caídas en los sistemas de LexNET y Minerva. Esto fue hace quince días. Salió publicado en los medios de comunicación en Madrid.

Señorías, señora secretaria de Estado, se han invertido millones de euros y no funcionan bien los medios. Los ordenadores se colapsan, las redes fallan, los programas son parches. Nuestra obligación y la suya es velar por el gasto público, y esto no se está viendo reflejado en la modernización de la justicia y en el buen funcionamiento de las nuevas tecnologías. No olvide —me lo dice continuamente el ministro cuando le interpele— que las nuevas tecnologías son el proyecto bandera del señor Catalá y de su ministerio. En este caso me atrevo a decir que su bandera está a media asta.

Para terminar, y después de las 45 preguntas que le he formulado a lo largo de esta mañana, le agradezco que haya aguantado como una campeona sin moverse de la mesa. Yo he tenido que levantarme. Aunque somos casi de la misma quinta, mi próstata no me ha permitido mantenerme sentado. (*Risas*). Le agradezco las respuestas, algunas con solera y de rancio abolengo, pero, para evitar esa solera y ese rancio abolengo, venga con más asiduidad a esta Cámara y responda, en vez de a 45 del tirón, a 15 en cuatro veces. Así tendrán menos solera las preguntas y seguramente la próstata se lo agradecerá también. (*Risas*).

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por esas recomendaciones, senador Rodríguez Esquerdo.
Para concluir, secretaria de Estado, tiene usted la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

Senador, en cuanto a esto último que usted acaba de mencionar, le aseguro que, por lo que a mí respecta, no volverá a ocurrir y podremos organizarlo de una manera más racional. Yo también les agradezco a todos ustedes su atención, especialmente a usted por la cantidad de preguntas que ha formulado que demuestran el interés que le suscita la Administración de Justicia.

Hoy me ha hablado de bandera a media asta. El día que vine a la comparecencia de presupuestos me habló de tebeos. Tengo que admitirle que ambas cosas duelen, porque si hay algo que es cierto del Ministerio de Justicia es que está dejándose la piel. No lo digo por el ministro ni por mí ni por el secretario

general que está presente, sino por todo el equipo de trabajo de nuevas tecnologías, tanto gerencia como personal, que está tirando de este proyecto con suma energía. Por eso, fijese, había omitido una parte esencial de la respuesta. Me he referido a las máquinas y ahora voy a hablar de las personas.

Todas estas cuestiones que usted ha relatado —incidencias, fallos, caídas—, ¿a quién le ocurren? Le ocurren al equipo de trabajo que se lanza a hacer cosas y que lleva iniciativas adelante. El líder de comercio electrónico y servicios de computación en la nube, Amazon, sufrió una caída mundial de su servicio en internet durante cinco horas el pasado mes de marzo de 2017 debido a un fallo humano que le costó 140 millones de euros. El pasado mes de mayo, British Airways sufrió una caída del sistema informático nacional que afectó a 170 aeropuertos en 70 países y que dejó sin servicio, durante más de dos días, a 75 000 usuarios. Al grupo industrial de Dinamarca, la naviera Møller-Mærsk, el 27 de junio de 2017 se le ocasionó una caída de sus sistemas informáticos en muchas de sus unidades de negocio. La aerolínea Delta Air Lines de Estados Unidos tuvo que cancelar 150 vuelos y otros sufrieron retrasos motivados por un corte del sistema informático, etcétera; es decir, a todo aquel que tiene proyecto, que tira de él y lo lleva a la práctica le ocurren problemas. ¿A quién no le ocurren problemas? A quien se cruza de brazos y dice: bueno, vamos a esperar a la legislatura siguiente para poner esto en marcha. Pues bien, ya era hora.

Vamos a hablar de las personas. Las personas —esto se lo digo como alguien que procede del mundo de la función pública y que ha tenido mucho contacto a lo largo de su vida profesional como subdirectora y como responsable de recursos humanos— son el factor fundamental en todas las organizaciones. Tanto el secretario general, que lo hace de manera habitual, como su equipo tienen reuniones de carácter técnico con las organizaciones sindicales para analizar dónde están los problemas, cuáles son las propuestas, cuáles son las peticiones que se formulan desde ese ámbito. Esto se produce de manera recurrente. Cuando se implanta justicia digital, he acudido personalmente a las sedes de los órganos judiciales y, antes de reunirme con jueces, magistrados y letrados de la Administración de Justicia, lo primero que he hecho ha sido reunirme con la Junta de Personal para pulsar el clima laboral, ser conscientes de las dificultades que suponen todos estos procesos de implantación y ser sensibles y receptivos a todo lo que ellos nos querían trasladar.

¿Qué ocurre muchas veces? Insisto en que las organizaciones sindicales tienen que hacer su propia labor de renovación, porque no se puede exigir que cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías sean objeto de negociación: a ver si nos ponemos de acuerdo en que las nuevas tecnologías se implanten. Podemos hablar y puede haber participación para decidir de qué manera se producen esos despliegues y de qué manera esto afecta al personal, pero no es de recibo que en el siglo XXI alguien ponga encima de la mesa si esto tiene que implantarse.

Habla usted de las concentraciones y, efectivamente, se han producido cuando ocurren este tipo de incidencias, pero ni han sido mayoritarias ni han sido persistentes ni permanentes. De todas maneras, el personal de la Administración de Justicia se está beneficiando en su día a día de todo este proyecto que estamos llevando adelante. Ya no tiene que desplazar documentación en carritos en sus dependencias judiciales, ya no tiene que ver cómo se amontonan expedientes judiciales en papel en los lugares de trabajo —me refiero al ámbito del Ministerio de Justicia—, hay mejoras en los tiempos de acceso a los sistemas que han pasado de durar cinco minutos —eso sí que era desesperante— a cuarenta y cinco segundos, dobles pantallas, renovación de todos los equipos y ordenadores del ámbito del ministerio, y lo que queda se va a terminar de renovar este año... Una de las cosas positivas que tienen los sistemas de nuevas tecnologías es que te dicen los impactos que esto está teniendo en el sistema y en la salida de trabajo. Y lo que nos dicen las gráficas de estos sistemas —y lo saben las organizaciones sindicales, que no replican nada cuando se lo decimos— es que el tiempo de trabajo está siendo exactamente el mismo. Las pausas durante el tiempo de trabajo, legítimas y previstas en la normativa, se producen en los mismos momentos, pero la producción de resoluciones y de actos de comunicación se ha incrementado por encima del 20 %, y esto es importantísimo. Le voy a dar un ejemplo del impacto tan positivo que todas estas iniciativas están teniendo para los ciudadanos. El Ministerio de Justicia está implantando justicia digital. Eso no significa solo tener LexNET ni informática en la justicia, sino que toda la tramitación del procedimiento se produce en formato electrónico hasta acabar en la emisión de la sentencia electrónica, su notificación electrónica y pasar al libro de sentencias también electrónicamente. Esto es justicia digital y es una realidad en el 83 % de los órganos judiciales del ámbito del Ministerio de Justicia. Pues bien, le voy a poner un ejemplo muy reciente. Con motivo de la puesta en marcha de todo este plan de apoyo a las cláusulas suelo, el plan de especialización de órganos judiciales acordado con el Consejo General del Poder Judicial, en nuestro territorio, en el territorio Ministerio de Justicia, el hecho de tener la dirección electrónica habilitada para

personas jurídicas está haciendo posible que ya se esté notificando, se esté contestando a las demandas en la actualidad y que estén previstas vistas para el mes de julio. Si esto no es un avance, dígame qué es un avance en materia de nuevas tecnologías. Esto es favorecer a los ciudadanos y favorecer su acceso a la Administración de Justicia.

Podría continuar y explayarme, pero no me gusta ser triunfalista porque quiero lanzarle un mensaje positivo. Creo que cometemos un error si usted y yo convertimos la implantación de las nuevas tecnologías en la justicia en un arma arrojadiza desde el punto de vista político, porque estamos hablando de un proyecto de servicio público. Esto no tiene color político, no depende de este Gobierno, es un tema de servicio público a los ciudadanos exclusivamente.

Fíjese, porque hemos querido cuidar muchísimo este clima de colaboración, de diálogo, de no estar recriminándonos, de no decir que este no lo hace bien y que este va más lento es por lo que tenemos un excelente clima de colaboración en el ámbito del CTEAJE y en el ámbito de la conferencia sectorial. Ahora mismo estamos trabajando con responsables autonómicos, con consejeros de justicia de todos los colores políticos para lanzar un proyecto que es fundamental en la Administración de Justicia: superar los nueve sistemas de gestión procesal que tenemos en todo el territorio e irnos a un sistema que supere la interoperabilidad, que no tiene fin, y que vaya a la integración de todos los sistemas. Con eso, ustedes y nosotros, y todo aquel que quiera sumarse, sí que vamos a prestar un servicio fundamental y vital para la Administración de Justicia.

Muchísimas gracias a usted, muchísimas gracias, presidente, y a todos por su atención.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado, por esta maratónica sesión a la que le hemos sometido. Le agradecemos sus buenas respuestas y su esfuerzo de concisión, porque han sido muchos y amplios los temas que se han planteado en esta fructífera sesión de mañana y de principios de tarde de la Comisión de Justicia.

Señorías, mañana tenemos otra sesión extraordinaria de la Comisión de Justicia a las nueve y media para debatir las mociones recogidas en el orden del día.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las quince horas y veinticinco minutos.